



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de abril de 2012

Núm. 24

A las dos y cuatro minutos de la tarde (2:04 p.m.) de este día, lunes, 9 de abril de 2012, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: el señor Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma Burgos Andújar; el señor José Luis Dalmau Santiago; la señora Sila María González Calderón; el señor José E. González Velázquez; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez; y los señores Carmelo J. Ríos Santiago y Carlos Javier Torres Torres).

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, luego de un espacio de meditación, de reflexión, no solamente de la vida de tu hijo Jesús, sino del proceder y el caminar nuestro, nos concedes la oportunidad de renovar fuerzas, de renovar trabajo y de continuar con la agenda que has tenido a bien para con este Cuerpo, Senado de Puerto Rico. Hoy que, como parte de ese pueblo

tuyo, en medio de esta Isla, continuamos celebrado la resurrección de nuestro Señor, la cual significa y debería significar para todos nosotros, el poder caminar con seguridad, con firmeza y con esperanza el día a día. Es por eso que suplicamos que sea así con cada uno de los Senadores en este lugar y con aquéllos que no se encuentran entre nosotros. Bendícelos, y sobre todo, dales la convicción y la firmeza de la responsabilidad que ha sido descargada en sus hombros por el pueblo que les eligió. Y esto lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre santo, te damos gracias por haber accedido a enviarnos a tu Hijo, que vivió entre nosotros y nos enseñó un estilo de vida, el correcto, un estilo de vida que nos enseña a cómo comportarnos como hijos de Dios. Y tu hijo Jesucristo vivió entre nosotros, siempre firme en hacer el bien; nos enseñó la costumbre de que busquemos el bien, no importa lo que nos cueste. El murió, y bien muerto, porque el maligno, pues, se las arregló para que lo mataran bien muerto –diríamos, para no ponerlo en forma graciosa, pero sí con firmeza-, pero resucitó, y ésa es la gran noticia; resucitó, y ahora confirma que hacer el bien es la misión nuestra. Como hijos tuyos, Padre Santo, ayúdanos a imitar a tu Hijo, siempre mantenernos firmes en buscar la verdad, haciendo el bien en todo momento. Te pedimos, Padre santo, que bendigas a estos Senadores y Senadoras, hijos tuyos, que quieren y están aquí para hacer el bien, el bien aquí en nuestro Puerto Rico; el bien, especialmente la misión que tienen ellos, proteger y buscar las leyes que formen a este pueblo y leyes que los llevan a hacer el bien y a vivir de acuerdo al bien.

Te damos gracias, Señor, por tu bondad, por el don de tu Hijo, por su muerte y resurrección, porque en el misterio de la vida nuestra, ahora la muerte va unida a la resurrección; la resurrección transforma la muerte en vida. Bendícelos a ellos y bendice a sus familiares y a todos los que colaboran con ellos, dales y danos a todos perseverancia en hacer el bien y hacer el bien como comunidad y, en este caso, comunidad senatorial, donde Tú quieres a este Cuerpo para que ejecute y viva de acuerdo al bien que Tú nos comunicas y exiges de nosotros. Te lo pedimos por Jesucristo resucitado, que vive y reina contigo por los siglos de los siglos. Amén.

- - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 29 de marzo de 2012).

- - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera, Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta; buenas tardes a todos.

En el día de hoy el Senado de Puerto Rico está presto, según los medios de comunicación, a confirmar al Superintendente de la Policía. Hoy hubo vista pública para evaluar la nominación del Gobernador y el país pudo percatarse de tener a una persona en vista pública que desconoce cómo funciona la Policía de Puerto Rico. A preguntas del senador Alejandro García Padilla, el designado Superintendente de la Policía indica que no se le debe un centavo a los policías en Puerto Rico. A preguntas de si conoce lo que ocurrió en la masacre de La Tómbola y Pájaros, él dice que él no sabe lo que es eso ni lo que ocurrió. De hecho, un poco más y hubiera dicho, sí, donde sacan la lotería, en la tómbola.

A preguntas de la Delegación del Partido Popular Democrático, la única contestación fue: “Yo llegué hace cuatro días”. Me parece a aquella canción de la época de nuestros abuelos: “Yo no sé nada, yo llegué ahora mismo, si algo pasó, yo no estaba allí”. Ese es el Superintendente de la Policía de Puerto Rico que van a designar, que ha hecho un papelón hoy en vista pública, que ustedes lo llamaron y ni tan siquiera tuvieron la cortesía de decirle, mira, te pueden hacer estas preguntas, o esto funciona de esta forma. Y ni hablar de todo lo que se ha cuestionado con respecto a asesinatos, desde Filiberto Ojeda, fiscales en Venezuela, en Miami, cuanta cosa ha habido que le han cuestionado. Y hoy parece que el Senado va a actuar rápido, a confirmar al Superintendente de la Policía. Y mientras eso pasa, un medio de comunicación del país intenta nuevamente manchar la imagen del senador Alejandro García Padilla. Eso no merece comentario nuestro, pero sí es bueno recordarles que la filtración del Gobierno sigue. Sí es bueno recordarles que Fortuño tiene miedo. Sí es bueno recordarles que ya el país adjudicó las próximas elecciones; que Alejandro García Padilla va a ser el próximo Gobernador de Puerto Rico, les guste o no les guste. Aunque intenten seguir asesinando la reputación, el Partido Popular Democrático va a ganar las elecciones.

En el día de hoy veremos el nombramiento y ustedes le votarán a favor, nosotros le votaremos en contra, por lo menos yo le votaré en contra. No hay manera que yo pueda votar a favor de un individuo que no conoce lo que está ocurriendo en la Policía de Puerto Rico; de un individuo que no tiene posición alguna sobre el asunto de la pena de muerte, de hecho, cree en la pena de muerte; de una persona que no sabe si es bueno medicar o no al enfermo adicto; de una persona que no tiene posición con respecto a la limitación de la fianza; una persona que no tiene posición de nada y que no conoce cómo funciona el aparato de la Policía del país. En las manos de ustedes está confirmar al tercer Superintendente de la Policía en los nueve meses, o siete u ocho meses que le quede como Superintendente de la Policía.

Son nuestras palabras.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Quiero comenzar expresando para el récord del Senado de Puerto Rico la triste noticia del fallecimiento de un pasado Presidente de este Cuerpo, el honorable Roberto Rexach Benítez. Varios compañeros y compañeras del Senado estuvimos acompañando a su viuda, a sus hijos e hijas en los actos fúnebres. Y no quería dejar sin verter para el récord la profunda pena,

por la pérdida, que representa la partida de un gran puertorriqueño que, además de haber servido como legislador y en otras funciones en el servicio público, estuvo laborando hasta hace muy poco aquí, como consultor nuestro. Creo que todos, pues, le tenemos un gran aprecio, una gran deuda de gratitud. A su hijo, que está aquí con nosotros, también le expresamos nuestro apoyo. Y quería, pues, dejar eso consignado para el récord.

En segundo término, quisiera plantear lo siguiente. Yo he estado escuchando al compañero senador Tirado Rivera hacer expresiones sobre el señor Superintendente de la Policía y sobre que su partido, desde la perspectiva de él, saldrá exitoso en las próximas elecciones. Bueno, ya veremos; y eso llevan dos términos diciéndolo aquí y han fallado en cada una de ellas. Pero eso, cuando esté ante la consideración del Senado, habré de expresarme con lujo de detalles sobre el nombramiento del señor Héctor Pesquera.

Pero quiero dirigirme específicamente a algo que también el señor senador Tirado Rivera, el compañero, expresó.

Uno de los periódicos de circulación general en Puerto Rico, específicamente *El Vocero*, en su primera plana, hace unas acusaciones serias contra un senador, hace unas acusaciones muy serias, en términos de delitos contributivos, contra el senador Alejandro García Padilla. Y no es la primera vez que diferentes medios de comunicación hacen alguna denuncia y hacen un planteamiento, específicamente, sobre la conducta, desde la perspectiva del periódico, antiética o en violación a la ley, de Senadores de Mayoría o de Minoría. Y nadie podría cuestionar o criticar la libertad de expresión que tienen esos medios de comunicaciones para hacer esas denuncias y esas alegaciones que ubican en sus portadas.

Pero yo creo que hay que poner en perspectiva lo siguiente. Cuando se hicieron acusaciones contra el senador Roger Iglesias, por otro periódico, o cuando se hicieron acusaciones contra el representante Rivera Guerra, hubo un despliegue y hubo hasta sugerencias para que el Senado actuara en el caso del senador Iglesias, a pesar de que era de conocimiento público que las alegaciones que hacía ese medio de comunicación correspondían a eventos cuando el senador Roger Iglesias no ocupaba ningún escaño aquí en el Senado de Puerto Rico.

Y hoy pues le ha tocado el turno al senador García Padilla. Y algunos medios de comunicación y algunos analistas y alguna gente que comenta la noticia en los diversos medios de comunicación comienzan a hacer insinuaciones de si el Senado va a actuar ante las denuncias que se hacen contra el senador García Padilla.

Bueno, en primer término, yo creo que lo que debe preguntarse Puerto Rico es qué va a hacer el Secretario de Hacienda. La persona llamada a exonerar o a condenar, luego de una investigación seria, es el Secretario de Hacienda, no es el Senado de Puerto Rico. ¿Por qué? Porque las alegaciones que se hacen contra el senador García Padilla ocurren, de acuerdo a la versión periodística, previo a ocupar un escaño en el Senado de Puerto Rico. Y aquellos medios de comunicación que típicamente cuando se trata de un legislador del PNP descargan todo su odio, su veneno; y aquellos analistas contratados por municipios del Partido Popular, y que son socios de bufetes de los directores de campaña del Partido Popular, que también fingiendo decencia y dignidad tratan de hacer insinuaciones contra el Senado de Puerto Rico, yo pregunto, por qué no lo hacen ahora, por qué no le piden al Partido Popular que examine las alegaciones contra su Presidente; por qué no le piden a la Delegación del Partido Popular que examine las alegaciones contra su Presidente; por qué no hay esa misma regla ética y de pudor que quieren proyectar cuando se trata de un legislador del Partido Nuevo Progresista. Bueno, pues yo les voy a decir por qué. Porque es que aquí hay algunos sectores en Puerto Rico que quieren timonear y que usan -¿verdad?- los medios para tratar de crear una percepción, aunque sea la equivocada.

Y yo quiero dejar para el récord, compañeros y compañeras, que yo desconozco si el senador García Padilla violó la Ley de Contribuciones de Puerto Rico; que no me corresponde a mí ni a este Senado entrar en esas alegaciones, donde se alega que mintió o se alega que las expresiones que hizo anteriormente contrastan con la evidencia que aparentemente tiene el periódico, o que evidentemente tiene el periódico, por lo que dijo. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico exige que el Secretario de Hacienda sea la persona que diga si con esa información va a investigar. ¿Y por qué? Porque el hecho de que candidatos a la reelección en noviembre, al Senado o a la gobernación, o a cualquier otro puesto, comencemos a tratar este asunto como un balón político, pues le va a quitar seriedad y podría levantar sospechas sobre las alegaciones que se hacen en contra del senador García Padilla. El debe explicar y contestarle a la prensa sobre las alegaciones que se han hecho. Yo desconozco si lo ha hecho.

Pero lo cierto es que el Pueblo de Puerto Rico y yo, como Presidente del Senado, exijo que el Secretario del Departamento de Hacienda diga lo que va a hacer con la información publicada. Y no se trata, compañeros y compañeras, de que se inicie una casería o una persecución contra nadie; no se trata aquí ahora de darle credibilidad o restarle credibilidad a lo que salió publicado en el periódico, no se trata de eso, se trata de que la agencia llamada a examinar esas alegaciones es el Departamento de Hacienda. Y si el Secretario de Hacienda, por lo que leyó, utilizando las facultades que le da la ley, entiende que debe iniciar una investigación contra el senador García Padilla, y su señora esposa, pues que lo haga, y que lo haga pronto. Y que luego de hacer una investigación, si entiende que hay alguna violación a la ley, ¡ah!, bueno, pues entonces, que proceda. Pero si no lo hace el Secretario de Hacienda, si no actúa el Secretario de Hacienda, lo que está es desmintiendo las alegaciones públicas. Si el Secretario de Hacienda se cruza de brazos y no actúa, estaría exonerando al senador Alejandro García Padilla. Así que, señor Secretario de Hacienda, yo espero que no se haga de la vista larga por las alegaciones que hay en el periódico y que actúe. Y si fuera contra un senador del PNP, de igual manera, de igual manera. Y además del Secretario de Hacienda, el Secretario del Departamento de Justicia.

Si la información que se ha publicado fuera cierta, si la documentación que se ha estado ofreciendo a través de los medios fuera cierta, pues le corresponde a esos funcionarios actuar, no al Senado de Puerto Rico. Pero les corresponde actuar con el mayor sentido de responsabilidad, les corresponde actuar con el mayor sentido de transparencia.

Y de igual manera, cuando se les ha pedido explicaciones aquí a los Senadores del PNP o a los líderes de este Gobierno, le corresponde al senador García Padilla dar las explicaciones de rigor, con lujo de detalles, para que desmienta, aclare y le informe al país cuál es su parecer sobre las alegaciones de conducta delictiva que se han hecho en contra del senador García Padilla.

Así que, compañeros y compañeras, para que el récord quede claro, en el pasado, bajo la Administración del Gobierno del Partido Popular, Sila Calderón y Acevedo Vilá –de triste recordación para Puerto Rico- iniciaron investigaciones contra senadores con meros artículos periodísticos; con una mera especulación periodística, Roberto Sánchez Ramos inició una investigación contra un senador. Ese es el récord público. Y tuvo, luego de todas las gestiones que hizo, que exonerar, porque se trataba, sencillamente, de una especulación.

Y creo que debe quedar claro que el Secretario de Hacienda tiene una responsabilidad hoy ante Puerto Rico, y es actuar; y si no va a actuar porque entiende que no hay base para actuar, porque entiende que no hay suficiencia en las alegaciones, de igual manera expresarlo para cerrar el issue. Porque ahora alguna gente, algunos medios de comunicación van a pretender, de cara a la elección general, capitalizar, vender periódicos, vender noticias, lograr “rating” con la reputación de políticos, de candidatos o de funcionarios de gobierno.

Y de nuevo, no se trata aquí de restarle credibilidad a ninguna alegación que se haga. Es que los funcionarios de gobierno que tienen la responsabilidad de actuar, que lo hagan, que actúen. Y yo espero que salga bien el compañero Alejandro García Padilla, como he dicho que espero que salga bien el señor Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Pero quiero dejar bien claro el récord para que no comiencen las insinuaciones sobre si el Senado va a investigar, si el Senado va a actuar, o si le va a tirar la toalla al senador García Padilla, o si va a hacer una cosa o no va a hacer la otra, porque la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico y este Senado ha atendido varias querellas. Todos los compañeros de Mayoría y compañeras de Mayoría que han sido referidos a la Comisión han sido referidos por este servidor, todos y todas. Y ha habido personas que han presentado querellas contra algunos senadores; el propio senador García Padilla, el ex senador Eder Ortiz, el senador Suárez Cáceres, y todas se han atendido, y cuando ha habido que desestimarlas, se desestiman, contra los Senadores y Senadoras de Mayoría, o contra aquellos compañeros y compañeras de Minoría. Ese es el récord de este Senado.

Y yo habré de cursarle una carta al Secretario de Hacienda diciéndole que cumpla con su responsabilidad, y que si no hace nada, en un término razonable, vamos a interpretar que está exonerando al senador García Padilla. Porque si hablamos de que vamos a detener -¿verdad?- la discusión estéril y las insinuaciones, pues entonces el Gobierno, la prensa, y el Gobierno, en su amplia consideración, tiene que dar el ejemplo.

Y esas son mis palabras, para que consten en el récord. Y habré de comunicarme con el Secretario de Hacienda para que actúe; y si no actúa estaría, con su inacción, exonerándolo; y si decidiera actuar, tiene que actuar dentro de un marco de total transparencia, de total balance, dándole todas las garantías al senador García Padilla para que aclare la situación. Pero independientemente de eso, creo que también el senador García Padilla debe públicamente hacer una explicación sobre todas estas alegaciones que se están haciendo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3769, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1307, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2064, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1100.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1002, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2084, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2225; 2234 y 2368, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2339.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2235.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3196.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2937 y de la R. C. de la C. 1148.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1976.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 55.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1475; 2358 y 2407.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 977

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 193 de 24 de diciembre de 2011[*sic*], según enmendada, a fin de que el término para hacer la petición para legalizar la segregación o lotificación de su terreno tenga un término indefinido.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 978

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico arrendar sus inmuebles aledaños a los embalses bajo su administración a las Asociación de Clubes de Pesca en Embalses de Puerto Rico para la realización de actividades de recreación y comunitarias, por la cantidad nominal de un dólar (\$ 1.00) al año.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

R. C. del S. 979

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico arrendar sus inmuebles aledaños a los embalses bajo su administración a las Asociación de Clubes de Pesca en Embalses de Puerto Rico para la realización de actividades de recreación y comunitarias, por la cantidad nominal de un dólar (\$ 1.00) al año.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2668

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice una inmediata investigación sobre el efecto que tendrá en el turismo y la economía de Puerto Rico el anuncio de cierre de las operaciones de la compañía American Eagle en la isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2669

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar y determinar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, promovidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, puedan ser notificados ganadores al instante, y en algunos casos pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2670

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más profundo deseo de restablecimiento de salud del[*sic*] *S.Em^a.Rvdm^a. Cardenal Luis Aponte Martínez* y felicitarlo en la celebración de su aniversario número sesenta y dos como sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.”

R. del S. 2671

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia y seres queridos de nuestro amigo, Honorable Roberto Rexach Benítez, Ex Presidente del Senado.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1602 (rec.), para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las enmiendas introducidas por el Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3890.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 3890 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1343; 1860; 2016 y 2166.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1877; 2164 y 2251.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Héctor M. Pesquera, para Superintendente de la Policía de Puerto Rico; del señor Héctor M. Pesquera, para Comisionado de Seguridad y Protección Pública; de la señora Melba A. Avilés, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; del señor José A. Pacheco Velázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; de la señora Luz A. Silva Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; del licenciado Anthony J. Murray Steffens, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; del doctor Víctor Simons Félix, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, representando el sector de médicos participantes del sistema; de la señora María A. Benítez Rivera, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Intercambio Electrónico de Salud de Puerto Rico, representando el sector farmacéutico y de la señora Maritza Barreto Orta, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso d. hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 1343. Para que el Senado de Puerto Rico no concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, no se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1343 y se procede a designar un Comité de Conferencia, que estará compuesto por el senador Ríos Santiago, la senadora Soto Villanueva, el senador Berdiel Rivera, el senador González Velázquez; y el senador García Padilla.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Jorge I. Suárez Cáceres y Lornna J. Soto Villanueva, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2011, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-12-52 Tribunal General de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales; DA-12-53

Tribunal General de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales y DA-12-54 Tribunal General de Justicia, Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Del señor Rubén Martorell Natal, Director Ejecutivo, Oficina de la senadora Soto Villanueva, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Soto Villanueva de los trabajos legislativos del 9 al 15 de abril de 2012, ya que estará atendiendo un asunto personal fuera del país.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo Certificación de radicación de Planillas correspondiente al año 2011, del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso (d) del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la licenciada Nydia M. Cotto Vives, Presidenta del Panel, Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo el Informe en cumplimiento con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1, según lo dispuesto en la Ley Núm. 182-2009.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso c. hay una comunicación del señor Rubén Martorell Natal, Director Ejecutivo de la oficina de la senadora Soto Villanueva, solicitando se excuse a la senadora Soto Villanueva de los trabajos legislativos del 9 al 15 de abril de 2012, ya que estará atendiendo un asunto personal fuera del país. Para que se le excuse, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa a la senadora Soto Villanueva.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para que se le haga llegar al Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático el inciso b.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, se le hace llegar a la oficina del portavoz Dalmau Santiago.

¿Hay objeción a que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, las Notificaciones y otras Comunicaciones? Si no hay objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación:

R. del S. 2666

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Joaquín Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores y Principal Oficial Ejecutivo del Grupo Hima San Pablo; y al

[Sr.] **señor** Carlos M. Piñeiro, CPA, Presidente y Principal Oficial Operacional del Grupo Hima San Pablo, por haber recibido el Premio Manuel A. Casiano de la Cámara de Comercio de Puerto Rico 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Hospitales HIMA•San Pablo son un grupo de cuatro hospitales “state of the art” en la región norte y este de Puerto Rico. Los hospitales se han convertido en los proveedores de servicios de elección entre médicos y pacientes y forman parte de la compañía matriz Grupo HIMA•San Pablo. El Grupo HIMA•San Pablo es el principal proveedor de servicios hospitalarios terciarios en Puerto Rico y en toda la cuenca del Caribe. La compañía ofrece tecnología de vanguardia y calidad superior de servicio comparado al nivel de los mejores hospitales en el continente de los Estados Unidos.

Grupo HIMA•San Pablo fue fundado por Joaquín Rodríguez, CEO y Presidente de la Junta, y Carlos M. Piñeiro, Presidente y COO, en 1988, con la apertura del Hospital Interamericano de Medicina Avanzada (HIMA) en Caguas. En 1996, el Grupo adquiere un hospital de 104 camas licenciadas en Humacao, para atender a los pacientes de la región este de la Isla. Este hospital se conoce hoy como HIMA•San Pablo Humacao. En el 2004, crean el Centro Ambulatorio HIMA•San Pablo Caguas, localizado en la entrada del centro urbano tradicional de la ciudad. El mismo cuenta con una sala de emergencia, servicios ambulatorios, oficinas médicas y cuatro salas de cirugía ambulatoria. En el 2005, adquieren dos hospitales, localizados en Bayamón y Fajardo. Estas instalaciones son los Hospitales HIMA•San Pablo Bayamón e HIMA•San Pablo Fajardo

Además de sus hospitales, el Grupo HIMA•San Pablo opera, además, varias subsidiarias que proveen servicios relacionados a servicios comerciales y ancilares, tales como estacionamientos, farmacias OPD, cafeterías, servicios de seguridad, infusión en el hogar y servicios de ambulancia.

Los Hospitales HIMA•San Pablo y sus subsidiarias emplean aproximadamente a 5,000 personas, de las cuales más de 1,300 son enfermeras y enfermeros. Además, cuentan con una facultad de más de 1,200 médicos. Las instalaciones tienen 1,100 camas licenciadas.

La misión principal de los Hospitales HIMA•San Pablo es la de desarrollar los servicios más avanzados y adquirir la tecnología necesaria para conjuntamente con una facultad médica preparada con los conocimientos más avanzados en la práctica de la medicina, poder ofrecer, a un costo óptimo, la mejor medicina disponible para la cura de la mayoría de las condiciones que afectan la salud de Puerto Rico y el Caribe. Para cumplir con esa misión, se basan en la visión de ser el proveedor de servicio de salud preferido por la comunidad donde ofrecen sus servicios y ser líderes, innovadores y agentes de cambios positivos en el campo de la prestación de servicios de salud, además de ser la fuente de empleo más atractiva para la comunidad que sirven.

Para eso, los Hospitales HIMA•San Pablo consideran la compasión, el respeto a la dignidad del ser humano y la integridad como nuestros más altos valores y reconocen que todas las personas tienen necesidades físicas, emocionales, sociales y espirituales únicas. Han demostrado que están comprometidos con la prestación de servicios del más alto nivel y cortesía a sus pacientes, familiares y visitantes.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico [5] recientemente reconoció a Carlos M. Piñeiro y a Joaquín Rodríguez con el Premio Manuel A. Casiano, el cual se otorga a [aquel] **aquel** empresario que durante su carrera profesional se ha distinguido por su consistente defensa de principios de [libre] **libre** empresa y su voluntad para desarrollar proyectos nuevos e innovadores que se traduzcan en el crecimiento económico para Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, de acuerdo con la evaluación que realizaron los miembros de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, extiende su más sincera felicitación a estos distinguidos ciudadanos y le desea el mayor de los éxitos en sus gestiones futuras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Joaquín Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores y Principal Oficial Ejecutivo del Grupo Hima San Pablo; y al [~~Sr.~~ señor] Carlos M. Piñero, CPA, Presidente y Principal Oficial Operacional del Grupo Hima San Pablo, por haber recibido el Premio Manuel A. Casiano de la Cámara de Comercio de Puerto Rico 2012.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Carlos M. Piñero, CPA, Presidente y Principal Oficial Operacional del Grupo Hima San Pablo; y al [~~Sr.~~ señor] Joaquín Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores y Principal Oficial Ejecutivo del Grupo Hima San Pablo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción;[sic] para culminar el trámite legislativo necesario, de rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1615; 1788; 1792; 1980; 1995; 228;[sic] 2420.”

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción;[sic] para culminar el trámite legislativo necesario y rendir el informe en torno a las siguientes medidas Proyectos de la Cámara 2092; 2471; 3263;[sic]3434.”

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción;[sic] para culminar el trámite legislativo necesario y rendir el informe en torno a las siguientes medidas Resolución[sic] Conjunta[sic] del Senado 410; 435; 591; 623; 700; 729; 754; 907 y 928.”

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción;*[sic]* para culminar el trámite legislativo necesario y rendir el informe en torno a la siguiente medida Resolución Conjunta de la Cámara 1152.”

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción;*[sic]* para culminar el trámite legislativo necesario y rendir el informe final en torno a las siguientes medidas Resoluciones del Senado 962; 1015; 1261; 1263; 1419; 1495; 1630; 1644; 1876; 1905;*[sic]* 2109.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas por este servidor, senador Seilhamer Rodríguez, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 2036, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres días consecutivos, desde el miércoles, este próximo miércoles, 11 de abril, hasta el lunes, 23 de abril de 2012.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 457, 2040, 2316, 2342, 2460; la R.C. del S. 589; los P. de la C. 2504, 2866, 2854 (rec.); el Informe Final 2011-01, en torno al informe de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, sobre los informes de auditoría del Contralor M-10-10 y M-10-12).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2232, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear un sub-inciso (g) al Artículo 5 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de autorizar a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 para que en casos de emergencia o en los cuales pueda establecer la necesidad de obtener la misma, pueda obtener la información considerada necesaria y pertinente, incluyendo aquella considerada confidencial por su fuente de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, en adelante la Junta, fue creada mediante la Ley Núm. 144, aprobada el 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la Ley para la Atención de Llamadas de Emergencias de Seguridad Pública. Conforme a la referida Ley, la agencia tiene la misión de administrar los recursos y operaciones del sistema de respuesta a llamadas de emergencias informadas a través del número telefónico único 9-1-1.

Todos los ingresos de la Junta de Gobierno del Servicio de Emergencia 9-1-1 provienen, del cargo de una cantidad de dinero por dicho servicio, a los abonados de las distintas compañías de telecomunicaciones. Todas las compañías que brindan el servicio de Telecomunicaciones están obligadas a cobrar dicho cargo y a su vez remitirlo a la Junta de Gobierno del Servicio de Emergencia 9-1-1.

La Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, en adelante la Junta, tiene como parte de sus facultades u obligaciones tiene la responsabilidad de establecer y cobrar los cargos que estime necesarios para sufragar los gastos en equipo y facilidades que la prestación del Servicio 9-1-1 y su administración directa conlleven.

Para poder llevar a cabo esta responsabilidad la Junta recibe los pagos de parte de las compañías telefónicas que son las que a su vez facturan los costos a los consumidores, según estos costos son determinados por la Junta al establecer unas tarifas de tiempo en tiempo.

Al realizar sus procesos de revisión y cotejo al llevar a cabo su proceso de auditar los pagos recibidos de las compañías telefónicas la Junta en ocasiones necesitará comparar la información recibida de parte de las compañías telefónicas con la información que estas compañías le suplen a otras agencias o dependencias gubernamentales, tales como, pero no limitadas a, la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico.

Parte de la responsabilidad de la Junta de Gobierno del Servicio de Emergencia 9-1-1 es asegurarse que dicho cargo sea remesado en su totalidad y utilizar todas las medidas correspondientes para validar que la cantidad que remesan dichas compañías es la correcta.

Los servicios que ofrece el Sistema 9-1-1 están revestidos de un alto interés público, por lo que es a los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico, tener acceso a la información sobre los cobros hechos por concepto de los cargos relacionados al Servicio 9-1-1 por las compañías de telecomunicaciones que manejan otras agencias o dependencias gubernamentales, tales como, pero no limitadas a, la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea un sub-inciso (g) al Artículo 5 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de autorizar a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 para que lea como sigue:

“Artículo 5. – Disposiciones sobre los Cargos a los Abonados Telefónicos

(a).....

(b).....

.....

(g) *La Junta estará facultada para que cuando lo estime absolutamente necesario para llevar a cabo sus funciones bajo este Artículo y como parte de su proceso de auditar los pagos recibidos de las compañías telefónicas, y así lo demuestre a satisfacción de la entidad a quien se le hace el requerimiento o la solicitud, solicite la información que entienda necesaria para esos fines exclusivamente, de otras agencias o dependencias gubernamentales, tales como, pero no limitadas a, la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico. No obstante lo anterior, la Junta, así como la agencia o dependencia gubernamental a quien se le solicite la información, deberán mantener la información a suplirse o suplida con un carácter estricto de confidencialidad. Este carácter de confidencialidad incluirá, pero no se limitará a: a. información de negocios o de secretos de negocios de la entidad envuelta y de la cual se suple información; b. información confidencial o privada de los clientes o socios o contratantes de la entidad de la cual se suple la información; c. información confidencial o privada de los empleados, representantes, oficiales o directores de la entidad de la cual se suple la información; o d. cualquier otra información que pudiera estar protegida por cualquier ley, reglamento, estatuto, ordenanza o disposición legal estatal o federal. Cualquier violación a esta confidencialidad creará una responsabilidad de la entidad que suple la información así como de parte de la Junta.*

La Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, creará e implantará los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de este Artículo, incluyendo pero sin limitarse a revisar y enmendar la reglamentación pertinente.

Artículo 2. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico; recomienda la aprobación del P. del S. 2232, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2232 propone crear un sub-inciso (g) al Artículo 5 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de autorizar a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 para que en casos de emergencia o en los cuales pueda establecer la necesidad de obtener la misma, pueda obtener la información considerada necesaria y pertinente, incluyendo aquella considerada confidencial por su fuente de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, y para otros fines relacionados.

II. ANÁLISIS

Para efectos de nuestro análisis la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura solicitó y recibió memoriales explicativos del Departamento de Justicia, la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

El **Departamento de Justicia**, en adelante el Departamento, comenzó exponiendo que el Sistema de Llamadas 911 está dirigido por la Junta de Gobierno del Servicio 911, la cual se compone del Superintendente de la Policía, el Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias de Puerto Rico, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico. Se incluye, además, un quinto miembro que representa al interés público. Corresponde al Superintendente de la Policía ser el Presidente de la Junta de Gobierno.

El Departamento destacó que la función esencial de la Junta de Gobierno es reglamentar, dirigir y administrar la prestación del servicio de atención de llamadas del público al 911 y la distribución de dichas llamadas a las agencias de seguridad pública y otros proveedores de servicios de emergencias autorizados por las agencias y la Junta para su eficaz atención. Entre las facultades o poderes con que cuenta la Junta de Gobierno para la eficaz administración del Sistema de Llamadas 911 se encuentra el de, “Obligar ingresos futuros por conceptos de recaudos de cargos a los abonados telefónicos para garantizar el pago de préstamos, hipotecas, cánones de arrendamiento o cualquier otra transacción financiera que le permita comprar o arrendar equipo, sistema y facilidades para la prestación de los servicios 911,”

Así las cosas, el Artículo 5 de la Ley Núm. 144-1994, dispone que la Junta de Gobierno establece los cargos que estime justificados para sufragar los gastos en equipo y facilidades que la presentación del Servicio 911 y su administración directa requiera de las agencias participantes. El cargo por los Servicios 911 se identificará separadamente en cada factura por servicio telefónico, de contratar la Junta tal servicio de facturación con unas compañías telefónicas.

En el inciso (f) de dicho Artículo 5 se indica que cada Compañía telefónica deberá recaudar los cargos por el Servicio 911 y los depositará en la cuenta que determine por reglamento la Junta dentro de un período no mayor de treinta (30) días luego de efectuarse el pago por el abonado.

El Departamento manifestó que por disposición de la propia ley habilitadora Núm. 144-1994, los ingresos de la Junta por cargos telefónicos se utilizarán exclusivamente para sufragar o reembolsar gastos directamente atribuibles a la recepción y atención de llamadas de emergencia, despacho y prestación de los servicios de primera intervención en dichas emergencias, y la administración de dichos servicios.

De otra parte, el Departamento destacó que el Reglamento 6204, titulado “Reglamento de Facturación y Cobro para el Cargo a los Abonados por Concepto del Servicio 911”, contempla que será responsabilidad de las corporaciones conservar y mantener todos los documentos y certificaciones relacionados con los procedimientos de cargos y pagos relacionados con los recaudos del Servicio 911 por un término de seis (6) años o pasadas dos (2) intervenciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. En caso de fusión corporativa, cese de operaciones o quiebra de la entidad dentro del período dispuesto en dicho Inciso, será responsabilidad de los funcionarios corporativos el documentar y remitir la información relacionada con la Oficina de Servicios Generales de la Junta de Gobierno del Servicio 911 para el archivo correspondiente de la misma.

Con relación a la Confiabilidad de la Información, el Departamento destacó que el Artículo VIII de dicho Reglamento dispone todo lo relacionado a la conservación de documentos por parte de las Compañías telefónicas, y específicamente con relación a la Confiabilidad de la Información, indica lo siguiente:

La Junta reconoce que la información que le será provista por la Compañía de Teléfonos está revestida de confidencialidad ya que contiene información del negocio de esta, la cual resultaría en detrimento para el que sea divulgada sin seguir el debido procedimiento. A tales efectos, la Junta no divulgará en forma alguna, excepto según sea requerida por disposición legal, cualquier información confidencial. Solamente personal de la Junta que necesariamente sea requerido a trabajar con dicha información podrá tener acceso a la misma, quienes deberán observar el mayor grado de confidencialidad sobre la misma y que la divulgación de la misma a terceras partes, está sujeta a las penalidades establecidas por la Ley de Ética Gubernamental y los reglamentos adoptados a su amparo.

El Departamento añadió a su vez, que el Artículo XI contempla la penalidad de hasta por cinco mil dólares (\$5000.00) a tenor con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm.170 de 12 de agosto de 1988, a toda Compañía que viole o no cumpla con las disposiciones del Reglamento de Facturación y Cobro.

El Departamento de Justicia trajo ante nuestra atención, que de las disposiciones legales antes citadas se desprende que el ordenamiento legal está muy a tono con lo pretendido por esta medida legislativa, en cuanto propone brindar a la Junta de Gobierno del Sistema 911, la oportunidad de cotejar en sus auditorías la información que detalla cada Compañía al remesar sus cuantías por los cargos impuestos a los abonados. Finalmente, el Departamento de Justicia expresó que no tiene objeción legal que oponer a la aprobación de esta medida legislativa.

Por su parte, la **Junta de Gobierno del Servicio 911**, en adelante la Junta, señaló que todos los ingresos de la Junta de Gobierno del Servicio 911 provienen del cargo de una cantidad de dinero (.50 ó \$1.00) por cada línea telefónica o celular en servicio, a los abonados de las distintas compañías de telecomunicaciones. Todas las compañías que brindan el servicio de telecomunicaciones están obligadas a cobrar dicho cargo y a su vez, remitir estos fondos públicos a la Junta. Parte de la responsabilidad de la Junta de Gobierno del Servicio 911 es asegurarse que dicho cargo sea reembolsado en su totalidad a la misma, y se toma todas las medidas correspondientes para validar que la cantidad que remesen dichas compañías es la correcta. La Junta

de Gobierno del Servicio 911 ha identificado que dichas compañías a través de la Formas TRB 200 y TRB 200M le suministran a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, información que es vital, la cual facilitaría la corroboración y validación de los datos que proveen cuando se audita a las mismas.

La Junta de Gobierno del Servicio 911 concluyó expresando que respalda totalmente la aprobación de esta medida legislativa ya que tiene el propósito de facultar a la Junta de Gobierno del Servicio 911 a fiscalizar y corroborar las cifras que suministran las distintas compañías de telecomunicaciones. Asimismo, ayuda y agiliza enormemente la labor de los auditores y por ende redundante en un beneficio para el Pueblo de Puerto Rico.

La **Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones**, en adelante la Junta, comenzó destacando que en primera instancia, da constancia de la razonabilidad de esta medida legislativa, en cuanto busca facultar a la Junta de Gobierno del Servicio 911 para requerir información a otras agencias o dependencias gubernamentales, de manera que pueda cumplir con su mandato institucional. Dicha facultad es de suma importancia, para cualquier agencia administrativa.

La Junta indicó que la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, la cual creó a la “Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico” le concedió poderes para, entre otros, exigir cualquier clase de información que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus facultades. Dispone que en aquellos casos en que la información sea considerada confidencial por su fuente, la misma será debidamente salvaguardada y entregada exclusivamente al personal de la Junta, con estricta necesidad de conocerla, bajo cánones de no divulgación. Además, establece que cualquier reclamo de confidencialidad de información de una compañía de telecomunicaciones, bajo el inciso (2) del Artículo II-7, deberá ser resuelto de forma expedita por la Agencia, mediante resolución, antes de que cualquier información alegadamente confidencial por su fuente, sea divulgada.

Según la Junta, la disposición antes transcrita distingue entres dos (2) situaciones:

- 1) Aquellos casos en que la Junta reconoce la confidencialidad de la información considerada confidencial por su fuente, salvaguardando y entregando ésta exclusivamente al personal de la Junta con estricta necesidad de conocerla y bajo cánones de no divulgación, desde el mismo momento de su presentación, porque el requerirla constantemente ha permitido que se identifique como información que históricamente contiene datos financieros, secretos comerciales o planes de negocio.
- 2) Aquellos casos en que surge una objeción o reclamo de una compañía de telecomunicaciones o cualquier otra parte interesada, en torno a información de otra compañía considerada confidencial por su fuente, en cuyo caso se hace necesario que la Junta resuelva el asunto antes de que dicha información sea divulgada, mediante la expedición de una resolución a tales efectos.

La Junta trajo ante nuestra consideración que el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto, en cuanto al asunto de confidencialidad de información albergada por el Gobierno, que éste solo puede reclamar con éxito la confidencialidad de cierta información, de manera limitada, cuando: (1) una ley así lo declara; (2) la comunicación está protegida por algún privilegio evidenciario; (3) revelar la información puede lesionar derechos fundamentales de terceros; (4) se trate de la identidad de un confidente, conforme a la antes Regla 32 de Evidencia, ahora Regla 515;

(5) y sea información oficial, conforme a la antes Regla 31 de Evidencia, ahora Regla 514, Véase *Santiago v. Bobb y el Mundo Inc.*, 117 D.P.R. 153 (1989). Añadiendo en dicho caso, que el medio más efectivo para salvaguardar la confidencialidad de información recopilada por el Estado en su gestión oficial, es a través de legislación especial.

La Junta manifestó que dicha situación es la aplicable a la información recopilada por la Junta Reglamentadora, ya que la Ley Núm. 213, *supra*, provee expresamente para la confidencialidad de información provista por la compañías de telecomunicaciones, e impone una obligación afirmativa a la Agencia de salvaguardarla y entregarla exclusivamente al personal con estricta necesidad de conocerla, bajo cánones de no divulgación. Dicha situación requiere normalmente de una orden judicial para que se provea la información recopilada y siempre protegiendo su estado confidencial.

La Junta no tuvo objeción legal que oponer a la aprobación de esta medida legislativa, y concluyó expresando que entiende que es adecuado que se provea la facultad a la Junta de Gobierno del Servicio 911 de requerir información a otras entidades gubernamentales, de ser absolutamente necesario, mientras se salvaguarda la función ministerial de proteger la confidencialidad de la información provista; y que a su vez la enmienda propuesta no trastocaría los intereses de política que se quiere proteger, particularmente a través de las secciones pertinentes de la Ley Núm. 213, *supra*.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de la Comisión se desprende que la aprobación del P. del S. 2232 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 2232, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2405, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (w) y (x) al Artículo 2, y un inciso (i) al Artículo 9 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a fin de ampliar su alcance en cuanto al tratamiento del dolor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 194-2000 estableció la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, teniendo como norte lograr que todos los puertorriqueños tuvieran acceso adecuado a servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias de excelencia. Dicho precepto tenía como base el concepto de que a mejores servicios, mejor calidad de vida para la sociedad en general.

Más de una década de su aprobación, se propone enmendar nuevamente dicha Ley a los efectos de redefinir y ampliar el alcance de la misma, con relación al tratamiento del dolor de los pacientes. Esto se debe a que al presente es práctica común para algunas aseguradoras, el requerir a sus usuarios el tratamiento de sus condiciones mediante la utilización de medicamentos genéricos que no necesariamente atienden de manera satisfactoria su padecimiento, previo a la utilización de medicamentos de marca, los cuales resultan por lo general más costosos. Ello, con el fin equivocado de abaratar costos para el mercado de los seguros. No obstante, dicha práctica no toma en consideración el alza en las admisiones de emergencia y recurrencia de pacientes en los hospitales, entre otros efectos adversos que pudieran resultar como consecuencia de ésta, y los incrementos en los costos de atención médica que esto conlleva.

Este concepto se conoce comúnmente en inglés como “*Step Therapy*”. Se trata de una terapia o tratamiento que favorece en primera instancia el uso de medicamentos de menor calidad que pudieran no ser bioequivalentes, o medicamentos sin recetas, puesto que su producción es mucho más costo efectiva para las aseguradoras.

Ante un cuadro tan desfavorecedor para nuestro Pueblo, es preciso establecer claramente el rechazo a estas tendencias, que más allá de perjudicar a largo plazo la salud de nuestro Pueblo, tienen el efecto nocivo de encarecer los gastos médicos y de farmacia para las propios aseguradoras, los pacientes y al gobierno.

Por tanto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la aprobación de esta Ley, procura dejar meridianamente claro su rechazo a la terapia por fases o pasos o *Step Therapy*, así también establecer su aplicabilidad a la comunidad de los seguros médicos en general.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso (w) y (x) al Artículo 2 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

- “(w) Dolor - Significa una sensación en la que una persona experimenta malestar severo, angustia o sufrimiento debido a la provocación de los nervios sensoriales.
- (x) Especialista en el manejo del dolor - Significará un médico que esté acreditado por la Academia Americana de manejo de dolor o que es un oncólogo certificado por el consejo anestesiólogo, neurólogo, oncólogo de radiación o con una formación adicional en el tratamiento de dolor.”

Artículo 2.- Se añade un inciso (i) al Artículo 9 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

- “(i) La enmienda aquí plasmada será aplicable a todas las organizaciones de seguros de salud o aseguradoras, o sus designados, según definidas en el Artículo 2.030 de la Ley Núm. 194-2011 conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”. Las pólizas de seguro de salud o plan médico, según definidas en el Artículo 2.030 de la Ley Núm. 194-2011, en proceso de ser entregadas, renovadas, modificadas o continuadas en Puerto Rico a partir del 1 de julio de ~~2012~~ 2013, facilitarán el acceso a un especialista en manejo del dolor y cubierta para el tratamiento del dolor ordenada por el especialista de manera tal, que pueda incluir todos los medios médicos necesarios para realizar un diagnóstico y desarrollar un plan de tratamiento que incluya el uso de los medicamentos y procedimientos necesarios.

Las organizaciones de seguros de salud o aseguradoras que ofrezcan beneficios de medicamentos de receta en su plan médico no podrán requerirle al asegurado usar, antes de usar ~~medicamentos de marca recetado por un médico con licencia para el tratamiento del dolor, el uso de~~ medicamentos alternos o medicamentos sin receta, medicamentos de marca recetada para el tratamiento del dolor por un médico con licencia.

~~Las organizaciones de seguros de salud o aseguradoras podrán requerirle al asegurado, antes de usar medicamentos de marca recetados por un médico con licencia para el tratamiento del dolor, un medicamento bioequivalente terapéutico.” Sin embargo podrán requerirle el uso de un medicamento bioequivalente antes de usar medicamentos de marca recetadas para el manejo del dolor por un médico con licencia, que este incluido en la cubierta del seguro de salud o plan médico.~~

Artículo 3.- Separabilidad

Si alguna disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional, dicha declaración de inconstitucionalidad no afectará las demás disposiciones de la misma.

Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012 ~~3.~~”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Salud**, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 2405 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2405 tiene como propósito añadir un nuevo inciso (w) y (x) al Artículo 2, y un inciso (i) al Artículo 9 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a fin de ampliar su alcance en cuanto al tratamiento del dolor.

La Exposición de Motivos menciona que La Ley Núm. 194-2000 estableció la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, teniendo como norte lograr que todos los puertorriqueños tuvieran acceso adecuado a servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias de excelencia. Dicho precepto tenía como base el concepto de que a mejores servicios, mejor calidad de vida para la sociedad en general.

Más de una década luego de su aprobación, se propone enmendar nuevamente dicha Ley a los efectos de redefinir y ampliar el alcance de la misma, con relación al tratamiento del dolor de los pacientes. Esto se debe a que al presente es práctica común para algunas aseguradoras, el requerir a sus usuarios el tratamiento de sus condiciones mediando la utilización de medicamentos genéricos que no necesariamente atienden de manera satisfactoria su padecimiento, previo a la utilización de medicamentos de marca, los cuales resultan por lo general más costosos. Ello, con el fin equivocado de abaratar costos para el mercado de los seguros. No obstante, dicha práctica no toma en consideración el alza en las admisiones de emergencia y recurrencia de pacientes en los hospitales, entre otros efectos adversos que pudieran resultar como consecuencia de ésta, y los incrementos en los costos de atención médica que esto conlleva.

Este concepto se conoce comúnmente en inglés como “*Step Therapy*”. Se trata de una terapia o tratamiento que favorece en primera instancia el uso de medicamentos de menor calidad que pudieran no ser bioequivalentes, o medicamentos sin recetas, puesto que su producción es mucho más costo efectiva para las aseguradoras.

Ante un cuadro tan desfavorecedor para nuestro Pueblo, es preciso establecer claramente el rechazo a estas tendencias, que más allá de perjudicar a largo plazo la salud de nuestro Pueblo, tienen el efecto nocivo de encarecer los gastos médicos y de farmacia para las propias aseguradoras, los pacientes y al gobierno.

Por tanto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la aprobación de esta Ley, procura dejar meridianamente claro su rechazo a la terapia por fases o pasos o *Step Therapy*, así también establecer su aplicabilidad a la comunidad de los seguros médicos en general.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la presente medida, la Comisión celebró una vista pública el 28 de febrero de 2012. Comparecieron a la misma la Administración de Seguros de Salud, la Oficina del Procurador de la Salud y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

La *Administración de Seguros de Salud (ASES)* inicialmente no endosaba la presente medida. Sin embargo, luego de escuchar todas las ponencias y enmiendas propuestas, aceptaron las mismas. Por lo cual avalan la aprobación del P. del S. 2405. Indican que bajo el modelo de prestación de servicios de Mi Salud se utiliza el manejo de cuidado de terapia de medicamentos por etapas (“*Step Therapy*”), autorización previa (PA) y el uso de medicamentos bioequivalentes genéricos para todas las condiciones de salud, no se establecen excepciones aplicables a las condiciones relacionadas a tratamiento del dolor. Indican que los productos genéricos tienen que pasar por las mismas pruebas y controles de calidad que el producto original. Finalmente mencionan que la medida no considera el posible efecto económico de establecer este tipo de derecho. Lo que tiene un efecto adverso al presupuesto del plan de farmacia de la ASES.

La *Oficina del Procurador de la Salud* recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2405. Entienden que el mismo es necesario y positivo para el paciente puertorriqueño. Expresan sus recomendaciones, entre ellas, que las organizaciones de seguros de salud no podrán requerirle al asegurado usar medicamentos de marca recetado para el tratamiento del dolor por un médico con licencia.

La *Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)* entiende y respeta la preocupación de la legislatura de que se responda adecuadamente a la necesidad de acceso a los servicios y facilidades de salud de excelencia. A pesar de ello, no endosan la medida, por considerarla innecesaria. Luego de escuchar las ponencias de ASES, la Oficina del Procurador de la Salud y las enmiendas propuestas, aceptaron las mismas y entienden viable la aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno Estatal Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene un impacto fiscal** significativo sobre las finanzas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, la Comisión suscribiente, luego de su evaluación y análisis, determina que la aprobación de esta medida no conlleva impacto fiscal municipal.

CONCLUSIÓN

El Proyecto busca mejorar la calidad de vida y el tratamiento de las personas que sufren de dolor. Tal es el caso por ejemplo de los pacientes de cáncer y los que padecen de la condición de fibromialgia entre otros. Con la aprobación de este proyecto, estos pacientes recibirán un tratamiento adecuado. No tendrán que esperar a culminar tratamientos o terapias que realmente no les ayudan en su condición, sino que esta se atenderá adecuadamente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 2405, con las enmiendas propuestas, en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1966, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para denominar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto” en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Mariano Morales Soto nació el 30 de abril de 1927. Son sus padres don Moisés Morales Dávila y doña Felícita Soto López, fenecida, en Coamo, Puerto Rico, de cuyo vínculo nacen sus hijos Mario, Wigberto y Vilma.

Cursó sus estudios académicos en las escuelas públicas de Coamo. A pesar de que respeta y admira a todos y a cada uno de sus maestros, para quienes guarda una eterna deuda de gratitud; señala al señor Ramón José Dávila y a la señora Elías García de Dueño (maestros, de escuela Eugenio María de Hostos, de Coamo), como los que más han influenciado en el desarrollo que ha tenido su vida.

El joven dinámico y ambicioso se lanza hacia una vida pletórica de aventuras uniéndose al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el 18 de febrero de 1957. Asiste a la Academia de la Policía en Isla de Cabras, en donde cursa un adiestramiento de tres (3) meses e inmediatamente se gradúa como Policía y es asignado al Distrito Policiaco de Guayama. Un mes más tarde es reasignado al Distrito de Salinas, en donde sirve por espacio de 7 años y en donde es ascendido al rango de Sargento.

Con este ascenso viene su traslado al Distrito Policiaco de Arecibo, donde permaneció por espacio de 3 meses, al cabo de los cuales es trasladado a la Patrulla de Carreteras en la Región Sur, cuya estación es en Salinas. En el año 1968 es ascendido a Teniente Segundo. Es trasladado al Área Norte, siendo asignado al Distrito Policiaco de Camuy, en donde trabajó por cuatro (4) meses y es trasladado al Área de Ponce, en donde es asignado a la División de Investigaciones Administrativas.

Luego de un año es trasladado al Distrito Policiaco de Santa Isabel en donde sirvió hasta el año 1970 cuando es trasladado a Barranquitas. Aquí sirve hasta el año 1972, para luego ser trasladado a Villalba. En septiembre del 1974 es trasladado a la ciudad que lo vio nacer, Coamo. Morales es ascendido a Teniente Primero, el 10 de noviembre de 1975, e inmediatamente es trasladado al Negociado de Operaciones de Campo en el Cuartel General, donde dirigió la Unidad de Vigilancia Selectiva.

Dos Meses más tarde vuelve a ser reasignado al Distrito Policiaco de Coamo en donde asumió la Comandancia del Distrito. El 16 de octubre de 1981, es ascendido al rango de Capitán.

En su afán por obtener la mayor preparación profesional posible, asiste a una serie de instituciones educativas y seminarios y completo los siguientes cursos: Investigación Criminal, Psicología, Relaciones Públicas, Primeros Auxilios, Administración y Supervisión, Disturbios Civiles y Tránsito.

En reconocimiento por sus valiosos servicios a la comunidad puertorriqueña, este distinguido servidor público ha recibido una gran cantidad de galardones los cuales él, en actitud humilde y considerada que siempre lo ha caracterizado, ha compartido con sus compañeros de labores, su familia y la comunidad en general.

En el año 1979 se le reconoce como el Oficial del Año a nivel estatal y en 1980 vuelve a ser galardonado con la misma distinción, pero esta vez a nivel de zona.

Su carácter afable, su trato justo, considerado y bien disciplinado, su sentido de comprensión y profundo sentido humanitario, le han ganado muy merecidamente al Capitán Mariano Morales Soto el cariño, la admiración y el respeto de sus compañeros de labores y de las comunidades donde tan eficientemente ha servido. Sus valiosos servicios lo identifican como un crédito al benemérito Cuerpo que representa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el Cuartel de la Policía de Puerto Rico del Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto” en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la dedicada misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.

Artículo 2.-El día en que se denomine el Cuartel de la Policía de Puerto Rico del Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto” se celebrará una Actividad Especial, coordinada por el Municipio de Coamo y la Policía de Puerto Rico con el fin de la adecuada divulgación y conocimiento de esta designación.

Artículo 3.-El Superintendente de la Policía en colaboración con el Municipio de Coamo tomaran las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 1966, recomienda su aprobación sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1966, tiene como propósito denominar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico del Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto”, en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la delicada misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.

Según se reseña en la Exposición de Motivos, el señor Mariano Morales Soto nació el 30 de abril de 1927. Son sus padres don Moisés Morales Dávila y doña Felicita Soto López, fenecida, de cuyo vínculo nacen sus hijos Mariano, Wigberto y Vilma.

Cursó sus estudios académicos en las escuelas públicas de Coamo. A pesar de que respeta y admira a todos y cada uno de sus maestros, para quienes guarda una eterna deuda de gratitud; señala al señor Ramón José Dávila y a la señora Elías García de Dueño (maestros, de la escuela Eugenio María de Hostos de Coamo), como los que más han influenciado en el desarrollo que ha tenido su vida.

El joven dinámico y ambicioso se lanza hacia una vida pletórica de aventuras uniéndose al cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el 18 de febrero de 1957. Asiste a la Academia de la Policía en Isla de Cabras, en donde cursa un adiestramiento de tres (3) meses e inmediatamente se gradúa como Policía. Es asignado al Distrito Policiaco de Guayama. Un mes después es reasignado al Distrito de Salinas, en donde sirve por espacio de 7 años y en donde es ascendido al rango de sargento.

Con este ascenso viene su traslado al distrito Policiaco de Arecibo, donde permaneció por espacio de tres meses, al cabo de los cuales es trasladado a la Patrulla de Carreteras en la Región Sur, cuya estación es en Salinas. En el año 1968 es ascendido a Teniente Segundo. Es trasladado al Área Norte, siendo asignado al Distrito Policiaco de Camuy, en donde trabajó por cuatro (4) meses y es trasladado al Área de Ponce, en donde es asignado a la División de Investigaciones Administrativas.

Luego de un año es trasladado al Distrito Policiaco de Santa Isabel, en donde sirvió hasta el año 1970, cuando es trasladado a Barranquitas. Aquí sirve hasta el año 1972, para luego ser trasladado a Villalba. En septiembre del 1974, es trasladado a la ciudad que lo vio nacer, Coamo. Morales es ascendido a Teniente Primero, el 10 de noviembre de 1975, e inmediatamente es trasladado al Negociado de Operaciones de Campo en el Cuartel General, donde dirigió la Unidad de Vigilancia Selectiva. Dos meses más tarde vuelve a ser reasignado al Distrito Policiaco de Coamo, en donde asumió la Comandancia del Distrito. El 16 de octubre de 1981, es ascendido al rango de Capitán.

En su afán por obtener la mayor preparación profesional posible, asiste a una serie de instituciones educativas, seminarios y completó los siguientes cursos: Investigación Criminal, Psicología, Relaciones Públicas, Primeros Auxilios, Administración y Supervisión, Disturbios Civiles y Tránsito.

ÁNÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado del Senado de Puerto, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Núm.1966. Entre otras entidades se encuentran: **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Instituto de Cultura Puertorriqueño (ICP), Departamento de Hacienda, Municipio de Coamo y el Departamento de Educación.**

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Gobierno de Puerto Rico, adoptó el reglamento que contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos, que se han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la trayectoria del Capitán Mariano Morales Soto, mediante la designación del Cuartel de la Policía de Puerto Rico, localizado en el Municipio de Coamo, con su nombre.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 1966, recomienda su aprobación sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2979, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico; disponer para la reglamentación de sus disposiciones; y proveer para su vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el cumplimiento de su deber de promover el bienestar general del pueblo puertorriqueño, debe aprobar legislación para armonizar e imprimirle eficiencia a las normas estatutarias y reglamentarias relativas a la prestación de servicios funerarios. Al así hacerlo, debe tomar en consideración la salud pública, los legítimos intereses de las familias que requieren esos servicios, la conveniencia para el pueblo en la disponibilidad de servicios funerarios adecuados en un mercado de libre competencia, y el más alto grado de respeto y solemnidad ante el hecho irremediable de la muerte de un ser humano.

Con ese luctuoso acto se cumple con el mandato bíblico que dictamina que el ser humano vuelva a la tierra, porque de ella fue tomado, "pues polvo eres, y al polvo volverás." *Génesis 3:19*.

A través de varios siglos la sociedad puertorriqueña ha adoptado prácticas y costumbres para tratar a sus difuntos, desde el momento del fallecimiento hasta su disposición final, ya sea mediante el enterramiento o la cremación. Algunas de esas prácticas han evolucionado, y han sido reconocidas y reglamentadas, mediante leyes, reglamentos y otras normas, que hoy están dispersas en el ordenamiento jurídico de Puerto Rico.

Al aprobar esta Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico, intentamos armonizar todas las disposiciones sobre servicios funerarios, sin que ello necesariamente implique la derogación de legislación que nos ha sido útil por muchos años.

Además, con la aprobación de esta Ley establecemos la política pública con relación a las personas fallecidas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPITULO I.- TITULO Y POLITICA PUBLICA

Artículo 1.01 - Título Corto

Esta Ley se conocerá como "Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico".

Artículo 1.02 - Política Pública

Es política pública del pueblo de Puerto Rico reconocer que la dignidad del ser humano es inviolable, y que ese fundamental principio trasciende la vida natural y se proyecta hacia la posteridad, por lo que el trato dado a toda persona fallecida, y en consideración a sus deudos, debe estar revestido del mayor grado de dignidad, consideración y respeto, en un plano de justicia esencial sostenido por los valores de la cultura occidental de la cual somos parte.

CAPITULO II.- CERTIFICACION DE MUERTE

Artículo 2.01 - Certificado de Defunción

El Certificado de Defunción, expedido a tenor con lo dispuesto en la Ley número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, es prueba de la muerte de un ser humano. El certificado de defunción podrá ser registrado en cualquier oficina del Registro Demográfico independientemente del municipio donde ocurra la defunción.

Artículo 2.02 –Permiso de traslado; personas fallecidas fuera de Puerto Rico

El permiso de traslado y enterramiento o cremación del cadáver de toda persona fallecida fuera de Puerto Rico, constituirá prueba de la muerte de ese ser humano.

Artículo 2.03 - Certificación; personas fallecidas en eventos catastróficos

Cuando una persona falleciere en un evento catastrófico regirá lo dispuesto en la Ley número 1 de 12 de diciembre de 1985, conocida como "Ley para Declarar la Muerte en Casos de Eventos Catastróficos".

CAPITULO III.- TRASLADO DE CADAVERES

Artículo 3.01 - Protección del cuerpo

Todo cadáver será trasladado debidamente cubierto mediante bolsa plástica con cremallera y protegido de manera que no esté expuesto a simple vista y no represente riesgo para la salud pública.

Si han transcurrido más de veinticuatro (24) horas desde el fallecimiento, el cuerpo deberá estar embalsamado, previo a su traslado, salvo cuando el traslado se haga en ataúd sellado de metal.

Todo cadáver bajo la jurisdicción del Instituto de Ciencias Forenses, acorde con la Ley Número 13 del 24 de julio de 1985, no podrá ser embalsamado sin previa autorización del Instituto de Ciencias Forenses.

Artículo 3.02 - Vehículos para traslados por tierra

Se podrán trasladar cadáveres en vehículos fúnebres, ambulancias u otros que estén debidamente autorizados para esos propósitos por la Comisión de Servicio Público. En el caso de que el paciente fallezca en ambulancia se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Salud Ambiental.

Artículo 3.03 - Traslados por mar o aire; requerimiento

Todo agente de embarcaciones, compañías de transporte, líneas aéreas o entidades dedicadas a transporte por mar o aire, donde se vaya a trasladar un cadáver, deberá requerir la presentación del permiso de traslado y enterramiento o cremación correspondiente al cuerpo a ser trasladado, así como los documentos requeridos por la jurisdicción correspondiente.

Artículo 3.04 - Traslado; requerimiento de embalsamamiento; excepción

Cuando por motivos de creencias religiosas no se realice el embalsamamiento del cadáver, se podrá realizar el traslado siempre que se haga en un ataúd sellado de metal. En estos casos se deberá obtener un permiso especial emitido por el Departamento de Salud.

CAPITULO IV.- FUNERARIAS

Artículo 4.01 - Funerarias; Establecimiento

Toda empresa para proveer servicios fúnebres operará desde uno ó más locales debidamente autorizados por la Oficina de Gerencia de Permisos, y con licencia sanitaria a ser expedida por el Secretario de Salud. Deberá cumplir, además, con todos los requisitos dispuestos por las leyes y reglamentos de Puerto Rico, y con aquellos dispuestos mediante ordenanza del municipio donde esté operando sus facilidades. Todo servicio funeral o de cremación que conlleve velorio, enterramiento, traslado a otros países o cremación, deberá ser ofrecido por una funeraria o un crematorio debidamente licenciado y autorizado por los distintos Departamentos y/o dependencias del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 4.02 - Funerarias; Dirección

Toda funeraria será dirigida por un Director Funerario, debidamente calificado y certificado como tal por el Secretario de Salud. Deberá haber aprobado un curso técnico vocacional en ciencias mortuorias u otro curso equivalente, con prueba adecuada de sus cualificaciones morales y presentará un certificado de buena conducta expedido por el Superintendente de la Policía, todo ello a satisfacción del Secretario de Salud.

Artículo 4.03 - Precauciones

Toda persona que preste servicios de cualquier clase en una funeraria, será responsable de observar las siguientes medidas de precaución:

- (1) Utilizará equipo o materiales para su protección, al manejar o tener cualquier contacto directo con un cadáver o con sus fluidos, excreciones y secreciones. Ello incluirá, pero sin limitarse a, guantes, bata, mascarilla, cubrecabellos, cubiertas para zapatos y mangas ajustadas en las muñecas.
- (2) Si tuviere cortaduras o heridas abiertas, se abstendrá de tener contacto con un cadáver, o con sus fluidos, excreciones y secreciones.
- (3) Antes de iniciar labores con un cadáver, y luego de terminar esas labores, se lavará las manos con agua y jabón bactericida.
- (4) Cuando, en el manejo de un cadáver, se percate de que el cuerpo manifieste signos de descomposición, lo notificará de inmediato a la persona responsable de la funeraria.

Artículo 4.04.-Funerarias; Facilidades

- (1) Toda funeraria contará con servicios sanitarios destinados al público, divididos por sexo, ubicados fuera del área de preparación o embalsamamiento de cadáveres, y fuera del área para capillas o velatorios.
- (2) Cuando la funeraria vaya a embalsamar cadáveres, deberá contar con una sala de embalsamamiento, que cumplirá con los siguientes requisitos:
 - a. Estará fuera del área de capillas o velatorios.
 - b. Tendrá equipo de aire acondicionado o, en su defecto, ventilación adecuada.
 - c. Sistema de disposición de desperdicios biomédicos.
 - d. Mesa de mármol, de acero inoxidable o de un material de eficiencia análoga.
 - e. Protección adecuada contra insectos y otras sabandijas.
 - f. Suministro de agua potable, fría y caliente.
 - g. Iluminación adecuada para la labor de embalsamamiento.

Toda funeraria que cuente con el espacio adecuado, podrá operar una cafetería o designar un área para el consumo de café o para dispensar refrigerios y alimentos ligeros, siempre que cuenten con las licencias o autorizaciones correspondientes para la prestación de esos servicios.

Artículo 4.05 - Costos o Precios por Bienes y Servicios; Obligación de Mantener Información Disponible

Toda empresa o establecimiento dedicado a la prestación de bienes y servicios funerarios proveerá a todo cliente una lista o relación de los costos o precios de cada uno de los bienes y servicios que ofrece.

CAPITULO V.- EMBALSAMAMIENTO

Artículo 5.01 - Embalsamadores

Toda persona que se dedique a la práctica de embalsamar cadáveres o aplicar procedimientos parciales de embalsamamiento tales como bañar y desinfectar el cadáver, aspirar cavidades, suturar boca, cerrar ojos, aplicar cosméticos deberá tener una licencia vigente expedida por la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada.

Artículo 5.02 - Obligación de embalsamar

Aún cuando, de ordinario, no será necesario el embalsamamiento de un cadáver, sí será obligatorio en los siguientes casos:

- (1) Cuando el cadáver vaya a ser sepultado después de transcurridas veinticuatro (24) horas o más contadas desde el fallecimiento.
- (2) Cuando el cadáver vaya a ser expuesto para luego procederse a su cremación y la exposición va a tener lugar después de transcurridas veinticuatro (24) horas o más contadas desde el fallecimiento.
- (3) Todo cadáver que vaya a ser trasladado fuera de la jurisdicción de Puerto Rico deberá ser embalsamado por un embalsamador con licencia vigente y utilizará los procedimientos y estándares de calidad y de preservación utilizados en los Estados Unidos de América. Excepción a esta regla esta descrita en el Artículo 3.04 de esta ley.

Artículo 5.03 - Embalsamadores; Precauciones

En adición a las medidas de precaución enumeradas en el Artículo 4.03 de esta Ley, todo embalsamador, en el ejercicio de sus funciones, deberá:

- (1) Una vez finalizadas el desempeño de sus labores con el cadáver eliminará todo equipo de seguridad y protección utilizado durante la manipulación o embalsamamiento anterior de otros cadáveres.
- (2) Se limpiará el piso, la mesa, los equipos e instrumentos a utilizarse, con solución de hipoclorito de sodio diluido en agua, en proporción de por mitad, o con cualquier otra sustancia de eficiencia análoga.
- (3) Luego de realizado el embalsamamiento, dispondrá de los desperdicios biomédicos generados, de conformidad con los procedimientos establecidos mediante reglamentación aprobada por la Junta de Calidad Ambiental.

CAPITULO VI.-ATAUDES

Artículo 6.01 - Ataúdes; Construcción

Los ataúdes serán contruidos de madera, metal, fibra vulcanizada, fibra de vidrio o plástico, y tendrán cubiertas o tapas de buen ajuste, que deben cerrar en todas sus partes. Disponiéndose además, que la compraventa de los mismos solo podrá concretarse siempre que el distribuidor y vendedor cumpla con las disposiciones de ley aplicable.

Artículo 6.02 - Reúso, Prohibición

Se prohíbe el reúso de ataúdes, salvo lo dispuesto en el Artículo 6.07 de esta Ley.

Artículo 6.03 - Registro y Numeración de Ataúdes

El Secretario de Salud dará apertura y mantendrá un Registro de Ataúdes, en el cual se registrará con un número de serie todo ataúd construido en Puerto Rico, o que haya sido importado, adquirido o mercadeado de cualquier forma para su uso en Puerto Rico. Se incluirá todo ataúd traído a Puerto Rico con un cadáver para su enterramiento o cremación.

Todo ataúd tendrá inscrito el número de serie con el que aparece en el Registro de Ataúdes, de forma tal que ese número de serie sea permanente, y de conformidad con lo que disponga mediante reglamentación el Secretario de Salud.

Artículo 6.04- Registro de Ataúdes; Funerarias

Toda empresa, persona o entidad que provea ataúdes mantendrá un registro de los ataúdes que haya adquirido, o vendido o utilizado de cualquier manera, con el número de registro con que aparezca en el Registro de Ataúdes del Departamento de Salud, de conformidad con lo que disponga mediante reglamentación el Secretario de Salud.

Artículo 6.05 - Registro de Ataúdes; Cementerios

En todo cementerio se mantendrá un registro de los ataúdes que sean utilizados para el enterramiento de cadáveres en sus facilidades, con el número de registro con que aparezca en el Registro de Ataúdes del Departamento de Salud, de conformidad con lo que disponga mediante reglamentación el Secretario de Salud.

Artículo 6.06 - Registro de Ataúdes; Cremación

Toda empresa, persona o entidad que provea servicios de cremación de cadáveres, y que reciba un cadáver en un ataúd, o que utilice un ataúd para la exposición del cadáver, mantendrá un registro de los ataúdes recibidos, utilizados o destruidos en sus facilidades, con el número de registro con que aparezca en el Registro de Ataúdes del Departamento de Salud, de conformidad con lo que disponga mediante reglamentación el Secretario de Salud.

Salvo lo dispuesto en el Artículo 6.07 de esta Ley, todo ataúd utilizado para transportar o exponer un cadáver que sea cremado, será destruido, y ese procedimiento será anotado en el registro de la empresa, persona o entidad que provea servicios de cremación, especificando método de destrucción, persona o entidad que la realizó, el lugar y la fecha en que se destruyó.

~~**Artículo 6.07 - Ataúdes Reusables**~~~~El Secretario de Salud, mediante reglamentación, establecerá los requerimientos y normas para la utilización en Puerto Rico de ataúdes que hayan sido diseñados por empresas dedicadas y certificadas para construir estos ataúdes reusables, de forma tal que se le inserte por un extremo un contenedor tipo gaveta que incluya la trapería regularmente usada en un ataúd común, contenedor que servirá a su vez para la cremación.~~**CAPITULO VII.- VELATORIO****Artículo 7.01 - Ceremonia**

La celebración de un servicio conmemorativo del fallecido, misa, servicio religioso o exposición de un fallecido se realizará en un ambiente de solemnidad y respeto, a tenor con la tradición cultural generalmente reconocida por el pueblo de Puerto Rico.

La exposición del fallecido, para los efectos de esta Ley, no estará sujeta a formas y maneras específicas o particulares, y no tendrán limitaciones, salvo cuando se afecte la salud, la moral o el orden público.

Artículo 7.02 - Duración

El velatorio, siempre que el cadáver esté embalsamado, podrá durar hasta setenta y dos (72) horas después del embalsamamiento.

Cuando, por razones justificadas, sea necesario o conveniente extender la duración del velatorio, se requerirá la correspondiente autorización del Secretario de Salud o en su defecto, de una orden de una sala con competencia del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Artículo 7.03 - Reglamentación

El Secretario de Salud dispondrá, mediante reglamento, las circunstancias por las cuales un cadáver no podrá ser expuesto. Será deber de la persona responsable de la Funeraria darle cumplimiento a esa reglamentación.

CAPITULO VIII.-CEMENTERIOS

Artículo 8.01 - Establecimiento; Autorización

Para el establecimiento de un cementerio, se requerirá la autorización, aprobando su ubicación, desarrollo y construcción, de la Oficina de Gerencia de Permisos, con el endoso del Departamento de Salud. Además, se estará a lo dispuesto en los Artículos 39, 40 y 41 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931 y en la Sección 1 de la Ley de 30 de enero de 1901.

Artículo 8.02 - Ubicación

Los cementerios deberán estar ubicados preferiblemente en terrenos llanos o semi-llanos, bien ventilados y con los niveles freáticos que la Oficina de Gerencia de Permisos establezca mediante reglamentación.

Artículo 8.03 - Cercado

Todo cementerio deberá estar cercado en toda su extensión por muros de hormigón o por cerca metálica de una altura no menor de cinco (5') pies, de construcción y solidez adecuada, que sean estables e impidan el paso de animales hacia el interior del cementerio.

Artículo 8.04 - Acceso

Todo cementerio que se construya con posterioridad a la fecha de vigencia de esta ley estará provisto de un acceso principal con viraje apropiado para vehículos, de forma tal que permita el tránsito de ambas direcciones.

Artículos 8.05 - Facilidades administrativas

Todo cementerio contará con las siguientes facilidades:

- (1) Una oficina con caja fuerte a prueba de fuego para la custodia de los planos del cementerio, el registro de difuntos por fosa, y el registro de ataúdes.
- (2) Cuarto para herramientas.
- (3) Servicios sanitarios separados para hombres y mujeres.
- (4) Vestidor con ducha.

Artículo 8.06 - Estructuras

Para la construcción de bóvedas, criptas o mausoleos, sobre la superficie del terreno, se requerirá la autorización de la Oficina de Gerencia de Permisos, con el endoso del Departamento de Salud.

Artículo 8.07 - Reparaciones

Cuando un nicho, bóveda, criptas, mausoleos, lapidas, o cualquier otra estructura en un cementerio requiera ser reparada, el Secretario de Salud podrá exigirle al propietario que proceda a realizar las obras de reparación. De no realizarse las obras en el término que disponga el Secretario, podrá ordenar a la administración del cementerio a realizar las obras, con cargo a la persona o

entidad que debió realizarlas. El cementerio vendrá obligado a informarle por escrito, como parte del contrato, este dato a los dueños.

Artículo 8.08 - Mantenimiento

El propietario o administrador de cada cementerio lo mantendrá en perfectas condiciones sanitarias y de limpieza.

Artículo 8.09 - Clausura y reapertura

El Secretario de Salud tendrá facultad para clausurar un cementerio por infracción a la reglamentación que apruebe a esos efectos. No se considerará la reapertura de un cementerio clausurado, a menos que hayan transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha de la clausura.

Artículo 8.10 - Cementerios privados; Contratación; Reglamentación

La contratación de lotes en cementerios privados, ya sea mediante venta, usufructo, enfiteusis, arrendamiento o cualquier otro medio de disposición del título o posesión, así como de servicios de mantenimiento, enterramiento o de financiamiento a plazos, se regirá a tenor con la reglamentación que a esos efectos apruebe el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Artículo 8.11 - Osarios

El Secretario de Salud, mediante reglamentación, dispondrá todo lo relativo al mantenimiento de osarios en los cementerios. Se prohíbe el depósito de osamenta procedente de exhumaciones, o de cualquier otra procedencia, en osarios abiertos.

Artículo 8.12 - Enterramiento en cementerios; Concesiones especiales

Todo enterramiento se hará en un cementerio debidamente autorizado. Por justa causa, y mediante permiso especial, el Secretario de Salud podrá conceder autorización en un lugar específico, fuera de un cementerio.

CAPITULO IX.-CREMACION

Artículo 9.01 - Centros de cremación

Para el diseño, construcción, apertura y operación de un centro de cremación se requerirá la autorización de la Oficina de Gerencia de Permisos, del Departamento de Salud, de la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Bomberos y la Comisión de Servicio Público.

Artículo 9.02 - Director del Centro de Cremación

El Director del Centro de Cremación tendrá a su cargo el funcionamiento de esas facilidades. Será un profesional debidamente calificado y certificado por el Secretario de Salud. Deberá haber aprobado un curso técnico vocacional en ciencias mortuorias u otro curso similar, previamente aprobado por el Secretario de Salud. Presentará prueba de sus cualificaciones morales incluyendo un certificado de buena conducta a ser expedido por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico. El operador del equipo de cremación deberá estar certificado como tal por el fabricante del equipo.

Artículo 9.03 - Centro de cremación; Facilidades

Todo centro de cremación contará con las siguientes facilidades:

- (1) Horno crematorio
- (2) Local para mantener los cadáveres previos a la cremación.
- (3) Sistema de refrigeración para mantener los cadáveres previos a la cremación.
- (4) Generador de energía eléctrica para garantizar el suministro de energía en situaciones de emergencia.

Artículo 9.04 - Registro

Cada centro de cremación contará con un registro que contendrá la siguiente información sobre cada cadáver sometido al procedimiento de cremación:

- (1) Nombre completo, incluyendo pseudónimo o apodo.
- (2) Fecha, hora y lugar de la muerte.
- (3) Persona que recibe el cadáver en el centro de cremación, con fecha y hora en que se recibió.
- (4) Descripción del envase o ataúd en que el cuerpo fue recibido, incluyendo el número de serie en el Registro de Ataúdes.
- (5) Fecha, hora y nombre de la persona que realiza la cremación.
- (6) Especificaciones del envase o receptáculo en que se incinera el cadáver.
- (7) Nombre de la persona a quien se entregan las cenizas.

Este registro estará disponible en horas laborables para el personal del Departamento de Salud, y se le notificará copia al Departamento cada año natural, dentro de los primeros noventa (90) días del siguiente año natural. El registro será mantenido en el centro de cremación por un término no menor de dos (2) años. Será responsabilidad del Director del Centro de Cremación mantener todos aquellos registros que le sean requeridos por el Departamento de Salud y por la Junta de Calidad Ambiental en sus permisos de operación.

Artículo 9.05 - Cremación; Autorización

Para practicar la cremación de un cadáver se requiere la autorización del Secretario de Salud. Para la expedición de la autorización, se requiere una solicitud firmada por la parte interesada. Si no hay una persona interesada, el Secretario podrá expedir la autorización a petición del director del centro de cremación. También se podrá expedir la autorización con la presentación de un certificado expedido por el Instituto de Ciencias Forenses y debidamente firmado por el médico que practicó la autopsia, examinó el cadáver o estudió su récord médico o su certificado de defunción, haciendo constar la enfermedad o causa inmediata de la muerte; o a petición de la Fiscalía del Departamento de Justicia. Ningún cadáver podrá ser embalsamado sin previa autorización del Instituto de Ciencias Forenses.

Artículo 9.06 - Cremación; Términos de tiempo

Para la cremación de un cadáver será necesario que hayan transcurrido por lo menos cuarenta y ocho (48) horas desde el fallecimiento, salvo en las siguientes circunstancias:

- (1) Cuando el cadáver esté manifestando signos de descomposición rápida, a juicio del director del centro de cremación.
- (2) Cuando la Fiscalía haya investigado la muerte antes de las cuarenta y ocho (48) horas, en cuyo caso el fiscal a cargo de la investigación podrá solicitar la autorización para que se proceda con la cremación.

Artículo 9.07 – Columbarios y Urnas: Definición

Columbario: Nicho o conjunto de nichos donde se colocan las urnas cinerarias.

Urna: Envase, arca o caja, hecha de diferentes materiales, donde se depositan las cenizas de los cadáveres cremados.

Artículo 9.08 – Columbarios: Facilidades y Estructuras

Las facilidades y estructuras de columbarios deberán estar ubicadas dentro de los predios de las funerarias o cementerios. Los columbarios deberán estar cerrados con cristal u otro material para salvaguardar las urnas allí depositadas. Cada uno estará debidamente identificado con el nombre del cuerpo cremado cuyas cenizas allí se encuentran.

Artículo 9.09- Costos o Precios por Bienes y Servicios; Obligación de Mantener Información Disponible.

Toda empresa o establecimiento dedicado a la prestación de bienes y servicios de cremación de cadáveres proveerá a todo cliente una lista o relación de los costos o precios de cada uno de los bienes o servicios que ofrece.

CAPITULO X.- EXHUMACION DE CADAVERES

Artículo 10.01 - Dirección

Todo procedimiento de exhumación de un cadáver se hará bajo la dirección del Director o Administrador del cementerio, y un representante de salud ambiental debidamente cualificado como tal.

Artículo 10.02 - Exhumación; Términos de Tiempo; Excepciones

Se podrá exhumar un cadáver siempre que hayan transcurrido no menos de cinco (5) años desde su enterramiento, salvo en las siguientes circunstancias, en que podrá hacerse antes:

- (1) Cuando el cadáver a ser exhumado haya sido embalsamado.
- (2) Cuando por exigencias de necesidades públicas, investigativas, personales, médico-legales, por autoridades federales o estatales de Puerto Rico, el Secretario de Salud autorice la exhumación.
- (3) Cuando medie una orden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico o del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico.
- (4) Cuando por exigencias de necesidades públicas, un gobierno municipal se proponga exhumar varios cadáveres. En este caso, el alcalde someterá una petición al Secretario de Salud, que incluirá lo siguiente:
 - a. Copia certificada de la ordenanza o resolución de la Legislatura Municipal, exponiendo cuáles son las exigencias de necesidades públicas que justifique la exhumación propuesta.
 - b. Nombre de los difuntos cuya exhumación se propone.
 - c. Copia del edicto publicado un día de la primera semana de cada mes, por dos (2) meses consecutivos, en un periódico de circulación general en Puerto Rico. El edicto incluirá los nombres de los difuntos cuya exhumación se propone. En ese edicto se advertirá a las personas que se sientan afectadas que contarán con treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación última, para formular una reclamación al gobierno municipal sobre la propuesta exhumación.
 - d. Fotografías del área del cementerio donde se van a realizar las exhumaciones.

Artículo 10.03 - Traslados de Osamenta Fuera del Cementerio

La osamenta de cadáveres exhumados podrá trasladarse a criptas, osarios o bóvedas localizadas fuera de un cementerio, siempre que esas facilidades hayan sido previamente aprobadas por el Secretario de Salud y la Oficina de Gerencia de Permisos. También podrán ser trasladados a centros de cremación para ser cremados.

CAPITULO XI.- REGLAMENTACION

Artículo 11.01 - Reglamentación por el Secretario de Salud

El Secretario de Salud aprobará reglamentación para implementar lo dispuesto en esta Ley, en consulta con la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Calidad Ambiental, salvo lo

dispuesto en el Artículo 3.02; Artículo 4.05; inciso (3) del Artículo 5.03; Artículo 8.01; Artículo 8.02; Artículo 8.03; Artículo 8.04, Artículo 8.06; Artículo 8.10; y Artículo 9.09 de esta Ley.

Cualquier infracción a esa reglamentación podrá ser sancionada por el Secretario de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.

Artículo 11.02 - Reglamentación por Secretario de Asuntos del Consumidor

El Secretario de Asuntos del Consumidor aprobará reglamentación para implementar lo dispuesto en los Artículos 4.05, 8.10 y 9.07 de esta Ley. Al así hacerlo, tomará en consideración el contenido de la "Regla de Funerales" de la Federal Trade Commission.

Cualquier infracción a esa reglamentación será sancionada por el Secretario de Asuntos del Consumidor con multa, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada.

Artículo 11.03 - Reglamentación por la Oficina de Gerencia de Permisos

La Oficina de Gerencia de Permisos aprobará reglamentación para implementar lo dispuesto en los Artículos 8.01, 8.02, 8.03, 8.04 y 8.06 de esta Ley.

Cualquier infracción a esa reglamentación será sancionada por la Oficina de Gerencia de Permisos a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009.

Artículo 11.04 - Reglamentación por la Comisión de Servicio Público

La Comisión de Servicio Público aprobará reglamentación para implementar lo dispuesto en el Artículo 3.02 de esta Ley.

Cualquier infracción a esa reglamentación será sancionada por la Comisión de Servicio Público a tenor con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada.

Artículo 11.05 - Reglamentación por la Junta de Calidad Ambiental

La Junta de Calidad Ambiental aprobará reglamentación para implementar lo dispuesto en el inciso (3) del Artículo 5.03 de esta Ley.

Cualquier infracción a esa reglamentación será sancionada por la Junta de Calidad Ambiental, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004.

Artículo 11.06 - Aprobación Reglamentación

La reglamentación dispuesta en este Capítulo XI se aprobará y comenzará a regir dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de aprobación de esta Ley.

CAPITULO XII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y VIGENCIA

Artículo 12.01 - Rotulación Ataúdes

Todo ataúd disponible para la venta al momento de aprobarse esta Ley, será rotulado provisionalmente, para su posterior inscripción en el Registro de Ataúdes de conformidad con la reglamentación que a esos efectos apruebe el Secretario de Salud.

Artículo 12.02 – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días contados a partir de su aprobación, con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XI, que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Salud**, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2979, con las enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2979 tiene como finalidad adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico; disponer para la reglamentación de sus disposiciones; y proveer para su vigencia.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que se debe aprobar legislación para armonizar e imprimirle eficiencia a las normas estatutarias y reglamentarias relativas a la prestación de servicios funerarios. Se debe tomar en consideración la salud pública, los legítimos intereses de las familias que requieren esos servicios, la conveniencia para el pueblo en la disponibilidad de servicios funerarios adecuados en un mercado de libre competencia y el más alto grado de respeto y solemnidad ante el hecho irremediable de la muerte de un ser humano. Algunas prácticas y costumbres utilizadas por la sociedad puertorriqueña para tratar a sus difuntos, han sido reconocidas y reglamentadas, mediante leyes, reglamentos y otras normas, que hoy están dispersas en el ordenamiento jurídico de Puerto Rico.

La parte expositiva de esta pieza legislativa concluyó que al aprobar esta Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico, se intenta armonizar todas las disposiciones sobre servicios funerarios, sin que ello necesariamente implique la derogación de legislación que nos ha sido útil por muchos años, estableciendo así la política pública con relación a las personas fallecidas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio del P. de la C. 2979, la Comisión de Salud del Senado solicitó memoriales explicativos al Departamento de Justicia, Departamento de Salud, **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**, **Instituto de Ciencias Forenses y Oficina de Gerencia y Presupuesto**. También tomamos en consideración la evaluación realizada en la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes.

El **Departamento de Justicia** endosa la aprobación de la medida siempre y cuando se evalúen varias recomendaciones. Indican que el Reglamento Núm. 5669 aprobado el 13 de agosto de 1997 contiene disposiciones muy similares a las que se persiguen adoptar mediante la aprobación de la presente medida, porque la misma eleva a rango de ley algunas de las disposiciones del Reglamento 5669.

Exponen que el Reglamento Núm. 6090 de 31 de enero de 2000, titulado “Reglamento General de Salud Ambiental”, dispone en su Artículo X sobre el traslado, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y el embalsamamiento y operación de funerarias y cementerios. Mientras que el Proyecto de la Cámara 2979 atiende lo relacionado con los certificados de defunción, el traslado de cadáveres, las funerarias, el embalsamamiento, los ataúdes, los velatorios, los cementerios, la cremación y la exhumación de cadáveres.

Recomiendan que se adopten nuevos artículos al Código Penal para castigar varias prácticas relacionadas a los ataúdes. Entre ellas el reuso de los ataúdes, la destrucción de los ataúdes cuando se ha optado por la cremación de un cadáver, los números de serie de ataúdes removidos o mutilados y el Registro de Ataúdes.

El **Instituto de Ciencias Forenses** está de acuerdo y apoya toda medida que pretenda uniformar procesos para hacerlos más eficientes y justos para la ciudadanía. Entienden que el P. de la C. 2979 incide principalmente sobre los funerarios, transportistas y crematorios y no sobre investigación médico-legal donde el Instituto asume jurisdicción y pericia. Además recomiendan que el Artículo 3.01 de la presente medida sea enmendado para indicar que “Todo cadáver bajo la jurisdicción del ICF, acorde con la Ley Núm. 13 del 24 de julio de 1985, no podrá ser embalsamado sin previa autorización del Instituto de Ciencias Forenses”.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** analizó el Proyecto de la Cámara 2979 y entienden que la aprobación de esta medida no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Después de un exhaustivo análisis, la Comisión de Salud del Senado entiende necesario adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico.

La Constitución de Puerto Rico establece que la dignidad del ser humano es inviolable, ese derecho trasciende incluso hasta la muerte. Como parte de nuestro ordenamiento jurídico, se han creado leyes y reglamentos que rigen lo relativo a los servicios funerarios, tanto en la esfera federal como en la estatal. Sin embargo, esas normas están dispersas en varias leyes, reglamentos y normas administrativas.

Es de gran beneficio para el pueblo poder integrar todas esas disposiciones, acogiendo la Ley de Servicios Funerarios. También entendemos que es necesario velar por el cumplimiento de cada una de las disposiciones aquí plasmadas como evitar el reuso de ataúdes y la remoción o mutilación del número de serie o identificación de los mismos, destruir los ataúdes usados y mantener un registro de ataúdes.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2979, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3478, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de hemograma completo para pacientes de cáncer”, a los fines de autorizar a los médicos especialistas en hematología-oncología a realizar hemogramas completos a los pacientes de cáncer en sus consultorios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La quimioterapia es uno de los tratamientos utilizados para combatir el cáncer. Dicho tratamiento elimina las células cancerosas, no obstante, la quimioterapia puede también atacar las células rojas saludables y afectar negativamente la capacidad del cuerpo de producir estas células. Una disminución en este tipo de células puede causar anemia.

La anemia es uno de los efectos secundarios más comunes y duraderos de la quimioterapia. Alrededor de un 78 por ciento de los pacientes de quimioterapia sufre de anemia durante la terapia. Quienes padecen de esta enfermedad sufren de fatiga excesiva, falta de ánimo y vértigos, entre otros síntomas. Debido a la alta posibilidad de desarrollar anemia como consecuencia de las quimioterapias, los médicos especialistas en hematología-oncología necesitan conocer el nivel de glóbulos rojos en la sangre de sus pacientes, para esto, los hematólogos-oncólogos le requieren a sus pacientes realizarse un hemograma completo.

Un hemograma completo, conocido usualmente como “Cell Blood Count” o CBC, por sus siglas en inglés, es una prueba común de sangre que ofrece información detallada sobre tres tipos de células presentes en la sangre: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas. Así, mediante este examen se puede determinar si el paciente está anémico, o si sus niveles de glóbulos rojos, blancos y plaquetas están en los niveles normales. Los pacientes de cáncer tienen que realizarse CBC’s frecuentemente, de manera que el médico pueda determinar los niveles de quimioterapia que el paciente es capaz de tolerar en determinada sesión de tratamiento.

Actualmente, los pacientes de cáncer tienen que realizarse los hemogramas completos, única y exclusivamente, en laboratorios clínicos, según disposiciones reglamentarias del Departamento de Salud. Entendemos que uno de los roles del gobierno es buscar soluciones innovadoras y vanguardistas a los problemas que aquejan al pueblo. Los pacientes de cáncer tienen suficientes problemas y aflicciones como para que el gobierno les dificulte su diario vivir, cuando existen tecnologías eficientes y seguras que pueden ser utilizadas para resolver algunas de las situaciones que los aquejan.

Debido a los avances tecnológicos, los CBC’s pueden realizarse en solo minutos, mediante lo que se conoce como un analizador de sangre automático o “automated cell counter”. Estos aparatos realizan los hemogramas completos, es decir, cuentan los glóbulos rojos, glóbulos blancos y las plaquetas, de manera automática, rápida, eficiente, segura y confiable.

Recientemente entró en vigor la Ley 49-2011, mejor conocida como “Ley de Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico”. Según el Artículo 5, Sección 3 del mencionado estatuto, un diagnóstico correcto y el recibir tratamiento de la más alta calidad son elementos esenciales para la recuperación de un paciente de cáncer y aumentar sus expectativas de vida, razón por la cual se estableció como política pública del Gobierno de

Puerto Rico el fomentar el tratamiento de cáncer de la más alta calidad y así reducir la mortalidad por cáncer.

Por tanto, acorde con la política pública establecida en la Ley 49-2011, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y necesario autorizar a los médicos especialistas en hematología-oncología a operar analizadores de sangre automáticos en sus consultorios de manera que en dicho lugar le realicen, únicamente a los pacientes de cáncer que reciben quimioterapia, los hemogramas completos o CBC que sean necesarios para la administración del tratamiento de quimioterapia. Dicho de otra manera, el propósito de la presente Ley es autorizar a los hematólogos-oncólogos a poseer y operar los analizadores de sangre automáticos para que le realicen los CBC's a sus pacientes de cáncer que reciben quimioterapia, en la comodidad de su consultorio.

Esta medida traerá un alivio directo en los pesares que experimentan los pacientes de cáncer al no tener que dirigirse al laboratorio clínico a realizarse su CBC sino que su propio médico habrá de llevarlo a cabo. Así, los pacientes de cáncer en Puerto Rico continuarán viendo en el gobierno a un aliado, a una mano amiga que procure atender sus reclamos con la premura que ameritan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de hemograma completo para pacientes de cáncer”.

Artículo 2.-Definiciones

Para propósitos de esta Ley, las frases y términos utilizados tendrán los siguientes significados:

- (a) Analizador de sangre automático: Se refiere a un aparato completamente automático o semiautomático utilizado para realizar hemogramas completos.
- (b) Hematólogo-Oncólogo: Se refiere al médico especialista en hematología-oncología debidamente certificado por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.
- (c) Hemograma completo: Se refiere a la prueba de sangre que conocida usualmente como “Cell Blood Count” o CBC, por sus siglas en inglés, la cual ofrece información detallada sobre diferentes tipos de células presentes en la sangre, en particular, glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas.

Artículo 3.-Autorización a Hematólogos-Oncólogos

Se autoriza a los Hematólogos-Oncólogos a poseer y operar analizadores de sangre automáticos en sus consultorios para que en dicho lugar le realicen, únicamente a los pacientes de cáncer que reciben quimioterapia, los hemogramas completos que sean necesarios para la administración del tratamiento de quimioterapia.

Artículo 4.-Reglamentación

Se faculta al Secretario de Salud a elaborar la reglamentación necesaria para regular el uso y mantenimiento de los analizadores de sangre automáticos de manera que los mismo cumplan con los estándares que disponga el Secretario de manera que los mencionados aparatos de encuentren en condiciones óptimas. Además, se ordena al Secretario a enmendar o derogar aquella reglamentación con disposiciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley, de manera que se atempere a lo que aquí de dispone.

Artículo 5.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3478.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3478 crear la “Ley de hemograma completo para pacientes de cáncer”, a los fines de autorizar a los médicos especialistas en hematología-oncología a realizar hemogramas completos a los pacientes de cáncer en sus consultorios; y para otros fines relacionados.

Sostiene la Exposición de Motivos de la medida que un hemograma completo, conocido usualmente como “Cell Blood Count” o CBC, por sus siglas en inglés, es una prueba común de sangre que ofrece información detallada sobre tres tipos de células presentes en la sangre: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas. Así, mediante este examen se puede determinar si el paciente está anémico, o si sus niveles de glóbulos rojos, blancos y plaquetas están en los niveles normales. Los pacientes de cáncer tienen que realizarse CBC’s frecuentemente, de manera que el médico pueda determinar los niveles de quimioterapia que el paciente es capaz de tolerar en determinada sesión de tratamiento.

Actualmente, los pacientes de cáncer tienen que realizarse los hemogramas completos, única y exclusivamente, en laboratorios clínicos, según disposiciones reglamentarias del Departamento de Salud. Entendemos que uno de los roles del gobierno es buscar soluciones innovadoras y vanguardistas a los problemas que aquejan al pueblo. Los pacientes de cáncer tienen suficientes problemas y aflicciones como para que el gobierno les dificulte su diario vivir, cuando existen tecnologías eficientes y seguras que pueden ser utilizadas para resolver algunas de las situaciones que los aquejan.

Debido a los avances tecnológicos, los CBC’s pueden realizarse en solo minutos, mediante lo que se conoce como un analizador de sangre automático o “automated cell counter”. Estos aparatos realizan los hemogramas completos, es decir, cuentan los glóbulos rojos, glóbulos blancos y las plaquetas, de manera automática, rápida, eficiente, segura y confiable. Recientemente entró en vigor la Ley 49-2011, mejor conocida como “Ley de Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico”. Según el Artículo 5, Sección 3 del mencionado estatuto, un diagnóstico correcto y el recibir tratamiento de la más alta calidad son elementos esenciales para la recuperación de un paciente de cáncer y aumentar sus expectativas de vida, razón por la cual se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico el fomentar el tratamiento de cáncer de la más alta calidad y así reducir la mortalidad por cáncer.

Por tanto, acorde con la política pública establecida en la Ley 49-2011, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y necesario autorizar a los médicos especialistas en hematología-oncología a operar analizadores de sangre automáticos en sus consultorios de manera que en dicho lugar le realicen, únicamente a los pacientes de cáncer que reciben quimioterapia, los hemogramas completos o CBC que sean necesarios para la administración del tratamiento de quimioterapia. Dicho de otra manera, el propósito de la presente Ley es autorizar a los hematólogos-oncólogos a poseer y operar los analizadores de sangre automáticos para que le realicen los CBC’s a sus pacientes de cáncer que reciben quimioterapia, en la comodidad de su consultorio.

En la Exposición de Motivos se concluye que esta medida traerá un alivio directo en los pesares que experimentan los pacientes de cáncer al no tener que dirigirse al laboratorio clínico a realizarse su CBC sino que su propio médico habrá de llevarlo a cabo. Así, los pacientes de cáncer en Puerto Rico continuarán viendo en el gobierno a un aliado, a una mano amiga que procure atender sus reclamos con la premura que ameritan.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la presente medida, la Comisión de Salud del Senado solicitó memoriales explicativos a la Asociación de Dueños de Laboratorio y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. También se evaluaron los memoriales explicativos del **Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Asociación de Hematología y Oncología Médica de Puerto Rico, Centro Comprensivo del Cáncer, Asociación de Laboratorios Clínicos, Inc. Y el Departamento de Salud**, remitidos al cuerpo hermano, la Cámara de Representantes.

La **Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico (Sociedad)** señala que al no estar empapados en las leyes y regulaciones que rigen los laboratorios clínicos y el personal que los opera se refieren a la opinión de los que si tienen el peritaje, la Asociación de Laboratorios Médicos. Estos parecen reconocer el pragmatismo de esta medida en términos de hacer estos contajes accesibles en la oficina del proveedor de salud, en este caso el Hematólogo Oncólogo. Estos entienden que la medida debe ser modificada en torno a la reglamentación federal. La Sociedad reconoce las limitaciones que las distancias, los sistemas de transportación y la congestión de las vías; imponen al cliente para el acceso de servicios de salud. Indican que mantienen el compromiso de impulsar mejores servicios, de forma que no sean un obstáculo a esta iniciativa. Entienden que hay que evitar que el cliente al momento de recibir el servicio confronte una situación desagradable como sucede cuando aparecen estas nuevas iniciativas y no están todos en la misma página.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** entiende que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de su Oficina.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como : "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud luego de evaluar la intención de la presente pieza legislativa, recomienda la aprobación de la misma.

Conforme la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico establecida en la Ley 49 del 2011, se busca el mejor tratamiento disponible y el cuidado paliativo del paciente. Que este reciba un diagnóstico correcto y tratamiento de la más alta calidad. Esto es esencial para la recuperación del paciente y aumenta sus expectativas de vida. También se promueve que se disminuya el tiempo en que el paciente conoce su diagnóstico y tratamiento disponible. Su rehabilitación y sobrevivencia constituyen el objetivo primordial del tratamiento. Arts. 3 y 5 de la Ley 49 (supra). El P. de la C. 3478 promueve esta política pública. Ayuda también a mejorar el tratamiento del paciente de cáncer que reside en la isla. Estos no tienen las mismas facilidades de los pacientes que residen en el área metro. Entendemos que sin lugar a dudas estas pruebas a realizarse tienen que cumplir con la reglamentación federal que ocupa el campo. No es necesario enmendar el mismo a esos fines, dado que este es un principio de derecho. En adición no conflige con la reglamentación federal.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3478, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1176, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, “Angelita Lind Soliberas”, por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La atleta Angelita Lind Soliberas, conocida por todos los puertorriqueños como “El Ángel de Puerto Rico”, nació el 13 de enero de 1959 en el Municipio de Patillas. Sus padres son, Doña Hilda Soliberas y Francisco Lind Q.P.D. Angelita es la segunda de cuatro hermanos. Trajo gloria para Puerto Rico al participar en tres Juegos Centroamericanos y del Caribe, en los cuales ganó dos medallas de oro, dos de plata y una de bronce; en tres Juegos Panamericanos y en las Olimpiadas del 1984.

Al llegar al séptimo grado, comenzó a destacarse en el atletismo. Practicó salto a lo largo y los eventos de 800 metros y 1,500 metros. Fue en esta época que despertó su interés en el atletismo. Fue supervisada por el Profesor Pedro Cintrón Sierra en la escuela intermedia y luego en la escuela

superior, por el Profesor Juan Conde Navarro. El Profesor Conde fue quien le encaminó a sus estudios universitarios en el Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Ganó todas las competencias de la Liga Atlética universitaria (LAI) en las que participó.

En el año 1982, compitió y fungió como abanderada en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Cuba. Ganó la medalla de oro en el evento de 1,500 metros con un tiempo record de 4.25.88 minutos y medalla de plata en el evento de 800 metros con un tiempo de 2.04.34 minutos.

En este mismo año, estableció la marca de 3.34 minutos junto a Margaret de Jesús, Stephanie Vega y Marie Lande en el evento de relevo de 4 x 400 metros celebrada en el Rice Bayou Classic en Houston, Texas. Dicho record tardó diecinueve (19) años en superarse. En el año 1986, estableció una marca de 4:19.73 minutos en la carrera de 1,500 metros y en el 1989, la marca de 2:04.40 minutos en 800 metros. Ambas marcas continúan vigentes.

En el año 1984 participó en los XXIII Juegos Olímpicos celebrados en Los Ángeles, California y en el año 1986, en los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en la República Dominicana donde consiguió la medalla de oro en el evento de 1,500 metros y la de plata, en el evento de 800 metros.

Angelita, se retiró oficialmente del atletismo en el año 1992 y fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 2004. Obtuvo su maestría en educación física; es profesora de educación física y forma parte del equipo de trabajo del Departamento de Recreación y Deportes del Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas con el nombre de Angelita Lind Soliberas, la cual ha hecho historia en el deporte del atletismo no solamente en Puerto Rico, sino a nivel internacional.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de “Angelita Lind Soliberas”.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar a** este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1176, **sin enmiendas** en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Resolución Conjunta de la Cámara Número 1176 tiene como propósito ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, “Angelita Lind Soliberas” por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La atleta Angelita Lind Soliberas, conocida por todos los puertorriqueños como “El Ángel de Puerto Rico”, nació el 13 de enero de 1959 en el Municipio de Patillas. Sus padres son, Doña Hilda Soliberas y Francisco Lind Q.P.D. Angelita es la segunda de cuatro hermanos. Trajo gloria para Puerto Rico al participar en tres Juegos Centroamericanos y del Caribe, en los cuales ganó dos medallas de oro, dos de plata y una de bronce; en tres Juegos Panamericanos y en las Olimpiadas del 1984.

Al llegar al séptimo grado, comenzó a destacarse en el atletismo. Practicó salto a lo largo y los eventos de 800 metros y 1,500 metros. Fue en esta época que despertó su interés en el atletismo. El Profesor Juan Conde Navarro fue quien le encaminó a sus estudios universitarios en el Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde ganó todas las competencias de la Liga Atlética universitaria (LAI) en las que participó.

Obtuvo su maestría en educación física; es profesora de educación física y forma parte del equipo de trabajo del Departamento de Recreación y Deportes del Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sus logros no se limitan al ámbito local ya que en el año 1982, compitió y fungió como abanderada en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Cuba. En dichos juegos cubrió de gloria y orgullo a Puerto Rico al ganar la medalla de oro en el evento de 1,500 metros y medalla de plata en el evento de 800 metros.

En este mismo año, continuó cosechando triunfos para Puerto Rico al establecer la marca de 3:34 minutos junto a Margaret de Jesús, Stephanie Vega y Marie Lande en el evento de relevo de 4 x 400 metros celebrada en el Rice Bayou Classic en Houston, Texas. Dicho record tardó diecinueve (19) años en ser superado. En el año 1986 vuelve a coronarse como una embajadora en el deporte de pista y campo al establecer una marca de 4:19.73 minutos en la carrera de 1,500 metros y en el 1989, la marca de 2:04.40 minutos en la carrera de 800 metros. Ambas marcas continúan vigentes.

En el año 1984 participó en los XXIII Juegos Olímpicos celebrados en Los Ángeles, California y en el año 1986, en los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en la República Dominicana donde consiguió la medalla de oro en el evento de 1,500 metros y la de plata, en el evento de 800 metros. Angelita, se retiró oficialmente del atletismo en el año 1992 y fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 2004.

En el descargo de nuestras funciones, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los memoriales explicativos relacionados a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1176, con la finalidad llevar a cabo un análisis ponderado y exhaustivo. Como resultado de nuestra solicitud recibimos las recomendaciones y comentarios de la **Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura** de la Cámara de Representantes, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**, el **Instituto de Cultura Puertorriqueño (ICP)**, el **Departamento de Hacienda**, el **Departamento de Recreación y Deportes** y el **Municipio de Patillas**.

La Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, encontró en su investigación que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, ley que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas, es la que tiene jurisdicción en este asunto.

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, adoptó el reglamento que contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos, que han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Entre éstos, cabe destacar los siguientes:

- Utilizar preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla.
- De usarse nombres de personas, sólo se consideraran luego de comprobarse por la Comisión, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.
- Evitar cambios de nombres a vías o estructuras públicas del pueblo de Puerto Rico, salvo si mediaran razones de verdadero peso.
- Evitar la repetición de nombres a vías o estructuras similares, dentro de un mismo Municipio.
- En ningún caso se deberán utilizar nombres de personas que no hayan fallecido.

En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, *supra*, dispone que será la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos, y otras estructuras y edificios públicos, **o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.**

Es menester señalar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte, la Sección 17 del referido Artículo III, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada se convierta en ley. La Sección 19 del mismo artículo, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

De acuerdo con los preceptos elaborados, se reconoce que la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1176, es un ejercicio válido de la facultad de esta Asamblea Legislativa, fundamentado en las investigaciones realizadas y opiniones vertidas.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, mediante su memorial explicativo establecen que dicha medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan a las áreas de competencia de su Oficina.

Luego del análisis de las ponencias y recomendaciones emitidas, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, considera pertinente la aprobación del Resolución Conjunta de la Cámara Número 1176, la cual reconoce a la insigne deportista patillense, “Angelita Lind Soliberas” por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera pertinente llevar a cabo las acciones afirmativas dirigidas a ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, "Angelita Lind Soliberas" por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera acertada la acción de resaltar esta distinguida mujer, gloria del deporte de pista y campo en Puerto Rico y fuera de nuestras costas. Por tanto, esta honorable Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1176, **sin enmiendas en el entirillado electrónico** que se acompaña en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1293, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios de viabilidad y financiamiento, en aras de determinar las alternativas **más** viables para la construcción de una rampa en la intersección PR-185 en dirección del Municipio de Canóvanas hacia al Municipio de Río Grande que conecte con la Carretera Estatal PR-66, denominada autopista Roberto Sánchez Vilella.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de la misión de la Autoridad de Carreteras y Transportación se encuentra continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras, facilitar el movimiento de

vehículos, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras de Puerto Rico, así como preparar para afrontar la creciente demanda por mayores y mejores instalaciones de tránsito que el crecimiento de la economía conlleva. Cónsono con ese propósito, se inició la construcción de la ~~carretera~~ Carretera PR-66, autopista principal de peaje propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que es paralela a la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-3. Ésta nace de la intersección entre la PR-3 y la PR-26, en el Municipio de Carolina, hasta la intersección de la PR-3 y la PR-188, en Canóvanas. La misma tiene una longitud aproximada de 6.2 millas (10.0 km) de largo y cuenta con muy pocas salidas, que funcionan para minimizar el tráfico en el área congestionada de Carolina en la PR-3.

Actualmente, la ~~carretera~~ Carretera PR-66 tiene varias conexiones que les permiten a las personas beneficiarse del ahorro de tiempo que transitar por la mencionada carretera representa. No obstante, al presente no existe una rampa en la intersección PR-185 en dirección de Carolina hacia a Río Grande que conecte con la carretera PR-66, lo cual ha impedido que los residentes de estos municipios cuenten con un acceso más directo al buen recurso que la Ruta 66, como popularmente se le conoce, representa. Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que la Autoridad de Carreteras y Transportación, conforme a su misión y objetivos, realice todas las gestiones necesarias a los fines que se logre la construcción de una rampa en la intersección PR-185 en dirección de Carolina hacia Río Grande que conecte con la Ruta 66.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios de viabilidad y financiamiento, en aras de determinar las alternativas ~~más~~ viables para la construcción de una rampa en la intersección PR-185 en dirección del Municipio de Canóvanas hacia al Municipio de Río Grande que conecte con la Carretera Estatal PR-66, denominada autopista Roberto Sánchez Vilella.

Sección 2.-La Autoridad de Carreteras y Transportación, someterá a la Asamblea Legislativa en un término no mayor de ciento ochenta (180) días el estudio ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá realizar todas aquellas acciones necesarias y convenientes para cumplir con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

~~Sección -4-~~ 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1293, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, **su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1293 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios de viabilidad y financiamiento, en aras de determinar las alternativas más viables para la construcción de una rampa en la intersección PR-185 en dirección del Municipio de Canóvanas hacia al Municipio de Río Grande que conecte con la Carretera Estatal PR-66, denominada autopista Roberto Sánchez Vilella.

La Autoridad de Carreteras y Transportación es la entidad gubernamental llamada a proveer a los ciudadanos de Puerto Rico un sistema de carreteras seguras y eficientes que cumpla con la creciente demanda de vías de rodaje que estén bien diseñadas y en buen estado. La Carretera Estatal PR-66 es parte de la obra del Gobierno de Puerto Rico dirigida a satisfacer la necesidad de vías de rodaje que permitan el traslado de un lugar a otro de manera rápida y segura. En la actualidad, la PR-66 conecta los municipios de Carolina y Canóvanas. Dicha vía, a pesar de contar con varias rampas de acceso, al presente no posee ninguna que permita el acceso desde la Carretera PR-185 en dirección de Carolina a Canóvanas. Esta situación provoca que a diario, miles de conductores se vean impedidos de lograr un acceso rápido a la denominada Ruta 66.

Es por lo antes expresado que es de extrema importancia que la Asamblea Legislativa realice gestiones dirigidas a obligar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, que realice los estudios y gestiones necesarias para lograr la planificación y desarrollo de un proyecto dirigido a construir una rampa de acceso en la intersección PR-185 en dirección de Carolina hacia Río Grande que conecte con la Ruta 66.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública el 9 de febrero de 2012, en donde se contó con la comparecencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas. En adición la Comisión analizó los memoriales explicativos por el Municipio de Canóvanas y por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sometidos ante la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes.

1. **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, establece en su memorial explicativo que la obra propuesta a través de la R.C de la C. 1293 no forma parte del Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Expone además que en caso de solicitudes nuevas, como lo es la propuesta que se atiende en este informe, se refiere al Grupo Interdisciplinario de Pre-Planificación para que realice los estudios de viabilidad necesarios.

Informa el DTOP, que de los estudios revelar que la propuesta de proyecto es viable, se procede a identificar los fondos para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios. Una vez realizados dichos estudios, se tendrán que identificar los fondos necesarios para la preparación de planos de diseño, así como para realizar los estudios de impacto ambiental requeridos. Una vez superado lo anterior, y habiéndose identificado los fondos necesarios para la construcción de la obra, se hace formar parte del Programa de Construcción y Mejoras Permanentes.

Por último, manifiesta el DTOP que realizarán las gestiones para referir el proyecto al Grupo Interdisciplinario de Pre-Planificación, y una vez tengan los resultados, los informarán a la Comisión.

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto establece en su memorial explicativo que por designación de ley, colaboran con la evaluación de medidas que representen algún impacto fiscal en el presupuesto, aquellas que sean de índole gerencial o las relacionadas al uso de tecnología de información en el Gobierno de Puerto Rico. Manifiesta además que la medida objeto del presente informe no representa impacto fiscal alguno. En adición señala que es el DTOP y la ACT las agencias con competencia en materia de planificación y desarrollo de obras de construcción de vías de rodaje, por lo que recomienda que se consulte con éstas su posición sobre la medida.

3. Municipio de Canóvanas

El Municipio de Canóvanas manifiesta en su memorial explicativo que, según el censo realizado en el año 2010, cuenta con una población de 47,648 habitantes. Cerca del ochenta y cinco por ciento (85%) de esa población transcorre por las vías de rodaje en la jurisdicción del Municipio para ir diariamente a sus lugares de estudio o trabajo.

Por último el Municipio de Canóvanas se expresa a favor de la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1293 y sugiere que en adición al desarrollo de la rampa propuesta en la R. C. de la C. 1293, se incluya además la realización de estudios dirigidos a construir una rampa en la misma intersección pero en dirección de Río Grande a Canóvanas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de los fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia y de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsanen el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; por tanto, entendemos que esta medida no tiene impacto fiscal sobre el presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico, ya que el DTOP ha identificado los recursos para cumplir con el propósito de la medida, según propuesta.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico concluimos que, el propósito perseguido por la presente medida es uno importante y que amerita nuestra acción afirmativa. El libre flujo de los vehículos en las vías de rodaje de Puerto Rico es de vital importancia para todos los ciudadanos. A medida que crece el flujo de vehículos,

se hace necesario el desarrollo de proyectos dirigidos a atemperar las rutas de transporte con la creciente demanda. Ciertamente la medida evaluada por esta Comisión mediante el presente informe, va dirigida a atender una necesidad de los miles de ciudadanos que a diario transitan por la Carretera PR-185 y su intersección con la Carretera PR-66.

En cuanto a la enmienda propuesta por el Municipio de Canóvanas, lo cierto es que la misma fue acogida por la Cámara de Representantes en la presente medida, toda vez que el DTOP, cumpliendo con su deber ministerial, ya comenzó con el proceso de la realización de estudios de viabilidad de la obra según propuesta por la medida objeto de este informe. La imposición de tareas adicionales podría conllevar gastos adicionales sin que se hayan identificado las fuentes de ingreso de los fondos necesarios. Lo anterior es cónsono a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1293 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2368, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, alternativas de financiamiento viables, planificación, diseño y construcción; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Vieques está localizada a ~~10~~ diez (10) kilómetros al sureste de la Isla Grande, con un área superficial de cincuenta (52) millas cuadradas. Actualmente, cuenta con nueve mil quinientos (9,500) habitantes aproximadamente. Las ~~Islas Municipio~~ islas municipio de Vieques y Culebra por su ubicación geográfica y atractivos turísticos gozan de un lugar preferente tanto para los residentes como para sus visitantes.

Sabido es que los residentes de las ~~Islas Municipio~~ islas municipio de Vieques y Culebra enfrentan dificultades en la transportación diaria a la Isla Grande. El medio de transportación es a través del sistema de lanchas y aéreo; por lo que conocemos las grandes dificultades que enfrentan diariamente. Todos los residentes realizan sus gestiones personales, la adquisición de bienes y servicios; y el disfrute familiar o turístico en la Isla Grande. El método de transportación ciertamente los pone en desventaja en comparación a los demás residentes de Puerto Rico.

Este Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo de la Autoridad para el Transporte Marítimo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas en aras de mejorar el servicio de transportación a través de lanchas. Sin embargo, entendemos que tenemos que buscar alternativas para mejorar el mismo, a fin de brindarles igualdad de oportunidades a todos los residentes de la Isla Nena.

Cabe señalar que en muchas ocasiones se ha discutido la posibilidad de la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques con el propósito de que todos los ciudadanos tengan una mejor calidad de vida y situar a sus residentes en igualdad de condiciones.

Esta investigación pondera un estudio de viabilidad para la construcción de un puente que nos dará las herramientas necesarias para recopilar una información completa sobre el impacto económico, los costos y el financiamiento viable, entre otros.

El Senado de Puerto Rico considera meritorio y necesario realizar un estudio de viabilidad sobre la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques, toda vez que estas islas municipio se encuentran en un rezago socioeconómico y no han tenido igual acceso a las oportunidades de desarrollo en comparación con la Isla Grande.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, financiamiento, planificación, diseño y construcción; ~~y para otros fines.~~

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2368, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2368 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, alternativas de financiamiento viables, planificación, diseño y construcción.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2368, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 303, sometido por la Comisión de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 365, sometido por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 473, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2232, titulado:

“Para crear un sub-inciso (g) al Artículo 5 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de autorizar a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 para que en casos de emergencia o en los cuales pueda establecer la necesidad de obtener la misma, pueda obtener la información considerada necesaria y pertinente, incluyendo aquella considerada confidencial por su fuente de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 3:	después de “Atención” eliminar “de” y sustituir por “Rápida a”; después de “Emergencias” insertar “9-1-1”
Página 1, párrafo 2, línea 1:	después de “proviene” eliminar “,”
Página 1, párrafo 2, línea 2:	después de “servicio” eliminar “,”
Página 1, párrafo 3, línea 1:	después de “9-1-1,” eliminar “en adelante la Junta tiene,”
Página 1, párrafo 3, línea 2:	después de “obligaciones” insertar “,”
Página 2, párrafo 3, línea 1:	después de “cotejo” eliminar “al llevar a cabo su proceso” y sustituir por “para”
Página 2, párrafo 3, línea 2:	después de “telefónicas” añadir “,”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2232, según ha sido enmendado, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1:	después de “Para” eliminar “crear” y sustituir por “añadir”; después de “Rápida” eliminar “de” y sustituir por “a”
Página 1, línea 4:	después de “cuales” añadir “se”
Página 1, línea 5:	después de “necesidad” eliminar “de obtener la misma, pueda” y sustituir por “, puedan”
Página 1, línea 6:	después de “fuente” insertar “,”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en el título, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2405, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (w) y (x) al Artículo 2, y un inciso (i) al Artículo 9 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a fin de ampliar su alcance en cuanto al tratamiento del dolor.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 2405 pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1966, titulado:

“Para denominar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto” en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No tiene enmiendas en Sala?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 5:

después de “Artículo 2.-” eliminar “El día en que se denomine el Cuartel de la Policía de Puerto Rico del Municipio de” y sustituir por “La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

Página 3, líneas 6 a la 8:

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 9:

después de “Policía” insertar “,”

Página 3, línea 10:

después de “Coamo” eliminar “tomaran” y sustituir por “, tomarán”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1966, según ha sido enmendado, de la autoría del representante Torres Ramírez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2979, titulado:

“Para adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico; disponer para la reglamentación de sus disposiciones; y proveer para su vigencia.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas adicionales en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, líneas 1 a la 3: eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 2, línea 13:	después de “Ley” eliminar “número” y sustituir por “Núm.”
Página 2, línea 14:	después de “prueba” eliminar “de la muerte” y sustituir por “del fallecimiento”
Página 3, línea 5:	después de “prueba de la” eliminar “muerte” y sustituir por “defunción”
Página 3, línea 8:	después “Ley” eliminar “número” y sustituir por “Núm.”
Página 4, línea 1:	después de “otros” insertar “vehículos”
Página 6, línea 15:	después de “b.” eliminar “Tendrá equipo” y sustituir por “Equipo”
Página 7, línea 3:	después de “que” eliminar “cuenten” y sustituir por “cuenta”
Página 7, línea 14:	después de “ojos” eliminar “,” y sustituir por “o”; después de “cosméticos” insertar “,”
Página 8, línea 13:	después de “finalizadas” eliminar “el desempeño de”; después de “cadáver” insertar “,”
Página 9, línea 4:	después de “tapas” insertar “,”
Página 9, línea 9:	después de “ataúdes” eliminar “, salvo lo dispuesto en el Artículo 6.07 de esta Ley”
Página 10, línea 15:	antes de “ataúd” eliminar “Salvo lo dispuesto en el Artículo 6.07 de esta Ley, todo” y sustituir por “Todo”

Página 11, líneas 7 a la 10:

eliminar todo su contenido

Página 13, línea 17:

después de “bóveda,” eliminar “criptas, mausoleos, lápidas” y sustituir por “cripta, mausoleo, lápida”

Página 14, línea 15:

después de “tenor con” añadir “el Código Civil de Puerto Rico y”

Página 21, línea 5:

después de “Secretario” añadir “del Departamento”

Página 22, línea 21:

después de “en” eliminar “el Capítulo” y sustituir por “los Capítulos”; después de “XI” añadir “y XII”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2979, según ha sido enmendado, de la autoría del representante Navarro Suárez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3478, titulado:

“Para crear la “Ley de hemograma completo para pacientes de cáncer”, a los fines de autorizar a los médicos especialistas en hematología-oncología a realizar hemogramas completos a los pacientes de cáncer en sus consultorios; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3478, sin enmiendas, de la autoría del representante Torres Zamora y el representante Jiménez Valle, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1176, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, “Angelita Lind Soliberas”, por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1176, sin enmiendas, de la autoría del representante Colón Ruiz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1293, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios de viabilidad y financiamiento, en aras de determinar las alternativas más viables para la construcción de una rampa en la intersección PR-185 en dirección del Municipio de Canóvanas hacia al Municipio de Río Grande que conecte con la Carretera Estatal PR-66, denominada autopista Roberto Sánchez Vilella.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1293, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Bulerín Ramos, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del informe, en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2368, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, alternativas de financiamiento viables, planificación, diseño y construcción; ~~y para otros fines.~~”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:

después de “cincuenta” insertar “y dos”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2368, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Iglesias Suárez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del informe, en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 303, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar y determinar las causas para el aumento alarmante en el número de partos mediante el método de cesárea que se realizan en Puerto Rico.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Salud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 303, rinden a este Alto Cuerpo su Informe sobre la Resolución del Senado 303.

HALLAZGOS

La R. del S. Núm. 303 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar y determinar las causas para el aumento alarmante en el número de cesárea que se realizan en Puerto Rico.

De la presente pieza legislativa se desprende información relacionada con el aumento dramático en el número de partos mediante cesárea en Puerto Rico, el cual ha alcanzado niveles alarmantes, al extremo de convertir a la Isla en el lugar de mayor cantidad de nacimientos mediante cesárea del Mundo. Se ha reconocido por las autoridades locales de salud que en Puerto Rico se realizan un sinnúmero de cesáreas que no tienen justificación. Estos datos son preocupantes por tal razón la Comisión de Salud se propone investigar las causas reales de los incrementos en los procedimientos de nacimiento mediante cesárea.

La Comisión de Salud solicitó varios memoriales explicativos. El **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico** quienes expresaron que el índice de cesáreas en un país no debe sobrepasar el quince (15%) de los alumbramientos. Se creó un acuerdo colaborativo en el año 2008 entre el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Universidad de Puerto Rico y su Recinto de Ciencias Médicas y el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico. En el acuerdo se estableció la necesidad de realizar un estudio epidemiológico retrospectivo en la población de mujeres embarazadas que les permitiera identificar aquellos factores posiblemente asociados al aumento en la proporción de cesáreas en Puerto Rico.

El Colegio de Médicos Cirujanos manifestó que para mediar los efectos de las cesáreas en Puerto Rico hay que incluir como se ha reducido marcadamente la tasa de mortalidad infantil. También, señaló que las estadísticas de las cesáreas no deben compararse con otras jurisdicciones. En Puerto Rico existen marcadas diferencias en términos fisiológicos entre las mujeres, las facilidades hospitalarias, accesibilidad de servicios médicos, ámbito legal en cuanto a reclamaciones por impericia y otros factores.

Algunas de las razones para la tasa de cesáreas se encuentran asociadas con la realidad que vive el médico ante las demandas por impericia médica y algunas se realizan por conveniencia y economía del tiempo. Estos elementos deben aportar una fracción estadísticamente insignificante, cuando se comparan con otros elementos.

El **Departamento de Salud** considera que el siempre y cuando la salud de la madre y el niño no se vean comprometidas proceso natural de parir debería ser siempre la primera opción. Hay otros factores que pueden afectar la decisión de una cesárea como por ejemplo: la práctica médica defensiva, conveniencia del proveedor, solicitud del procedimiento del paciente, movimiento de pacientes del sector público al sector privado por causa de la Reforma de Salud, necesidad de más personal entrenado en unidades hospitalarias, actitud del proveedor o presión del grupo profesional.

La disminución en el número de obstetras y ginecólogos con práctica activa es otro de los factores que ha afectado los servicios de salud prenatal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico ha llevado a cabo varias iniciativas con el propósito de disminuir el número de cesáreas en Puerto Rico, tales como:

- Boletín Administrativo Núm. OE-2008-40 “Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para crear la Comisión para atender la situación del aumento de partos por cesárea en Puerto Rico”.
- Orden Administrativa Núm. 255 titulado “Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para reducir la tendencia de aumento de los partos por cesáreas y promover el parto vaginal”.
- Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Salud y la Oficina de las Procuradoras de las Mujeres
- Informe de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Programa de Salud Pública titulado “Conocimiento, las actitudes y las experiencias del embarazo y el parto de un grupo de mujeres puertorriqueñas con parto por cesárea.

La Comisión de Salud, recomienda que se cumpla con el acuerdo colaborativo y que se rindan los informes necesarios para determinar los factores que posiblemente estén aumentando las cesáreas en Puerto Rico. De igual forma, es importante realizar una campaña de orientación y prevención dirigida a optar por el parto natural como primera opción. La toma de decisiones y medidas correctivas para manejar esta situación se debe basar en datos y estadísticos reales.

Por todo lo antes expresado, vuestra Comisión de Salud, somete a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial de la R. S. 303, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 303.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 365, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ante alegadas irregularidades en el pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración en torno a la Resolución del Senado Núm. 365, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo este Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas para su consideración.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ante alegadas irregularidades en el pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la exposición de motivos de la presente medida, la política pública del Gobierno de Puerto Rico es a fin de que los padres o las personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, a la manutención y bienestar de sus hijos o dependientes. De acuerdo a lo indicado, dicha gestión se lleva a cabo mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales dirigidos a determinar, fijar, recaudar y distribuir las pensiones alimentarias.

Se indica que la obligación de alimentar a los menores se fundamenta en el derecho a la vida como un derecho inherente a la persona, según establecido en la Constitución de Puerto Rico. La obligación también está consagrada en nuestro Código Civil. Por esto, se faculta a la ASUME para determinar y fijar pensiones provisionales mediante procedimiento expedito, o requerirle a un tribunal competente que fije una pensión provisional.

No obstante, aún con las herramientas necesarias para que el procedimiento sea uno expedito y que el pago de las pensiones alimentarias llegue rápido, se alega que a una madre o padre custodio se le hace difícil lidiar con el problema de incumplimiento de la obligación alimentaria.

Por su parte, se alega también que cuando ASUME recibe a tiempo el dinero para el pago de una pensión alimentaria, ya sea por depósito directo del alimentante o mediante descuento por parte de su patrono, ese dinero se recibe con uno o dos meses en atraso. Este retraso crea incertidumbre, inestabilidad e inseguridad en cientos de familias

A tales efectos, se cree imperativo que este Senado lleve a cabo esta investigación, ya que los alimentos de menores de edad están revestidos de un alto interés público.

MÉTODOS DE TRABAJO

Se solicitaron memoriales explicativos entre otras entidades a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); Oficina del Contralor, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). De otra parte, se realizó una audiencia pública conjunta el día 18 de junio de 2010, a las 9:00 de la mañana, en el salón de audiencias María Martínez. A dicha audiencia pública compareció el Lcdo. Waddy Mercado Maldonado de la ASUME, en compañía de la Lcda. María de los Ángeles Barreto Sosa. Estos fueron los únicos deponentes en dicha audiencia.

HALLAZGOS

A. RESUMEN DE PONENCIAS

I. ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES

En primera instancia, la ASUME -a través del Lcdo. Waddy Mercado Maldonado- expresó que para poder brindar toda su cooperación y apoyo en cualquier investigación, se debe tener claro cuáles son las alegadas irregularidades a las que se refiere el expositivo de la presente Resolución.

Según la información suministrada, bajo las disposiciones de la Ley Orgánica de la ASUME, Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, específicamente en su Artículo 21b(2), se dispone que: “[l]a unidad de recaudaciones deberá distribuir las cantidades remitidas como pago de pensiones alimentarios por los patronos u otras fuentes de ingreso periódico dentro de los dos (2) días laborables a partir de su recibo, siempre que exista información suficiente para identificar al beneficiario y que, en cuanto a pagos atrasados, no haya apelación pendiente respecto a los atrasos”.

Según la ASUME, siempre que se recibe un pago debidamente identificado y, de la misma forma, se identifica al beneficiario al que va dirigido, el mismo se emite en el término de dos (2) días desde su recibo. Para esto, la Agencia cuenta con un sistema automatizado llamado PRACSES, el cual está diseñado, para que se realice la transacción bajo dichas circunstancias de manera automática.

No obstante, se reconoce que en la ASUME se reciben pagos que no cumplen con los requisitos de información y que por no ser posible su distribución en el término requerido por ley, se consideran excepciones. Dichos casos tienen que ser trabajados individualmente y fuera del tiempo mecanizado. El lapso de tiempo que se tome en poder liberarlos una vez estos sean adecuadamente identificados, dependerá del grado de dificultad que presente el valor, en cuanto a la identificación del mismo. Una vez concluido el trámite de investigación reseñado, la ASUME libera y distribuye el pago junto a la suma de interés que se hayan devengado desde su depósito.

Por su parte, se nos informa que los fondos, que responden a pagos no identificados, permanecen en la cuenta de casos de sustento de menores, manejada por un proveedor de servicios. Dichos fondos generan intereses.

En respuesta a preguntas formuladas en la audiencia pública que se celebrara, el Lcdo. Waddy Mercado Maldonado aclaró que el dinero que no se puede distribuir a tiempo, se debe en más del 99% de los casos, a insuficiencia de información o error en las direcciones de los alimentistas. Es decir, la información suministrada a la Agencia no es correcta. Estos casos, la ASUME los cataloga como “excepciones”. El dinero que como excepción no se puede distribuir, no genera ingreso alguno para la Agencia.

En este sentido, cuando se habla de intereses devengados por la cuenta de casos de sustento de menores, la ASUME tiene la responsabilidad de cumplir con un informe trimestral de conformidad con la ley conocida como “*Child Support Enforcement*”, 45 C.F.R. 303, que establece los estándares para la implantación de programas estatales de manutención catalogados como IV-D, según se define en la Ley. Los intereses se descuentan en la Línea 2 del informe que se presenta y van dirigidos a los alimentistas. De existir cualquier irregularidad, el sistema tecnológico de la Agencia (PRACSES) lo detectaría. El mismo sistema impone un término de 48 horas para cuando no se desembolsa un pago, lo cual daría pie para una auditoría federal inmediata.

Aclarado dicho punto, se ofreció cierta información que arrojó luz sobre la dinámica del problema y como se está trabajando para resolverlo. Según se indica, para el año 2009, no se habían desembolsado \$15 millones de dólares (\$15, 000,000.00) de un total de aproximadamente 400 millones de dólares (\$400, 000,000.00) que desembolsa la Agencia regularmente. Inmediatamente se organizó un plan de trabajo con el Administrador Auxiliar de manejo de casos de la Agencia para trabajar con ese dinero que no había sido desembolsado. Al día de hoy, la cantidad asciende a 7 millones de dólares (\$7, 000,000.00). Es decir, se redujo a más de la mitad.

De igual manera, a los hallazgos de la Oficina del Contralor en relación a ese dinero no desembolsado, se respondió con “el resultado de la labor proactiva y sustancial que se venía haciendo”. La ASUME entiende que ha asumido la responsabilidad en relación a dichos señalamientos.

Específicamente los hallazgos fueron:

1. Incumplimiento de disposiciones de ley en el proceso de implantación de la Ley Orgánica de Asume (Ley Núm. 5, *supra*). Se fundamenta el hallazgo en cantidades adeudadas de más de 30 días.
2. Otros hallazgos en relación a la cantidad de dinero no desembolsado

3. Manual y normas de procedimientos sin revisar y ausencia de normas para gestiones de cobro. Ejemplo: cheques y giros incobrables, publicación de información, etc.

En respuesta a estos señalamientos, y para solucionar los problemas que venía enfrentando la Agencia, se tomaron varias medidas, a saber:

1. Se establecieron enlaces y convenios colaborativos con otras Agencias Gubernamentales. Ej. Departamento de Justicia; Administración de Tribunales; Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). En cuanto a Justicia, se busca reforzar el cumplimiento de las leyes de sustento a menores. El enlace con la Administración de Tribunales responde a que ambas Agencias tienen que trabajar en conjunto para llevar a cabo los procesos de reclamo de pensiones según lo exige la ley. En relación al DTOP, se utiliza la base de datos para lidiar con el problema de las direcciones; específicamente, la localización de los alimentantes. En todo, se garantiza la seguridad en los sistemas tecnológicos.
2. Se revisó el convenio colaborativo con la República Dominicana, el cual no estaba siendo efectivo para garantizar los derechos, deberes y responsabilidades de ciudadanos dominicanos residentes en Puerto Rico.
3. Se creó una unidad de recobro interna dentro de la ASUME.
4. Se creó el “task force” de la Administración.
5. En relación con los hallazgos sobre las normas y procedimientos, se indicó que desde el año 1995 ningún administrador firmaba el documento. Actualmente el administrador está en espera de la revisión del mismo para firmarlo personalmente. Por su parte, se está revisando el Reglamento Administrativo Expedito. Las guías de pensión alimentaria también están en proceso de revisión. De igual manera, la Ley Orgánica de la Administración.
6. Se está llevando a cabo una Alianza Público-Privada (APP) con la Asociación de Colegios Universitarios Privados (la Academia) para reenfocar y redirigir desde el punto de vista técnico y científico los procedimientos internos de la Agencia.
7. Todos los procedimientos se han llevado a cabo con recursos internos de la Agencia en términos económicos y de personal.
8. Se está buscando toda la evidencia necesaria para, en coordinación con el Departamento de Justicia, recobrar los valores adeudados. Además se cerraron unas cuentas llamadas “cuentas de reservas” que fueron señaladas como hallazgos por el Contralor.
9. En cuanto a los problemas con los cheques, se llegó a la determinación de que no se iban a aceptar los mismos.

De otra parte, se nos señala que el Art. 21 de la Ley Orgánica (Ley Núm. 5, *supra*) exige sobre la publicación y comunicación de los pagos que no se han podido desembolsar. Por primera vez en la historia de la Administración, en el año 2001 se comenzó el proceso de publicación en cumplimiento con dichas disposiciones, pero no se culminó. No es hasta el presente que se está cumpliendo con tal requisito de informar que hay unos fondos disponibles que no han podido llegar a los alimentistas. Además, se llevó una campaña intensiva en los medios en esta dirección. El resultado fue que luego de 60 días a partir del 24 de febrero del mismo año, se desembolsaron aproximadamente sesenta mil dólares (\$60,000.00) y el restante pasó a un fondo especial de la Administración. En total, se publicaron once mil (11,000) excepciones para un total de

aproximadamente setenta mil dólares (\$70,000.00). De éstas, se reclamaron aproximadamente mil (1,000) excepciones. En total, pasaron al fondo aproximadamente 600 mil dólares (\$600,000.00). Este dinero solamente puede ser tocado para el beneficio de los alimentistas y los menores. En resumen, la Agencia tiene como meta bajar sustancialmente esa cantidad de \$7 millones en los próximos 6 meses.

La ASUME reitera su compromiso de trabajar para el fortalecimiento de la unidad familiar, salvaguardando sobre todo el enriquecimiento social, espiritual y emocional de los individuos que la componen, especialmente el de nuestros menores.

II. OFICINA DEL CONTRALOR

Según se desprende de su memorial explicativo, la Oficina del Contralor de Puerto Rico avala todo esfuerzo que promueva la sana administración pública y el uso efectivo y eficiente de la propiedad y de los fondos públicos.

Nos informan que, relacionado con el asunto objeto de investigación, dicha Oficina publicó dos Informes de Auditorías: el *DB-10-17* del 12 de febrero de 2010 y el *DB-10-20* del 12 de abril de 2010, respectivamente.

Por su parte, recomiendan que se dé la mayor deferencia a los comentarios que puedan tener el Departamento de la Familia y ASUME.

III. OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) solicitó ser excusada de comparecer a la audiencia pública. Según nos indicara en su memorial explicativo, dicha Oficina tiene sumo interés en colaborar con la Asamblea Legislativa en el análisis de medidas que tiene impacto fiscal, gerencia o de tecnología en el Gobierno. Sin embargo, entienden que la presente media no dispone de una asignación presupuestaria ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan al área de competencia de la OGP. Ante ello, sugieren auscultar la opinión de la ASUME.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de un minucioso estudio y luego de evaluar todos los hallazgos obtenidos a raíz de la información suministrada tanto por la Administración para el Sustento de Menores; la Oficina del Contralor; y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, entienden que debe ser prioridad el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales dirigidos a determinar, fijar, recaudar y distribuir las pensiones alimentarias. A tenor con esto se hace preciso el orden de las herramientas necesarias para que el procedimiento sea uno expedito y que el pago de las pensiones alimentarias a través de la ASUME llegue sin demora.

Entendemos que las irregularidades planteadas en la medida objeto de esta investigación responden a dichos atrasos en pagos de pensiones alimentarias a los alimentistas. A tenor con esto, es la ASUME quien tuvo a bien explicar a qué se deben tales irregularidades y de qué forma se está trabajando para lidiar con las mismas.

De toda la información suministrada se desprende que dicha Agencia se ha dado a la tarea de organizar un plan abarcador para el buen funcionamiento de los procesos de pago de pensiones alimentarias, y otras responsabilidades inherentes a dicha entidad. Algunos de los puntos más destacados son a los efectos de los esfuerzos que está realizando la Agencia para establecer enlaces y convenios colaborativos con otras Agencias Gubernamentales; la creación de una unidad de recobro interna; la creación de un “task force”; y la revisión de las normas y procedimientos internos, del

reglamento administrativo expedito, de las guías de revisión de pensiones, y de la propia Ley Orgánica.

En vista de lo anterior, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y la Comisión de Asuntos de la Mujer presentan a este Alto Cuerpo Legislativo este Informe Parcial de la R. del S. 365, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmy Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y

Asuntos de la Familia

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Parcial conjunto de la Resolución del Senado 365.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la Resolución del Senado 473, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Andrés Sandín, del Barrio Aguacate del municipio de Yabucoa, sobre las condiciones de las aceras y otros problemas de infraestructura.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 473, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Andrés Sandín, del Barrio Aguacate del municipio de Yabucoa, sobre las condiciones de las aceras y otros problemas de infraestructura.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico llevó a cabo una Vista Ocular el 25 de octubre de 2011.

Durante la Vista Ocular se nos indicó, que los baños se encontraban inoperantes hasta el punto de ser utilizados para almacenar. La escuela logró hacer las reparaciones necesarias para que los baños se encontraran aptos para su uso, no obstante se encontraban pendiente de la llegada de una bomba adicional que supla presión de agua, para su mejor funcionamiento. La bomba había sido solicitada y estaban a la espera de su llegada.

En adición la escuela enfrenta situaciones de vandalismo y pillaje, por lo que se han visto obligados a instalar mecanismos de seguridad para proteger la propiedad.

La matrícula de la escuela es de quinientos ochenta y tres (583) estudiantes, de los cuales, ochenta (80) son estudiantes de Educación Especial. Según nos indica la Directora, la matrícula ha ido en aumento en los últimos tiempos por lo que no cuentan con los pupitres suficientes. Sin embargo, la Sra. Ada Tirado (Región), presente durante la Vista Ocular indicó que cuenta con la cantidad solicitada de pupitres (30 a 50), los cuales se encuentran almacenados debido al cierre de otras escuelas. Acordaron trasladarlos a la Escuela Andres Sandín.

Durante la visita se observó problemas de filtraciones en la infraestructura, los cuales están pendiente de corregirse ya que no se nos indicó representen un problema mayor.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado hizo entrega a los representantes de cada una de las agencias pertinentes un resumen de los hallazgos y evidencia para que se tome la acción correspondiente.

Se recomienda que la Autoridad de Edificios Públicos, continúe dándole seguimiento a la solicitud referente a los baños y que los mismos estén en condiciones apropiadas para el uso de los estudiantes. Además, de atender las filtraciones en la infraestructura que no han sido atendidos al momento.

También, es necesario darle seguimiento a la situación de los asientos. Todo niño y niña debe estar en un espacio apropiado para tomar clases y estudiar .

En vista de lo anterior, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 473, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y
Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 473.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2036, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (j) y denominar el actual inciso (j) como (k) al Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 19-2011, “Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección”; a fin de compendiar e informar mediante Inventario en

formato digital de las propiedades con utilidad o zonificación residencial de las entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, tomando como base el texto aprobado del Proyecto del Senado 2036, en su reconsideración.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 25:	después de “a” eliminar todo su contenido y añadir “la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda.”
Página 2, línea 26:	eliminar “a las corporaciones públicas.”
Página 2, líneas 32 a la 34:	eliminar todo su contenido
Página 3, líneas 1 a la 16:	eliminar todo su contenido
Página 3, línea 17:	después de “Artículo” eliminar “4” y sustituir por “3”
Página 3, línea 21:	después de “pertenecientes a” eliminar “todas las” y añadir “la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda”
Página 3, línea 22:	eliminar todo su contenido
Página 3, línea 23:	eliminar “públicas”
Página 3, línea 29:	después de “Artículo” eliminar “5” y sustituir por “4”
Página 3, línea 33:	después de “que” eliminar “todas las entidades gubernamentales estatales y municipales,” y añadir “la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda”
Página 3, línea 34:	eliminar “incluyendo a las corporaciones públicas”
Página 3, línea 35:	después de “Ley” eliminar “no más tarde de sesenta (60) días posteriores a la” y añadir “.”
Página 3, línea 36:	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 1:	después de “Artículo” eliminar “6” y sustituir por “5”
Página 4, línea 5:	eliminar “Todas las entidades gubernamentales estatales y municipales, incluyendo a las” y añadir “La Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda”
Página 4, línea 6:	eliminar “corporaciones públicas”
Página 4, línea 13:	después de “Artículo” eliminar “7” y sustituir por “6”

Página 4, línea 17:

eliminar “Todas las entidades gubernamentales estatales y municipales, incluyendo a las” y añadir “la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda”

Página 4, línea 18:

eliminar “corporaciones públicas”

Página 4, líneas 24 a la 36:

eliminar todo su contenido y añadir “Artículo 7.- La Junta en conjunto con el Departamento de la Vivienda adoptarán las normas y reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. El Reglamento deberá estar disponible noventa (90) días después de la aprobación de esta Ley.”

Página 5, líneas 1 a la 2:

eliminar todo su contenido

Página 5, entre las líneas 2 y 3:

añadir “Artículo 8.- Se añade un inciso (30) al Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 11: Funciones y facultades generales
La Junta tendrá las siguientes funciones y facultades:

(1) ...

(30) Diseñar y dar mantenimiento al Registro, en formato digital, de estructuras e inmuebles creado a virtud de la Ley 19-2011, conocida como la “Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección”.”

Página 5, línea 3:

después de “Artículo” eliminar “10” y sustituir por “9”

Página 5, línea 5:

después de “Artículo” eliminar “11” y sustituir por “10”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 20 a la 23:

eliminar todo su contenido

Esas son las enmiendas, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2036, con las enmiendas en Sala al texto enrolado, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2036, en su reconsideración, y con las enmiendas presentadas en Sala, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3:

después de “2,” eliminar “3,”; después de “7,” eliminar “,” y añadir “y”; después de “8” eliminar “; 9 y 10”

Página 1, línea 6:

después de “propiedades” eliminar “con utilidad o zonificación” y añadir “del Departamento de la Vivienda,”

Página 1, línea 7:

eliminar “residencial de las entidades gubernamentales” y añadir “para añadir un inciso (30) al Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico””

Son las enmiendas en el título. Para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2670. Y para que también se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2671. Ambas son de felicitación, de la autoría del Presidente del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen y se descargan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2670, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el más profundo deseo de restablecimiento de salud del *S.Em^a.Rvdm^a. Cardenal Luis Aponte Martínez* y felicitarlo en la celebración de su aniversario número sesenta y dos como sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

S.Em^a.Rvdm^a. Luis Cardenal Aponte Martínez, nacido en Lajas, Puerto Rico es el único puertorriqueño nombrado cardenal de la Iglesia Católica. Aponte fue Arzobispo de San Juan por 34 años y cardenal elector en los dos cónclaves de 1978 y ayudó a preparar el cónclave del 2005.

La devoción religiosa de Aponte Martínez se vio desde temprana edad, sirviendo junto a sus hermanos como monaguillo en la Iglesia de Lajas. Esta experiencia lo movió a entrar en el sacerdocio.

Comenzó estudios en el seminario de San Juan en Puerto Rico. Luego, pasó a cursar estudios en el seminario de St. John en Brighton, Massachusetts. Recibió una maestría de la Universidad de Boston y luego un doctorado del Seminario de St. Leo en Florida.

Aponte fue ordenado sacerdote en San Germán, Puerto Rico en abril de 1950. Durante la década de los 50 fue superintendente de colegios católicos para la diócesis de Ponce. También fue canciller en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

En octubre de 1962, Aponte se convirtió en el primer puertorriqueño desde Juan Alejo de Arizmendi en ser nombrado obispo, cuando el papa Juan XXIII lo nombró obispo auxiliar de Ponce. Un año más tarde se convirtió en Obispo de Ponce. Luego, en 1964, fue ascendido a Arzobispo de San Juan.

El 5 de mayo de 1973 el papa Pablo VI nombró a Aponte Martínez Cardenal de la Iglesia Católica, otorgándole el título de "Santa María della Providenza a Monteverde". Participó como elector en los dos cónclaves de 1978 que eligieron a los papas Juan Pablo I y Juan Pablo II. En 1984 el Cardenal Aponte ayudó a planear la visita del papa Juan Pablo II a la isla de Puerto Rico.

El Cardenal Aponte se retiró del arzobispado de San Juan en 1999. En abril de 2005, Aponte viajó a Roma para preparar el conclave en donde ganó Benedicto XVI pero no pudo participar por ser mayor de 80. El Cardenal Luis Aponte Martínez, de 89 años de edad, se mantiene recluido en el Hospital Auxilio Mutuo desde hace más de un mes por un problema cardíaco.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más profundo deseo de restablecimiento de salud del *S.Em^a.Rvdm^a. Cardenal Luis Aponte Martínez* y felicitarlo en la celebración de su aniversario número sesenta y dos como sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia del *Cardenal Luis Aponte Martínez*.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2671, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia y seres queridos de nuestro amigo, Honorable Roberto Rexach Benítez, Ex Presidente del Senado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se conmueve con la partida de Roberto Rexach Benítez, quien siempre tuvo como norte la educación de nuestros niños y jóvenes. A pesar del dolor inmenso que nos causa la partida de un ser querido, debemos recordar el orgullo y el ejemplo que Don Roberto significó tanto para su familia como para el pueblo puertorriqueño.

Roberto Rexach Benítez nació en la Ciudad de Nueva York, de padres puertorriqueños, el 18 de diciembre de 1929. Recibió su educación primaria en Juncos y Arecibo y se graduó de escuela superior en Río Piedras. En el año 1951 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico y al año siguiente una Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Maryland.

La carrera de servicio público de Rexach Benítez se inició en la Universidad de Puerto Rico, donde se desempeñó en 1958 como profesor de Ciencias Políticas. Ese mismo año fue designado Ayudante del Decano de Administración; y en 1980 sirvió como Ayudante del presidente, Don Jaime Benítez. De igual forma, durante los años 1961 a 1967 ocupó las posiciones de Director y Decano del Colegio Regional de Humacao, de la Universidad de Puerto Rico; y del 1967 al 1970 ocupó las mismas posiciones en el Colegio Regional de Arecibo.

En 1973 fue electo Representante por Acumulación en la papeleta del Partido Popular Democrático. Unos años más tarde ingresó al Partido Nuevo Progresista; y en 1984, fue electo Senador por Acumulación por esa colectividad. En enero del año siguiente fue designado Portavoz de la Delegación de su partido en el Senado. En 1988 fue reelecto y ratificado como Portavoz de la Minoría Progresista senatorial. Luego de la Elección General de 1992, en la que fue reelecto nuevamente, se le exaltó a la presidencia del Senado, cargo que ostentó hasta 1996, año en que volvió a reelegirse Senador por Acumulación. En honor a la trayectoria y legado de Don Roberto, el Senado de Puerto Rico honró a este servidor público con la designación de un salón de audiencias con su nombre "Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez".

El legado del expresidente del Senado, Roberto Rexach Benítez, incluye importantes reformas gubernamentales, entre las que se destaca la transformación del sistema educativo. La labor legislativa de Rexach Benítez incluyó el diseño de la ley que por décadas ha regido la Universidad de Puerto Rico; su colaboración en la creación del modelo de la escuela de la comunidad; y la creación de las escuelas municipales del municipio de San Juan.

En este momento de dolor y pena que embarga a la familia de Roberto Rexach Benítez, el Senado de Puerto Rico, pide que la gracia del Todopoderoso acompañe e ilumine a la familia de este ilustre puertorriqueño y reitera su solidaridad y condolencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia y seres queridos de nuestro amigo y colega, Honorable Roberto Rexach Benítez, Ex Presidente del Senado.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia Don Roberto Rexach Benítez.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para proceder con la discusión de las dos Resoluciones que incluimos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2670, titulada:

“Para expresar el más profundo deseo de restablecimiento de salud del *S.Em^a.Rvdm^a*. **Cardenal Luis Aponte Martínez** y felicitarlo en la celebración de su aniversario número sesenta y dos como sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de proceder con la solicitud de aprobación de esta Resolución del Senado, es para que se autorice a que el Cuerpo en su totalidad se una a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Es la del Cardenal Luis Aponte Martínez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos atendiendo la Resolución del Senado 2670.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción a que se una la Delegación. Así que, sí, se acuerda que toda la Delegación, todo el Senado se une a esta Resolución, donde se expresa el deseo de restablecimiento de salud al Cardenal Luis Aponte Martínez; y además se le felicita en el aniversario número setenta y dos, como Sacerdote de la Iglesia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo quisiera que más allá de unirme y unir a la Delegación del Partido Popular a esta Resolución, es simplemente, a lo mejor como él lo ha hecho y como lo ha hecho la propia Iglesia Católica, desearle pronto restablecimiento; pero también, señora Presidenta, prepararnos todos para lo inevitable en la vida, que es, por un lado, uno nace y, por otro lado, en algún momento uno fallece.

El Senado de Puerto Rico me parece que hace un gesto hermoso el día de hoy, bonito, bueno, de desearle un pronto restablecimiento al Cardenal. Y yo espero que así sea, porque es un hombre, mi amigo, con quien yo he podido compartir en tantas ocasiones, y con quien el Pueblo de Puerto Rico ha tenido una ocasión enorme de beneficiarse de la sabiduría de una persona que le ha dedicado su vida entera al servicio de Dios y al servicio de su prójimo. El es un representante verdadero de lo que es el servicio al prójimo.

Así que, simplemente quería añadir esas palabras, señor Portavoz, solamente porque me parece que en el estado tan delicado de salud, que se reconozca que este Senado no tan sólo le desea un pronto restablecimiento, pero que este Senado le agradece por toda una vida, setenta y dos años como Sacerdote, como Cardenal, sus últimos años de su vida. Esa es una vida dedicada al prójimo.

Y que vayan mis palabras simplemente como un reflejo y un testimonio de celebración de lo que es el Cardenal Luis Aponte Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2670, sin enmiendas, de la autoría de todo el Senado de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2671, titulada:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia y seres queridos de nuestro amigo, Honorable Roberto Rexach Benítez, Ex Presidente del Senado.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, de igual forma, luego de conversar con miembros de la Delegación del Partido Popular, para solicitar la autorización que el Cuerpo en su totalidad se una a la Resolución del Senado 2671, que es expresando el más sentido pésame ante el fallecimiento de nuestro ex Presidente, Roberto “Bobby” Rexach Benítez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se unen ambas Delegaciones.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2671 sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2671, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para ir al turno de Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se va a Asuntos Pendientes.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se retire de Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 3854 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se llame y podamos proceder con la discusión del Proyecto de la Cámara 3854.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese; y se procede con la discusión.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3854, titulado:

“Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) y añadir un apartado (e) al del Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, a esta medida se le dejó sin efecto la Votación Final en la sesión del lunes, 12 de marzo de 2012. Para que prevalezca la discusión de la medida, las enmiendas contenidas en el informe y las enmiendas en Sala que se aprobaron en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Es un asunto procesal, es solamente procesal. Es que el asunto se aprobó ya y no se votó, entonces, por qué hay que...

¿Se votó? ¿Se votó en Votación Final?

SRA. VICEPRESIDENTA: No fue a la final.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que procesalmente, señora Presidenta, lo que quiero es que me aclare si se votó inicialmente; lo que quiero es aclararlo, porque no creo que el... Digo, no estoy en contra, lo que quiero decir es que yo no creo que el proceso es necesario volverlo a aprobar. Si ya se aprobó, no se puso en Calendario Final, simplemente, que se incluya hoy en el Calendario Final y se acabó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero, señor Portavoz, ¿usted le va a hacer cambios?

SR. BHATIA GAUTIER: ¡Ah!, ¿se le van a hacer enmiendas adicionales?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es que se van a introducir enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, se van a introducir nuevas enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Procedemos con las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción entonces del senador Bhatia. Senador Seilhamer Rodríguez, proceda con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, línea 1:

añadir “Artículo 1-Para añadir un Artículo 1-A a la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, para que se lea como sigue:

“Artículo 1-A.-Política Pública

Esta Ley se aprueba como incentivo para que el contribuyente pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble relevándolo del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución. Sin embargo, nada de lo aquí dispuesto se debe interpretar como que exime al contribuyente de cumplir con su responsabilidad contributiva realizando cualquiera de las formas de pago que provee la ley para el pago de la contribución sobre

	ingresos para el año contributivo 2011.”; luego de “Artículo” sustituir “1” por “2”
Página 6, línea 3:	luego de “del” sustituir “31 de mayo” por “15 de junio”
Página 6, línea 14:	luego de “al” sustituir “31 de mayo” por “15 de junio”
Página 6, línea 18:	luego de “Artículo” sustituir “2” por “3”
Página 6, línea 21:	antes de “Artículo” añadir “”
Página 7, línea 8:	luego de “caso” añadir “o el principal que resulte del proceso de revisión administrativa, el que sea menor”
Página 7, línea 18:	luego de “acción” añadir “”
Página 7, línea 19:	luego de “Artículo” sustituir “3” por “4”; luego de “(c)” eliminar todo su contenido
Página 7, línea 20:	sustituir “al” por “del”
Página 8, línea 3:	luego de “del” sustituir “31 de mayo” por “15 de junio”
Página 8, línea 4:	luego de “adeudadas” añadir “al 31 de marzo de 2012”
Página 9, línea 2:	luego de “del” sustituir “31 de marzo” por “15 de junio”
Página 9, línea 7:	luego de “al” sustituir “31” por “15”
Página 9, línea 8:	sustituir “mayo” por “junio”
Página 10, línea 1:	luego de “del” sustituir “31 de mayo” por “15 de junio”
Página 10, líneas 6 a la 14:	eliminar todo su contenido
Página 10, línea 15:	luego de “Artículo” sustituir “4” por “5”
Página 11, línea 20:	luego de “Artículo” sustituir “5” por “6”
Página 11, línea 22:	antes de “Artículo” añadir “”
Página 12, línea 6:	luego de “y” sustituir “el 31 de mayo” por “el 15 de junio”
Página 12, línea 7:	luego de “2012” añadir “”
Página 12, línea 8:	luego de “Artículo” sustituir “6” por “7”
<u>En la Exposición de Motivos:</u>	
Página 2, tercer párrafo, línea 2:	luego de “incentivo” eliminar “para el pago plan de incentivo”
Página 2, tercer párrafo, línea 3:	antes de “totalidad” añadir “de la”; luego de “totalidad” añadir “de”
Página 2, tercer párrafo, línea 11:	luego de “pago” añadir “de la”; luego de “totalidad” añadir “de”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas introducidas, para que se aprueben.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Señor Sargento de Armas, por favor, ayúdenos, hay mucho ruido en el Hemiciclo. A los asesores y a los compañeros que están haciendo su trabajo, pues, les vamos a pedir que traten de mantener el mayor silencio posible. A los Senadores y Senadoras, que se acomoden en sus bancas.

Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3854, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En la línea 1, después de la palabra “Para” añadir “añadir un Artículo 1-A”; y en la línea 2, luego de la letra “(c)” eliminar la frase “y añadir un apartado (e) al” y sustituirla por la palabra “del”. Son las enmiendas en el título. Para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente y Especial:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Héctor M. Pesquera, para Superintendente de la Policía y Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

De la delegación del Partido Popular Democrático, un informe, sobre el nombramiento del señor Héctor M. Pesquera, para Superintendente de la Policía y Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento del señor Héctor M. Pesquera, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico y como Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para proceder con el informe y la discusión del mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y el informe de la Delegación del Partido Popular en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Héctor M. Pesquera, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, y como Comisionado de Seguridad y Protección Pública:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Héctor M. Pesquera recomendando su confirmación como Superintendente de la Policía Puerto Rico y Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

El pasado 29 de marzo de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Héctor M. Pesquera como Superintendente de la Policía de Puerto Rico y Comisionado de Protección y Seguridad Pública.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de abril de 2012.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura, celebró Vista Pública el Lunes, 9 de abril de 2012, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Héctor M. Pesquera.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Héctor M. Pesquera nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposa la Sra. Marisol Q. Pesquera. Son sus hijos; Héctor, Eduardo, Ricardo y Michelle.

El nominado se graduó de escuela secundaria del Colegio San José, en Río Piedras. Para el año 1968, obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Del historial profesional del designado se desprende que para el año 1976, comenzó a laborar como agente del FBI. Como Agente, fue designado a las Oficinas del Negociado en Puerto Rico, donde se desempeñó en deberes relacionados a la lucha contra el crimen organizado. Además estuvo a cargo de la logística de seguridad de los “Juegos Panamericanos”, realizados en la Isla para el año 1979. Por casi dos años trabajó día a día con los miembros del grupo SWAT de la Policía de Puerto Rico. Para el año 1982, fue trasladado a Tampa, Florida, para trabajar en diversos ámbitos de la seguridad nacional.

Luego para el año 1984, fue asignado a trabajar en las Oficinas Centrales del FBI, período en el cual a su vez se desempeñó como Instructor en la Academia del FBI, en Quántico, Virginia. Posteriormente para el año 1987, recibió un ascenso al ser designado como Enlace Legal del FBI en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, con la responsabilidad de integrar esfuerzos de seguridad. Tales labores se relacionaban con diversos esfuerzos de cooperación con las agencias de seguridad de dichos países, lo que conllevaba una colaboración continua con oficiales de alta jerarquía de dichos gobiernos, así como implementar y coordinar programas de jurisdicción extraterritorial con embajadores de los Estados Unidos de América y diputados, entre otros. El Sr. Pesquera también fue coordinador del Programa de Extradición en conjunto con la “Interpol”, las embajadas estadounidenses, las oficinas centrales del FBI y la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Para el año 1992, el señor Pesquera fue designado como Sub-Director de la Oficina del FBI en Puerto Rico. Luego para el año 1995, fue seleccionado como el primer puertorriqueño en dirigir la Oficina del FBI en Puerto Rico. Como Director de la Oficina del FBI laboró estrechamente con la Policía de Puerto Rico; función que involucró trabajos conjuntos en la realización de operativos e investigaciones. En dicha lucha, la Policía y el FBI, trabajando mano a mano, lograron la eliminación de importantes organizaciones criminales en Puerto Rico. A su vez, junto a funcionarios estatales y federales, inició en Puerto Rico la implementación del Programa de Área de Alta Incidencia Criminal en el Tráfico de Drogas, mejor conocido como “H.I.D.T.A”, por sus siglas en inglés. Dicho programa tuvo como propósito coordinar esfuerzos entre las agencias estatales y federales, para la lucha integrada contra el tráfico ilegal de sustancias controladas.

Posteriormente para el año 1998 fue designado para dirigir la Oficina del FBI en *Miami*. Luego para el año 2003, se retiró del FBI luego de haber cumplido con el tiempo de servicio obligatorio para ello.

Después para el año 2004, fue nombrado como Coordinador de *Homeland Security*, para el Condado de *Broward*, en *Florida*. Para ese entonces el designado, fue certificado como Policía. Luego fue ascendido como Teniente Coronel en la Policía de *Broward*. Además, fue nombrado como Director del Negociado Regional de Apoyo e Investigaciones. Desde el año 2008 al presente se desempeña como Asistente del Director del Puerto de *Miami* para Asuntos de Seguridad.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 9 de abril de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado.

Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El Sr. Héctor M. Pesquera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Héctor M. Pesquera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Héctor M. Pesquera, ocupar el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico y Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Héctor M. Pesquera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistada la Sra. Marisol Pesquera, esposa del nominado, quien describió al designado como una persona responsable, trabajadora, tranquila, equilibrada y justa.

Además fueron entrevistados varios funcionarios en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Guillermo Gil Bonar, Fiscal Federal, expresó que el nominado es la persona idónea para ocupar la posición de Superintendente, es capaz de resolver los problemas que tiene la Policía. A su vez indicó que es una persona intachable, honesta, va hacer lo que tenga que hacer y no le temblarán las rodillas cuando lo haga.
- Hon. José A. Fusté, Juez Federal, manifestó que el señor Héctor Pesquera es una persona inteligente, honesta, responsable, cautelosa, seria y justa. Además destacó que el designado conoce bien los asuntos de la Policía y está bien preparado en el área administrativa. Entiende que será un recurso extraordinario para conseguir Fondos Federales, ya que conoce muy bien los mecanismos para ello.
- Hon. Rosa Emilia Rodríguez Vélez, Jefa de la Fiscalía Federal para el Distrito de Puerto Rico, indicó que es una persona inteligente, no le teme a los retos y a los problemas, conoce muy bien el trabajo de la Policía. Añadió que el designado es muy inteligente, no le teme a los retos y a los problemas, conoce muy bien el trabajo de la policía.

De la investigación realizada al Sr. Héctor Pesquera, se reflejó lo siguiente:

- Goza de buena reputación moral, intelectual y profesional.
- Tiene amplio conocimiento del Derecho.
- Posee amplia experiencia en el área Administrativa.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el lunes, 9 de abril de 2012; a la cual fue citado y compareció el designado Superintendente de la Policía y Comisionado de Protección y Seguridad Pública, Sr. Héctor M. Pesquera, ante los miembros de la Comisión, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Policía de Puerto Rico.

De entrada la vista pública comenzó con la deposición del designado Superintendente de la Policía y Comisionado de Seguridad y Protección Pública, Sr. Héctor M. Pesquera, en la cual todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer e interrogar extensamente al nominado sobre todas las preocupaciones con relación a su capacidad, desempeño e historial profesional.

El designado detalló en su ponencia toda su preparación académica y profesional, lo cual previamente se encuentra detallado en la primera parte de este informe, a saber, historial del nominado.

Cabe destacar que el nominado comenzó expresando que como Superintendente quiere ser facilitador para que los miembros de la Policía de Puerto Rico puedan hacer su trabajo y para entrelazar a los demás sectores de la sociedad. A su vez garantizó que es su interés que los recursos asignados por el Gobernador y por esta Asamblea Legislativa lleguen a los policías de inmediato. Además manifestó que se debe seguir equiparando a la Policía con las herramientas necesarias para combatir el crimen.

No obstante, el nominado indicó que no se puede olvidar que esta lucha es de todos; ya que el designado cree firmemente en la unión de cada sector de la sociedad para atender el mal social. Un asunto de ramificaciones tan complejas, como resulta la seguridad pública, no puede estar supeditado a respuestas fáciles y mucho menos a soluciones instantáneas. Se necesita que cada sector se una para encaminar la isla y para dar seguridad al pueblo.

El designado indicó como ejemplo de unidad efectiva, el programa de Amnistía de Armas. Según el nominado dicho programa, ha permitido la integración de la Policía y del Departamento de Recreación y Deportes con el sector de base de fe en Puerto Rico. Dicho sector religioso conoce a su comunidad mejor que nadie y están dispuestos a ayudar; este Gobierno los ha hecho parte integral de sus programas de ayuda social y como Superintendente les dará su espacio dentro de su equipo.

Destacó que dicho programa en sólo 50 días, ha resultado en la entrega de más de 1,000 armas y más de 50,000 municiones o balas. El nominado manifestó que son 1,000 armas menos en las calles atentando contra la seguridad pública de las familias y que no pondrán en peligro a los hijos de todos los puertorriqueños.

Además, el designado expresó que junto a la Policía continuara uniendo esfuerzos con el Tercer Sector para rescatar a la juventud de los inescrupulosos que se aprovechan de ellos y para ofrecerle lugares seguros.

Por otro lado, el designado trajo ante la consideración de esta Comisión que todas las agencias vinculadas a la seguridad pública, estatales, municipales y federales, deben continuar trabajando hombro con hombro. Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico tiene un Memorando de Entendimiento con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos que permite procesar imputados de delito en la Corte Federal en Puerto Rico, en conjunto con personal de la Policía y de los Departamentos de Justicia, estatal y federal, se investigan y se procesan imputados de delitos violentos. Esta medida ha demostrado ser un esfuerzo vital para combatir el crimen.

Como ejemplo, el designado Superintendente, expresó que a principios del mes de marzo se indicó que dicha colaboración interagencial, local y federal, ha producido 177 acusados a nivel federal. De estos 177 acusados, 171 se encuentran detenidos en una cárcel en espera de juicio. Dicho resultado se ha dado en alrededor de 5 meses y han sacado de las calles a muchos delincuentes peligrosos. El más reciente caso tramitado bajo este acuerdo es el arresto por la Policía de Puerto Rico del sospechoso del asesinato del gerente de una tienda de venta de piezas en Carolina. El nominado es de la opinión de que se debe continuar reforzando este tipo de acuerdos de colaboración conjunta.

El Sr. Héctor M. Pesquera expresó que mucho se ha hablado sobre un Plan Anti-crimen y es de la opinión que se debe poner este tema en contexto. Primero que todo, el designado prefiere llamarlo Plan de Seguridad Pública, pues para combatir el crimen se necesitan una serie de esfuerzos que trascienden a la Policía.

El Plan de Seguridad Pública de Puerto Rico está compuesto por un sinnúmero de iniciativas y esfuerzos dirigidos a la prevención del delito, a la investigación y procesamiento del mismo y a la rehabilitación de aquellos que delinquen. Dicho esfuerzo, conlleva la unión de cada una de las agencias del Gobierno estatal y federal, las comunidades y el sector privado.

El designado continuó manifestando que el Plan de Seguridad Pública del Gobierno no puede ser reducido a una simple carpeta. El mismo se reduce trabajando y dándole sentido a los esfuerzos gubernamentales.

El nominado presentó una compilación de medidas dirigidas para prevenir el crimen, a investigarlo y procesarlo, y para la rehabilitación de los delincuentes. A su vez destacó que muchas medidas dentro del Plan de Seguridad Pública no pueden ser reveladas.

A manera de ejemplo, el nominado reveló que algunas de las medidas actualmente el Gobierno se encuentra implementado, tales como las siguientes:

1. Prevención:

El nominado es de la opinión de que se necesitan iniciativas dirigidas a fomentar los valores en la sociedad, estrechar lazos con la comunidad y para mantener a los jóvenes en las escuelas lejos de las drogas y de la criminalidad.

A manera de ejemplo, como había mencionado anteriormente el designado, el Gobierno ha implementado con éxito la Amnistía de Armas con instituciones de bases de fe. Además, existen iniciativas encaminadas a inculcar valores en la sociedad como: “Tus Valores Cuentan”, “Cancha Abierta”, “Música 100 x 35”, entre otras. Dichos esfuerzos han impactado a miles de jóvenes alrededor de la Isla y buscan mantener a éstos lejos de las drogas y del crimen.

El Sr. Héctor Pesquera entiende que es responsabilidad de cada persona ayudar a rescatar a la juventud de las calles y del mal. Dicho esfuerzo incluye a los padres, a los maestros, al sector religioso, al sector privado, y por supuesto, al Gobierno. No se puede permitir que las calles se encarguen de educar a los hijos, cada persona tiene que asumir la responsabilidad como padre, si quieren que sus niños y niñas sean personas de provecho y de bien en el futuro.

2. Procesamiento e Investigación:

El Sr. Héctor M. Pesquera expresó que un delincuente no debe sentir que la comisión del delito va a quedar impune. Entiende que se tiene que asegurar que se le aplique todo el peso de la ley, y para esto, se deben utilizarse todos los recursos necesarios.

Por esto, el designado Superintendente con vasta experiencia con agencias federales, va a continuar y redoblar los esfuerzos conjuntos con las agencias federales en Puerto Rico para combatir

el crimen. No se trata de relegar los deberes como Gobierno estatal, sino, por el contrario, de continuar y ampliar los esfuerzos con las hermanas agencias federales.

Destacó que el Memorando de Entendimiento con las agencias federales ha rendido frutos y así lo reflejan las estadísticas de arrestos en el caso de crímenes violentos y armas. Al día de hoy existen alrededor de 70 asesinatos menos en lo que va de año en comparación al año 2011. Esto se debe en parte a que se está sacando de las calles a criminales violentos con este esfuerzo conjunto.

El nominado manifestó que en la esfera federal no hay un derecho absoluto a la fianza y esto permite sacar de inmediato a delincuentes violentos que aterrorizan las calles y que representan una amenaza a la seguridad pública. Por eso, el designado apoya la medida presentada por el Gobernador que permitirá la discreción judicial para denegar el derecho a fianza en ciertos casos de asesinatos.

Otras medidas dirigidas a la investigación y procesamiento del delito que el nominado estará apoyando y reforzando son: la inspección de contenedores en los puertos; seguir implementando tecnología para la investigación criminal como el *Real Time Crime Center*, el *Crime Information Warehouse* y el *License Plate Reader*; y redoblar operativos como Golpe al Punto, Golpe al Suplidor y Golpe al Usuario, entre otros.

Por otro lado, el Sr. Héctor Pesquera indicó que hay que seguir exhortando a la ciudadanía a cooperar con la investigación del crimen. Para esto, hay que asegurar la confidencialidad del proceso para aquellos que cooperan con la Policía de Puerto Rico. Por esto, el designado seguirá con la promoción de las vías para brindar confidencias a través del 787-343-2020 y www.3432020.com. La Policía debe continuar esforzándose al máximo por esclarecer los crímenes, pero la sociedad tiene que ayudar.

Entiende que es necesario continuar con la Reforma de la Policía para que cuenten con las políticas, equipos y adiestramientos necesarios para velar por los derechos civiles de cada uno de los habitantes. En ese sentido, el designado continuará con el proceso de evaluación de la Policía y con el trabajo conjunto con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Algo que debe quedar absolutamente claro es que la Policía de Puerto Rico no se dedica a violar derechos civiles y la desviación de unos pocos no puede manchar la imagen de los más de 17,000 miembros de la Policía de Puerto Rico.

3. Rehabilitación:

El designado Superintendente expresó que otra pieza clave en un Plan de Seguridad Pública es la rehabilitación del delincuente para que se inserte en la sociedad y así evitar la reincidencia criminal. Entiende que se debe enfocar los esfuerzos en encaminar en el camino del bien a aquellos que han caído en las garras del mal. Por esto, para el nominado es importante redoblar los esfuerzos de medidas como: “Salas especializadas en casos de drogas (Drug Courts)”; programas para atender al adicto como “De Vuelta a la Vida”; y educación del confinado.

Estas y otras medidas serán parte del profundo estudio que se hará en la Policía y los esfuerzos irán dirigidos a mejorarlas y complementarlas.

El Sr. Héctor M. Pesquera concluyó expresando que sabe que el combatir el crimen es un trabajo difícil y complejo. Pero, asegura que no escatimará en esfuerzos para hacer las calles y hogares más seguros trabajando hombro a hombro con los compañeros de la Policía de Puerto Rico.

Por otro lado, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura recibió varias recomendaciones de varios funcionarios y ex funcionarios en el área de seguridad del Gobierno Federal, apoyando la nominación del Sr. Héctor M. Pesquera como Superintendente de la Policía de Puerto Rico y Comisionado de Seguridad y Protección Pública, a saber:

- Louis Freeh, Ex Director del FBI de USA, expresó que tuvo el placer de trabajar con el Sr. Pesquera por espacio de 8 años mientras se desempeñaba como Agente del FBI. Indicó que el señor Pesquera tiene un amplio trasfondo en materia de ley y orden, seguridad pública y lucha contra el crimen. Sus más de 27 años de servicio en el FBI le hacen uno de los profesionales con mayor experiencia en el área de seguridad pública. Héctor Pesquera es un ejemplo de integridad y trabajo arduo. Siempre ha tenido todo el apoyo del FBI y su reputación como un profesional de carrera es incuestionable.
- John Brooks, Jefe de Policía de la Ciudad de Sunrise, Florida, manifestó que tiene el honor de conocer al señor Pesquera por espacio de 15 años y expresó que es una de las personas más honestas y dedicadas que conoce. Pesquera se caracteriza por su lealtad y una carrera profesional impecable. No le cabe duda que será un excelente Superintendente de la Policía de Puerto Rico y que brindará un buen servicio al pueblo de Puerto Rico".
- Tim Moore, Ex Comisionado del Departamento de Policía de Florida, indicó que conoce al señor Pesquera por más de diez años, y reconoce que es un honor su nombramiento como Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Ya que es el líder de orden público por excelencia, con la más alta integridad y compromiso para con la gente a quien ha jurado servir y proteger.
- John Auer, Coronel retirado de la Oficina del Sheriff de Broward County en Florida, expresó que la pasión del Sr. Héctor Pesquera por una seguridad pública de excelencia nace de su fervor por la seguridad y tranquilidad de la gente de su comunidad. Su lealtad y dedicación por la misión de proveerle seguridad a la gente son atributos que han marcado su vida y su desempeño profesional como servidor público".
- Bill Johnson, Director del Puerto de Miami, manifestó que el señor Pesquera ha sido vital en colocar al Puerto de Miami en el primer lugar del estado de la Florida en materia de seguridad. Sus esfuerzos han logrado que el Puerto de Miami sea reconocido a nivel nacional e internacional por sus avances en materia de seguridad. Añadió que el señor Pesquera va a ser un recurso invaluable para el Gobierno de Puerto Rico.

Es importante indicar que el nominado fue interrogado en torno a los señalamientos reseñados recientemente en algunos medios de publicación nacional, y éste respondió claramente que estas alegaciones son una total fabricación para manchar su reputación por razón de los casos que fueron sometidos cuando se encontraba a cargo de la Oficina del Negociado de Investigaciones en Miami. Finalizó diciendo que esa información es falsa, y la noción de que haya incurrido en algún tipo de delito es ridícula.

A su vez en la vista el designado fue interrogado en torno a diversos temas, a saber sobre la seguridad de los habitantes de las islas de Vieques y Culebra, la profesionalización de la policía, la unidad aérea, montada, canina, los policías auxiliares, entre otros.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con treinta y seis años (36) de experiencia en el servicio público,

a nivel del Gobierno Federal, y específicamente en el área de seguridad pública, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la seguridad pública. A su vez se evidenció que este interés es continuo, y de ahora en adelante particularmente con nuestra isla. Sus planes están claramente delineados y definidos en pro de hacer de la Policía de Puerto Rico, una mejor Policía, mediante una reestructuración total. Particularmente, el nominado tiene sumo interés y se propone acercar e integrar este Cuerpo a las comunidades, fomentando el contacto directo con el ciudadano, lo cual ciertamente debe redundar en mayor eficiencia y efectividad en la lucha contra el crimen.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la seguridad pública de Puerto Rico.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Héctor M. Pesquera, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico y Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

“INFORME DE MINORIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El senador que suscribe, como representante de la Delegación Parlamentaria del Partido Popular Democrático en la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, somete el presente informe de minoría de conformidad con lo establecido en la Sección 32.4 del Reglamento del Senado y consigna sus planteamientos en torno a las razones que motivaron a oponerse al nombramiento del Sr. Héctor Pesquera como Superintendente de la Policía de Puerto Rico y como Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

La administración de Luis Fortuño ha estado durante los últimos tres años improvisando con la seguridad del pueblo. Lo hemos visto con la designación de dos Superintendentes, José Figueroa Sancha y Emilio Díaz Colón, quienes no pudieron implementar un esfuerzo efectivo para combatir la criminalidad. Lo hemos visto con la ausencia de un verdadero plan anticrimen que le haya sido explicado adecuadamente a los puertorriqueños porque entendemos que dicho plan realmente no existe. Lo hemos visto con la reducción de sobre \$488 millones al presupuesto de la Policía en las últimas tres peticiones presupuestarias, o sea que este gobierno le quitó casi el 20 % de los recursos presupuestarios de la principal agencia del orden público, situación que tuvo un marcado impacto adverso en la efectividad operacional del cuerpo policiaco.

No hay dinero suficiente para fortalecer el presupuesto de la Policía, pero si hubo recursos para despilfarrar sobre \$350 millones en una campaña publicitaria gubernamental innecesaria destinada a promover la maltrecha imagen del gobernador Luis Fortuño. Así vemos donde están las verdaderas prioridades de este gobierno del PNP.

Ante este cuadro de actuaciones improvisadas, desacertadas y desenfocadas, vemos a un pueblo que teme por su seguridad, vemos a un país que colectivamente no se siente en las calles, en los espacios públicos, en los centros comerciales ni en sus propios hogares.

Ahora la administración del PNP responde con la designación de un nuevo Superintendente, el Sr. Héctor Pesquera, que a pesar de su estrecha vinculación con agencias federales del orden público, nos demostró su desconocimiento de las realidades que vivimos hoy en Puerto Rico ante la rampante ola criminal que ahoga a nuestra sociedad.

En la vista pública relámpago que celebró el Senado, el 9 de abril de 2012, para escuchar los comentarios del designado Superintendente Héctor Pesquera, pudimos constatar lo siguiente:

- Que desconoce sobre casos trascendentales de Puerto Rico como lo fueron las masacres de Pájaros, de la Tombola y de la Jungla. Cabe enfatizar que la masacre de la Tómbola fue resuelta por las autoridades federales.
- Minimizó la correlación entre el esclarecimiento de crímenes y el presupuesto que se le otorga a Instituto de Ciencias Forenses y a otras agencias investigativas.
- Que no asume posturas si está a favor o en contra de la medicación del adicto o de la pena de muerte.
- Que no tiene planes para profesionalizar a la Policía.
- Demostró indiferencia al enterarse de que en Puerto Rico lo que existe es un bosquejito como plan anticrimen.
- Demostró su desconocimiento del funcionamiento y operaciones administrativas de la Policía cuando, por ejemplo, manifestó que a su entender NO se le debe dinero a los agentes del orden público cuando es un hecho reconocido que se le deben millones de dólares por concepto de horas extra.

Para una persona que aspira a dirigir la principal agencia relacionada con la seguridad en el país, que administra sobre \$750 millones en presupuesto operacional y unos 18,000 agentes, el Sr. Pesquera demostró poco conocimiento del quehacer de la Policía de Puerto Rico. De hecho dijo durante su participación en la vista pública que sólo llevaba cuatro días en Puerto Rico.

En lo que respeta al plan anticrimen, tenemos que resaltar que luego de tres años de la administración Fortuño, no tenemos evidencia de la existencia de un esfuerzo articulado, coordinado y coherente, más allá que un escueto bosquejito, para definir los objetivos de las actividades para combatir la delincuencia en el país. Lo que ha quedado al descubierto del supuesto Plan Fortuño son las acciones improvisadas que han agravado nuestra situación de criminalidad. Para que tengan una idea, entre los años 2009 y 2011, se registró un total de 3,011 asesinatos. Lo que demuestra que el Estado ha reducido su capacidad para enfrentar la criminalidad que arropa el país como resultado de la reducción de sobre \$488 millones al presupuesto de la Policía que mencionamos anteriormente. Estos números demuestran que estamos sumidos en una Emergencia Nacional, y que ninguno de nosotros estamos exentos de la ola criminal.

Esta situación contrasta marcadamente con la propuesta presentada por el Partido Popular Democrático. Es un abarcador Plan Anticrimen denominado “Recuperemos a Puerto Rico”. Este Plan asegura niveles más bajos de criminalidad, delincuencia y violencia.

Este Plan impone un estado de derecho diferente. Un estado de derecho que va a frenar la ola de violencia utilizando mejor los recursos existentes. Un Plan Anticrimen basado en tres pilares fundamentales: intervención, para enfrentar la delincuencia y proteger la ciudadanía; prevención, para identificar y atajar la raíz de los problemas que nos aquejan; y rehabilitación, para garantizar el

reingreso a la sociedad de aquéllos que se han apartado de las reglas de convivencia y se ha alejado de las oportunidades de desarrollo. Esto es así porque el narcotráfico reconoce la incapacidad de la economía local para generar puestos de trabajo y aprovecha la misma para utilizar el recurso humano económicamente inactivo para incluirlo en la economía subterránea de venta y tráfico de drogas ilegales.

El Plan Anticrimen del Partido Popular Democrático se enfoca en la reducción de la delincuencia en las comunidades alrededor de la Isla, pero no criminaliza a los más pobres como hace el actual gobierno. Al contrario, utiliza métodos innovadores como Operación Alto al Fuego, que con una invasión pacífica de las comunidades de alto riesgo, se concentra en los aspectos socioeconómicos del problema de la criminalidad. Nuestra acción política se centralizará en nuestra gente y es para el beneficio de todos, fundamentándose en erradicar la cultura del miedo y rescatar a Puerto Rico de la ola criminal que nos ahoga.

No se trata de seguir despilfarrando recursos ni energías en políticas que no han dado resultados. De lo que se trata es de transformar nuestro entorno basándonos en las realidades particulares de nuestro país. Todos los sectores de la sociedad civil debemos responder enérgicamente al crimen con un enfoque concertado, dinámico y diferente al tradicional. Este Plan ataca la raíz de la criminalidad mejorando la educación, fortaleciendo la economía, atacando la dependencia y vigilando la corrupción.

El gobernador Fortuño, en vez de adoptar las ideas innovadoras incluidas en el Plan Anticrimen del PPD, recurre nuevamente a las improvisaciones como lo es la designación del Sr. Héctor Pesquera como Superintendente de la Policía, una persona que ha demostrado desconocer los serios problemas que aquejan nuestra sociedad y que son fundamentales incorporar en cualquier esfuerzo anticrimen que se vaya a desarrollar así como que ha demostrado desconocimiento del quehacer administrativo de la complicada agencia que va a dirigir.

Es por los anteriores fundamentos que como representante de la Delegación del Partido Popular Democrático en la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura consignamos en este informe de minoría nuestra oposición al nombramiento del Sr. Héctor Pesquera como Superintendente de la Policía y como Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro García Padilla
Portavoz de la Delegación del PPD
en la Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso, para coordinar reglas de debate.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, antes de iniciar la discusión del Informe del Nombramiento del Superintendente, en conversación y acuerdo con el Portavoz en funciones, senador Bhatia Gautier, establecemos unas Reglas Especiales de Debate en el mismo; básicamente, las voy a leer:

“Reglas Especiales de Debate

1. El Presidente de la Comisión que presenta el informe lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
2. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
3. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 60 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá 30 minutos para exponer su posición.
4. Estas Reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta al Senado, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.”

Esos son los acuerdos de las Reglas de Debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Alternativo del Partido Popular, ¿ésas son las reglas?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: De acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Adelante, entonces, con la consideración del nombramiento.

Antes de que el compañero Iglesias se dirija, hay mucho ruido en Sala. Señor Sargento de Armas, por favor. Y a los Senadores y Senadoras les voy a agradecer que estén en sus bancas para que puedan atender este asunto.

Recapitulando; el tiempo que consuma el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura no está dentro de los sesenta (60) minutos. La Delegación del Partido Popular tendrá treinta (30) minutos; y la del PNP tendrá sesenta (60) minutos.

Vamos a comenzar con el senador Iglesias y luego, entonces, con los turnos de las Delegaciones. Okay.

Adelante, señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señor Presidente, está ante la consideración del Cuerpo la designación, de parte del señor Gobernador, del señor Héctor M. Pesquera, quien debemos señalar que ha sido nominado -para efectos de récord, sumamente importante- como Superintendente de la Policía, pero también como Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

Señor Presidente y compañeros Senadores, el Senado de Puerto Rico tiene hoy ante su consideración una persona que ciertamente contestó a cabalidad las preguntas tanto de los legisladores de Mayoría, como los legisladores de la Minoría del Partido Popular. Por supuesto, con mucha honestidad y mucha sinceridad, algunas pequeñas preguntas que se le hicieron, que manifestó que de lo que no tenía conocimiento, pues, obviamente, analizaría el asunto y eventualmente emitiría sus opiniones.

Y debemos señalar, señor Presidente, que, sin duda alguna, una persona con una trayectoria intachable, una preparación académica extraordinaria; una persona que nació, se crió y estudió en Puerto Rico, aun cuando eventualmente se va a trabajar en el FBI, en los Estados Unidos. De ahí, y como es de todos conocido, pasó a dirigir esa agencia en Puerto Rico.

Y la realidad es, señor Presidente, que el historial de las diferentes posiciones que ha ocupado el nominado lo presentan y lo proyectan como una persona de extraordinarias cualidades y

extraordinarios quilates para trabajar en el área de seguridad en Puerto Rico, que es una de las áreas de gran preocupación.

Dicho sea de paso, debemos señalar que la alegada preocupación de algunos, de que este nombramiento pueda haberse visto con premura, es precisamente por la importancia que reviste el nombramiento para efectos de la ciudadanía y del Pueblo de Puerto Rico, y sumado al hecho de que el nombramiento se da estando reunido el Senado, por lo que la persona no puede ocupar la posición hasta tanto sea confirmado. Pero en ese proceso, debemos señalar que se hizo una vista pública esta mañana, a las diez de la mañana, donde fuimos generosos con todos los senadores, que tuvieron la oportunidad de preguntar lo que quisieran, e inclusive, se dio una segunda ronda para que aquellas dudas que pudieran haber surgido se hubieran aclarado en esa segunda ronda.

Y la realidad, señor Presidente, es que el nominado convenció a todos los Senadores de la Mayoría. Pero como siempre ocurre en estos asuntos, siempre hay que buscarle, y como decimos allá en el barrio, cinco patas al gato; siempre hay que decir que dijo y no dijo; si lo hice muy rápido, es malo; pero si lo hice lento, también; si el proceso es muy lento, es malo; y si el proceso es rápido, también. Y siempre hay algo que decir.

Yo recuerdo que en la confirmación del Superintendente anterior era que no había un plan. Pues ahora hay otras alegaciones; que no iba a vivir en Puerto Rico, cosa que de inmediato el nominado desmintió; o que no sabía o no tenía nada de conocimiento relacionado con la Policía, cosa que se evidencia por las tantas y tantas responsabilidades que ha tenido de trabajos en conjunto, cuando dirigía el FBI, con la Policía de Puerto Rico; pero particularmente, cuando fueron y se celebraron los Juegos Panamericanos, en el 1979, que tuvo la responsabilidad de toda la seguridad de esos eventos y obviamente en ello tuvo que trabajar en conjunto las agencias federales en Puerto Rico con la Policía de Puerto Rico.

Recientemente, se encontraba en la seguridad del puerto de la ciudad de Miami, uno de los puertos más grandes, de más tráfico, por supuesto, uno de los puertos más importantes del mundo. Y allí ejercía sus funciones, luego de haberse pensionado o retirado del FBI. Viene a Puerto Rico y va a ocupar la posición de Superintendente con unas cualidades, como dije, extraordinarias, con un récord envidiable.

Sencillamente, no había otra manera de que pudiéramos completar este proceso, porque la realidad es que fue bien convincente, en término de su experiencia, de lo que transmitió allí, de las ideas que tiene y de la experiencia extraordinaria de veintisiete años trabajando con diferentes agencias de seguridad. Es muy difícil, es complicado para cualquier persona pertenecer al FBI. Si es complicado eso, más importancia, más recursos tiene que tener una persona para las posiciones de importancia de otros rangos, rangos altos que ocupó en esa agencia del Gobierno Federal.

Así es que, yo diría, señor Presidente, que hoy toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, pero también la Delegación del Partido Popular, debería votar a favor de un gran puertorriqueño que ha demostrado que cuando se quiere, se puede.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador Bhatia Gautier, ¿ustedes los van a distribuir; nos va a anunciar la distribución? ¿O los van a ir consumiendo...?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, vamos a ir distribuyendo según el tiempo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pues, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Si no hay problema con el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señores compañeros Senadores, buenas tardes a todos. Comienzo, a lo mejor donde lo dejó el compañero Roger Iglesias en sus palabras, hablando de la premura que

hay. Por qué es que el mismo día que se hace una vista hay que tener la confirmación. O sea, que comienzo en el área procesal, y es la primera objeción que tiene esta Delegación. Lo lógico hubiera sido abrir el proceso, abrirlo a que venga otra gente, invitar, de hecho, a otra gente; a los profesores de Derecho, a los que están trabajando el Código Penal, a los que trabajan en seguridad pública, a los que tienen que ver con rehabilitación; a las personas que están trabajando en Corrección; a las personas que son víctimas del crimen, que vengan y testifiquen la semana entera y lo confirmamos la semana que viene, que vengan y hablen, que la gente venga y hable.

La respuesta del Partido Nuevo Progresista va a ser la misma que nos dieron en la vez pasada y la vez anterior, porque éste es el tercer Superintendente de la Policía. Hay prisa, hay prisa, hay prisa, hay prisa, y no escuchemos a nadie. Por esa prisa es que tenemos un tercer Superintendente ahora, por esa misma prisa, porque había prisa con “Millo” y entonces hubo que aprobarlo inmediatamente y no funcionó; y el anterior a ése hubo que hacerlo también rápidamente, “fast track”, y no funcionó. Entonces, ¿de qué estamos hablando, cuál es la prisa?

Yo conozco al señor Héctor Pesquera, su trabajo, su trayectoria, de años. El día de hoy, sin embargo, la consideración del país no es sobre el liderato de Héctor Pesquera, es sobre el liderato de la persona que nominó a Héctor Pesquera. Y la pregunta es, por qué pudiendo haber –para no hacerlo desde una perspectiva puramente política- pudiendo haber un cambio de gobierno este próximo mes de noviembre –diciembre-, por qué traer una persona de fuera de la Policía a dirigir los destinos de la Policía de Puerto Rico, para que la curva de aprender, lo que se conoce en inglés como el “learning curve”, sea tan larga.

Déjenme decirle a los compañeros que no estuvieron allí hoy qué fue lo que pasó allí hoy en la vista pública, y la prensa ya lo reseñó. Le preguntaron sobre la masacre de La Jungla; él no sabía qué había pasado en La Jungla y no sabía de la masacre. Le preguntaron sobre la masacre en La Tómbola; él no sabía de la masacre en La Tómbola. El, a preguntas mías personalmente, no se opuso a la pena de muerte, lo que está prohibido en Puerto Rico. No tiene una posición sobre la medicación de las drogas, tema que es calientísimo para atender el asunto de criminalidad en Puerto Rico en este momento. Dice, en sus palabras, que la reducción dramática de los fondos al Instituto de Ciencias Forenses no necesariamente tiene que tener un efecto en no esclarecer los casos criminales y los asesinatos que hay en Puerto Rico. Dice que a la Policía no se le debe nada en dinero, cuando los propios policías que estaban en sala quedaron atónitos diciendo, claro que se le debe, claro que se le debe dinero a la Policía por vacaciones y pagos que no se han hecho. Dijo que desconocía lo que tiene que ver con el pago de seguro social o el referéndum que hay que llevar a cabo para incorporar a la Policía al seguro social. Habló del desconocimiento, o tuvo que revelarlo, de que a los fondos que se eliminaron a FURA para la interdicción o para tratar de buscar la manera de bajar la entrada de drogas en Puerto Rico.

Y yo podría seguir y seguir y seguir. Y yo les digo una cosa, compañeros, llega el momento en que esto es un análisis de sentido común. El señor Héctor Pesquera puede tener todas las cualidades, todas, y yo no las cuestiono nunca, no las cuestionaría porque sé la trayectoria de él como agente de orden público en Florida, en Florida, pero la realidad es que no conoce el sistema de la Policía de Puerto Rico hoy. Y la pregunta no es por qué el señor Pesquera aceptó la designación, la pregunta es por qué el Gobernador la hizo. Por qué nombrar en este momento y ponerlo a él en esa posición; por qué traerlo a estas vistas públicas sin prepararlo, sin hablarle de La Jungla y hablarle de La Tómbola y hablarle de las masacres que ha habido, por qué. Y ahí es donde entramos en lo que yo llamo el proceso de improvisación del Gobernador, lamentablemente. Aquí hay una improvisación, como hubo una improvisación con el Superintendente anterior.

Y yo creo, y aquí es que diferimos el compañero Presidente de la Comisión y yo, yo creo que lo que la Delegación mayoritaria del PNP tiene que hacer es parar la improvisación del Gobernador. Para eso es que hace falta el consentimiento del Senado, para eso, para que ustedes tengan los pantalones de levantarse y decirle al Gobernador, mire, pare un momento, basta ya de improvisación en el área de crimen. Ustedes, que están regresando a sus distritos, los que tuvieron primarias y los que no tuvieron, que regresan diariamente a sus distritos, saben que el Pueblo de Puerto Rico tiene miedo, aquí hay un miedo terrible en este país, la gente está en pánico, las encuestas lo dicen. Y ante ese esfuerzo que van a hacer ustedes por el pánico que hay, entonces, la realidad, ¿cuál es? La realidad es que ustedes van a improvisar con un Superintendente que no conoce la realidad de Puerto Rico.

O sea, de verdad que, yo creo que lo triste de todo este proceso es que teniendo otras alternativas, teniendo candidatos a Superintendente que conocen la Policía, que conocen a Puerto Rico, que viven en Puerto Rico, que conocen la realidad diaria aquí, tengan que acudir a un profesional fuera de Puerto Rico que le va a tomar el tiempo razonable. ¿Cuál es el tiempo razonable? Al señor Pesquera le va a tomar seis meses entender lo que pasa en la Policía. Señores y señoras, en seis meses se acabó el cuatrienio. Y ése es el problema fundamental de esta designación.

La Delegación del Partido Popular Democrático fue esta mañana a esa vista, listo para votarle a favor o a votarle en contra, fuimos con la mente abierta, fuimos a escuchar, pero no hay opción. La Delegación del Partido Popular Democrático, ante esta realidad, no tiene otra opción que votarle en contra a este nombramiento. Votarle en contra es lo responsable en este momento. Y no significa en forma alguna –y quiero aclararlo- no significa en forma alguna un juicio sobre el nominado, no es un juicio sobre el nominado, no es un juicio sobre el señor Pesquera. El señor Pesquera tiene las cualificaciones profesionales para ser una persona de orden público y de seguridad pública, pero ciertamente, no debió haber aceptado una nominación a un sistema policiaco que no conoce y a un sistema de orden público que no conoce, y a una realidad que no conoce, faltando seis meses, siete meses para la culminación de un cuatrienio.

Ante esa realidad, señor Presidente, la Delegación del Partido Popular anuncio en este momento que estará votando en contra del nombramiento del señor Pesquera como Superintendente de la Policía.

SR. PRESIDENTE: Ocho (8) minutos, veinticinco (25) segundos han consumido hasta ahora.

Senador Hernández Mayoral, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Tres años y tres meses y tres Superintendentes. En ese tiempo hemos escuchado en este mismo Hemiciclo cómo ustedes mismos han defendido las nominaciones de los dos anteriores Superintendentes. Y las mismas palabras que decía el hoy Presidente de la Comisión de Seguridad –que éste es, dicho sea de paso, su segundo Superintendente-, porque Roger Iglesias fue responsable del anterior Superintendente, de Emilio Díaz Colón, y dijo las bondades y lo maravilloso que era y que tremendo General retirado. ¿Y qué paso, Roger, qué paso con ese informe que tú sometiste aquí hablando bondades de Emilio Díaz Colón, para después ser despedido por el Gobernador Fortuño? Y ahora, claro, faltando nueve meses a la Administración, traen a alguien de la Florida, porque el sacrificio es de nueve meses nada más.

Y la verdad es que hoy fue patético lo que salió en los medios sobre esa vista pública, donde un Superintendente está a favor de la pena de muerte. ¿Y este Gobierno no es el que más abraza al sector religioso de este país y está confirmando a alguien que está a favor de la pena de muerte? Explíqueme eso ustedes al sector religioso, si nombraron un salón Yiye Avila los otros días aquí en

el Senado. ¿Cómo le van a explicar a Font que están confirmando a alguien que favorece la pena de muerte? Pero allá ustedes en su conciencia.

Esta persona dice que no se le debe un centavo a la Policía, un centavo, que no se le debe. Vamos a preguntarle a los policías de aquí de El Capitolio, a los de la escolta del Presidente del Senado, si le deben o no le deben dinero. Claro que le deben dinero de horas extra y de otro dinero que tienen derecho nuestros policías, claro que le deben y él dice que no le deben ni un solo centavo, y después dicen, no, está en proceso. En proceso no es que tienen el chequecito, señor Superintendente designado.

También desconoce sobre las realidades de nuestro país, y no nos debe sorprender, si lleva catorce años viviendo en la Florida, desde el 98 que está en Miami. Pero cuando lo llama Rodríguez Emma y le dice, vente pa' acá, que son nueve meses nada más, pues viene y acepta el cargo.

Pero la verdad es que una persona que lo que dice es, yo lo que llevo son cuatro días en Puerto Rico, ahí no hay desmoralización en la Policía na'. Pues lo primero que debería hacer es visitar los cuarteles de la Policía en Puerto Rico y hablar con los policías para enterarse de lo que está pasando en la Policía de Puerto Rico. Vergüenza le debe dar al Gobernador haber tenido tres Superintendentes de la Policía; ninguno ha dado pie con bola, ninguno. Pero este pueblo, no en nueve meses, en siete meses se va a encargar de sacar a Fortuño, de sacar a todos ustedes y traer a García Padilla como Gobernador.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, hasta el compañero Hernández Mayoral, habían consumido trece (13) minutos con dos (2) segundos.

Adelante, senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros Senadores.

Esta nominación representa lo mala consejera que es la prisa. A la carrera, trajeron un Superintendente que se le dijo que la prisa no los iba a ayudar y el tiempo nos dio la razón. Llega un segundo Superintendente, que también fue en una vista relámpago, y la prisa sigue siendo mala consejera, y el tiempo nos volvió a dar la razón de que actuar a la prisa y a la carrera no resuelve un problema tan serio como el problema criminal que tiene el país.

El mero hecho de que la nominación haya sido cuando el Senado está sesionando no significa que hay que nombrarlo a la carrera para que ocupe una posición; hay que darle el espacio, la evaluación, la seriedad que corresponde a una situación tan seria como es la situación criminal de Puerto Rico.

Dijo el nominado, como muy bien se ha mencionado, que desconocía sobre dos principales masacres en el país, y la contestación que dio fue porque llevaba cuatro días en Puerto Rico. El informe dice: "El señor Pesquera nació en el Municipio de San Juan y actualmente el nominado reside en el Municipio de Guaynabo". Me imagino que se mudó hace tres días o cuatro, porque si en la vista dijo que llevaba cuatro días en Puerto Rico y aquí dice que reside en Guaynabo, pues me imagino que se mudó hace cuatro días o menos.

Desconoce sobre la situación real de Puerto Rico, sobre qué pasa día a día en la calle, a qué se enfrentan nuestros policías, que todos los días dan lo mejor de sí por velar por la seguridad del país, pero que necesitan tener los recursos adecuados para ello y una persona que sepa qué es lo que quiere la Policía, qué necesita la Policía de Puerto Rico.

El mero hecho de decir que a la Policía no se le debe nada, no sé quién lo habrá asesorado, quién le habrá dado la información al señor nominado a Superintendente de la Policía, porque si va cuartel por cuartel en Puerto Rico, la Policía le puede decir cuánto le deben a cada uno.

¿Que la Policía no está desmoralizada, cuando aquí ha habido que actuar y mover oficiales de la Policía para que no tengan problemas por la situación mental que enfrentan hoy; cuando se han manifestado contra del propio gobierno por vez primera, la propia Policía? Pues yo no sé quién lo ha asesorado o quién le está diciendo la realidad al señor nominado. Qué paso por alto el asunto de que a la Policía de Puerto Rico le deban 14% del último presupuesto que dejó el Partido Popular Democrático en su Administración. Le fue indiferente en ese asunto. Cuatrocientos ochenta y ocho (488) millones de dólares le deben a la Policía. Totalmente indiferente el nominado a Superintendente de la Policía.

Aquí el señor nominado no manifestó en ningún momento oponerse a la pena de muerte; tampoco habló de la medicación del adicto; no habló de cuál va a ser su plan. Me imagino que otro bosquejito de éstos, de pasquines, que reparten por ahí, porque no hay un plan para atacar la situación criminal de Puerto Rico. El Partido Popular presentó un plan y lo criticaron y han hecho lo que quisieron con el plan, pero está ahí; aún seguimos esperando el de esta Administración.

Yo no sé si el Gobernador de Puerto Rico cuando se sentó con el nominado le preguntó si estaba a favor o no de la pena de muerte, qué pensaba de la medicación del adicto, porque la realidad es que no contestó esas preguntas. Dijeron ahorita que las había contestado todas. Parece que hubo una que se le olvidó en el camino contestarla. Le preguntaba el compañero senador García Padilla, precisamente, si estaba a favor o no de la pena de muerte, y no se expresó; debió haber contestado. ¿O es que el Gobernador piensa igual que él? Deben contestar esa pregunta y dejarla clara. Porque este es el Gobierno que habla de que tus valores cuentan. Yo espero que los valores cuenten a los que asesinaron en la gallera de Naguabo la semana pasada, porque el valor de la vida va por encima de cualquier otro. Que los valores cuenten a la hora de defender a los policías que necesitan su equipo para combatir la criminalidad y no los tienen. Que los valores cuenten, como este Gobierno se ha adueñado de esa frase, a la hora de darle valor real a la vida de cada uno de los miles de puertorriqueños que están allá afuera asustados, temerosos de salir al cine, de ir a hacer compra, de estar en el expreso, de ir a comer a un centro comercial, que no sabes de dónde va a salir una bala.

Pero todavía aquí dicen que inspeccionan el cien por ciento de los furgones, y no llegan al veinte por ciento. Todavía seguimos esperando el susodicho plan que va a atacar la criminalidad en Puerto Rico. Y no lo pueden decir porque eso es decirle a los criminales lo que vamos a hacer. Mire, el del FBI –ya que traen a uno que viene de esa rama- está en Internet; el de la INTERPOL está en Internet; y el del Gobierno de Puerto Rico no existe. Esa es la realidad. Pero allá afuera la gente está esperando una reacción rápida para atender la criminalidad, que se sientan seguros. Pero para sentirse seguros hace falta una persona que dirija la Uniformada que conozca a Puerto Rico, que sepa lo que ocurre en la Uniformada, que entienda a la Policía, que sepa lo que pasa con la gente de FURA cuando tienen que comprarse esos uniformes; qué pasa con la Unidad Montada, los recursos que necesitan. Vayan y escuchen a los policías para que sepan de verdad cómo piensan a la hora de ejercer su trabajo, los que viven en Lajas, que trabajan en San Juan, que no le dan los turnos correctos para que puedan trabajar en condiciones viables.

Creo que tiene mucho todavía el señor Superintendente de la Policía que escuchar y que entender de la realidad que vive la Uniformada de Puerto Rico. Esto no se trata solamente de una situación meramente política, sino de una situación real que vive en la calle cada puertorriqueño. Creo que no es la persona adecuada para estar, no porque sea él, porque no estamos en contra de la

figura de lo que represente el señor Pesquera, sino de una nominación a la carrera, con desconocimiento de la verdad que vive el país; el desconocimiento y la prisa han sido las malas consejeras y la complicidad de este Senado en actuar de esa forma contra los mejores intereses de Puerto Rico.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Han consumido hasta ahora veinte (20) minutos con veinticinco (25) segundos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo voy hablar un poco de lo que habla la prensa internacional de esta persona. Que parece que el liderato del PNP quiere pasarlo como algo que no ocurrió jamás, pero sí está en la prensa internacional, habla de conspiración de asesinato, de agente federal que se reunió con grupos extremistas para provocar violencia contra otros grupos, posiblemente, también extremistas.

¿Qué es lo que piensa el Gobernador con este nombramiento, que va a amedrentar en la calle a los que delinquen por el hecho de que van a traer a una persona que es capaz de negociar o sentarse a negociar la violencia contra otros grupos? Eso está ahí en los récords, hablan hasta de asesinatos de fiscales de otros países, hablan hasta de conspiración en contra de un gobierno para tumbar un gobierno. Presumo que como éste es el Gobierno que por los pasados tres años se ha dedicado a atropellar a las minorías, a perseguir a la gente, a macanear a los estudiantes, a manosear a las estudiantes, ahora piensan que van a traer a un Superintendente de la Policía que porque estuvo posiblemente involucrado en el asesinato de Filiberto Ojeda, o posiblemente involucrado en el asesinato de un fiscal, o el intento de asesinato de otro, los criminales van a coger miedo. Busquen la prensa internacional, hagan una búsqueda pequeña de Héctor Pesquera, FBI Miami, para que vean todas las noticias, buenas o malas, que van a encontrar.

Pero dejando eso atrás un poco, lo tético del caso es que, a preguntas de la Delegación del Partido Popular y a preguntas del próximo Gobernador de Puerto Rico, el señor Pesquera no pueda decirle al país ni a la Policía qué ocurrió en unas masacres ampliamente discutidas e investigadas por los cuerpos federales y estatales del país. ¿O es que también el país tiene que aguantar a un Superintendente de la Policía que comenzó diciéndoles a los policías de este país, no te debo un centavo, no te voy a pagar porque no se te debe nada?

El Partido Popular está consciente que hay deudas con los policías en este País. Y el Gobernador próximo de Puerto Rico hizo la pregunta porque está bien consciente que tenemos que buscar los dineros para hacerle justicia a los policías. Y la contestación de él es: "No, me lo dijeron los altos oficiales de la Policía que no se le debe un centavo". Busquen el récord. Yo creo que al Presidente de la Comisión informante se le olvidó decir eso aquí, que dijo que contestó cabalmente todas las preguntas. ¿Cabalmente todas las preguntas?

Y esos policías que nos están escuchando ahora en la calle, que se le debe el dinero de las horas extra trabajadas, ¿pueden confiar en un jefe que les dice, no te voy a pagar porque no te debo? ¿Pueden confiar en un jefe que no va a mover un solo dedo para buscar dinero para conseguirles los equipos que son necesarios?

Están ante un error craso. Van a nombrar y a confirmar ustedes, con el consejo y consentimiento que le brinda la Constitución a ustedes, ustedes van a confirmar a esta persona que yo no sé con qué intenciones viene. Si viene con la intención de provocar en el país nuevamente persecución, si viene a poner a la Policía en contra del pueblo nuevamente, yo creo que se

equivocaron, están bien equivocados, el país no quiere más ese tipo de represión en estos momentos. Por eso estaré votando en contra, como mis compañeros, de esta designación.

Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Veintiséis (26) minutos con veintisiete (27) segundos. Quedan dos minutos y medio, ¿si alguien más?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente y compañeros, yo creo que mensajes similares a éste en el pasado se han dado para algunos funcionarios que ha nombrado el señor Gobernador y en este caso en particular yo creo que hubo, o falta de juicio o no encontraron la persona que asumiera el mando de la Policía por lo que resta del 2012.

La Policía, y todos los saben, se encuentra en una situación sumamente difícil. Si el nuevo designado desconocía eso, por ahí empezarán los problemas. Nunca había visto yo a la Policía a tirarse a la calle a marchar en contra de las acciones y las decisiones de un gobierno, y lo vimos hace unos meses atrás aquí en Puerto Rico. Unos cuarteles de la Policía que en ocasiones tienen el retén y dos policías en un turno, en pueblos grandes, donde hace falta ciento cincuenta o doscientos efectivos, 30 policías para cubrir los tres turnos de una semana; la falta de equipo, la falta de visión para efectuar un plan anticrimen que le dé confianza al país y que proteja incluso la misma Policía, que ya los delincuentes hasta a la Policía le tiran. Y hemos visto cómo han caído en el cumplimiento de su deber policías víctimas de la también ola criminal.

La ola criminal no se va a resolver con un proyecto de ley, no se va a resolver con el nombramiento de un Superintendente, pero sí tiene que haber el juicio del gobernador de turno de seleccionar la persona que conozca lo que está pasando adentro de la Policía, que conozca lo que están viviendo los policías, no los coroneles, los policías que se tiran a la calle días feriados, turnos largos, arriesgando sus vidas, con falta de equipos, con falta de paga y con poco presupuesto.

Y yo creo que el Gobernador de Puerto Rico se equivocó, se equivocó al no seleccionar la persona que tenga el conocimiento de lo que está pasando dentro de la Fuerza Policiaca. Aquí han desfilado grandes candidatos a diferentes puestos, con grandes resúmenes, y cuando viene la ejecución, no han podido ejecutar. Y podemos estipular, nos vamos para atrás en diferentes cuatrienios, diferentes funcionarios.

Por eso yo escuchaba el discurso ahorita de algunos compañeros elogiando. No es cuestión de elogiar, es cuestión de poner a la persona en el lugar adecuado, la persona correcta en lugar adecuado. Yo creo que en ese sentido, o no encontraban un candidato o hubo falta de juicio del señor Gobernador en seleccionar a una persona que conozca lo que está pasando dentro de la Policía y que pueda ejecutar en lo que queda en el 2012, como la Policía necesita y como el país se merece.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Les quedan veinticinco (25) segundos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los voy a utilizar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los voy a utilizar para consignar mi voto en contra del nominado como Superintendente de la Policía, por las razones que han expresado los compañeros de mi Delegación, por, incluso, los asombrados periodistas que salían de la vista sin poder entender cómo se estaba evaluando hoy una persona que no pudo contestar preguntas básicas de lo que sucede dentro de la Policía en el día de hoy.

Así que, ante esa falta de conocimiento y ese juicio equivocado del señor Gobernador, señor Presidente, nuestro voto será en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Voy a pedirle a la compañera Romero Donnelly que presida para entonces yo expresarme.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de que el Presidente asuma su turno, quería solicitar la autorización del Cuerpo para dejar sin efecto la Regla 22.2 y que podamos continuar con los trabajos en el día de hoy, más allá de lo que dispone el Reglamento.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Presidente, Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado. Creo que debo comenzar por la parte procesal, que típicamente los compañeros de la Minoría siempre aluden a que los atropellan, a que es de manera expedita, y que hacen alegaciones de esa naturaleza. Pero lo que fue expedito fue la participación de algunos de ellos en la vista pública, que tan sólo estuvieron diez minutos y cobraron la dieta, eso sí que fue expedito. Le deben al Pueblo de Puerto Rico lo que le cobraron por la dieta sin haber hecho el trabajo.

Pero en cuanto a la parte procesal, yo escuche al compañero Portavoz Alterno decir que el proceso fue atropellado, que el proceso fue irregular. Pero en el Informe de Minoría, que suscribe el Presidente del Partido Popular, no hay ninguna alegación en cuanto a que sea irregular o alguna deficiencia en el proceso de la consideración durante la vista pública del señor nominado, don Héctor Pesquera.

Así que, para empezar, pónganse de acuerdo, porque el Presidente del Partido Popular radicó un Informe de Minoría y ninguna alusión hace a deficiencia alguna en el proceso de la vista pública, para comenzar.

Además, el 29 de marzo el señor Gobernador anunció el nombramiento del señor Héctor Pesquera y dijo que lo estaba designando para el cargo de Superintendente, a todos los medios de comunicación. Y tanta cobertura tuvo que hasta los medios internacionales se enteraron, hasta Granma, el brazo comunista. Entonces acusan al señor Pesquera de ser anticomunista y federal. No hay una mejor recomendación que ésa para un Superintendente de la Policía; no hay una mejor recomendación que ésa. Ahora, aquéllos que están suscrito al Granma secretamente, y no lo dicen al Pueblo de Puerto Rico, pues allá con sus conciencias.

Un Informe de Minoría de tres páginas y media, tres páginas y media, aquí está. Y ése es el Informe del Partido Popular que dicen aquí para el récord que no pueden cuestionar las credenciales del señor Pesquera; pues, claro que no; y que es una gran persona, que tiene un resumé extraordinario, pero se oponen. Entonces, ¿qué proponen, cerrar el Gobierno de nuevo, como hicieron ustedes bajo su Administración? ¿Qué propone el Partido Popular? Reconocen los meritos, la capacidad, el liderato, todas las cualidades del señor Pesquera, pero le van a votar en contra. Ese es el liderato del Partido Popular. Y de eso se trata cuando se habla de la seguridad pública en Puerto Rico, específicamente, como lo maneja el Partido Popular Democrático.

Y yo creo que es importante que se pongan en perspectiva varias cosas. En la vista pública que se celebró en la mañana de hoy, y que no es distinto al trámite que se le dio hoy a la Juez del

Supremo, Anabelle Rodríguez, que el Partido Popular tuvo vista pública en la mañana y la confirmó en la tarde como Jueza del Supremo. Y en esa vista pública cuestionaban al señor Pesquera sobre La Tómbola y La Jungla -que fue la pregunta que hicieron, y está grabado, por si lo quieren escuchar los medios de comunicación- y el señor Pesquera, alegan los compañeros de la Minoría, que contestó que lleva cuatro días en Puerto Rico y que no tenía esa información. Y eso, compañeros y compañeras del Senado, irrita a alguna gente del Partido Popular que llevan 40 meses aquí cobrando un sueldo y dieta y no han presentado ni un solo proyecto anticrimen aquí; que llevan cuarenta meses aquí cobrando sueldos y dietas y no han hecho nada por Puerto Rico, más allá de presentar un proyecto que enmendaba leyes que no existían y que creaba programas que ya existían. Ese es el récord de seguridad con el Partido Popular.

Y sobre el presupuesto de la Policía de Puerto Rico; bueno, yo escuché a un Senador de Minoría de que el PPD está consciente de que hay deudas en Puerto Rico. Pues claro, si dejaron embrollado el Gobierno; 3.3 billones de deudas; cerraron el Gobierno; no pagaban el servicio eléctrico, el agua potable, la renta, las utilidades públicas; no le pagaban a los suplidores del Gobierno; quebraron a un montón de empresas por culpa de que el Gobierno popular no les pagaba. ¡Pues claro que había deudas! No le dieron ni un solo aumento a la Policía de Puerto Rico, uno solo no le dieron, ni uno. Aprobaron una legislación y después dijeron, no hay dinero. No le hicieron el ajuste salarial. Lo que es peor, la Gobernadora Sila Calderón y el Gobernador Acevedo Vila –de triste recordación ambos- redujeron los criterios de reclutamiento y de capacitación a los oficiales de la Policía de Puerto Rico, eliminaron los grados universitarios, bajo Sila Calderón; y bajo Acevedo Vilá, miles de policías que tenían derecho a ascenso -plazas de supervisión, sargentos, entre ellas-, no recibieron el ascenso, lo que provocó que el Departamento de Justicia Federal, en julio de 2008, le notificara al Superintendente de la Policía, popular, Pedro Toledo; al Secretario de Justicia, popular, Roberto Sánchez Ramos; y al Gobernador, de triste recordación, Acevedo Vilá, que había graves problemas de violación a los derechos civiles bajo la Administración del Partido Popular Democrático. ¿Y por qué ocurrió eso? Ocurrió porque bajaron los criterios de selección, reclutamiento; degradaron la preparación de los policías; no le dieron los ascensos a los sargentos para que pudieran supervisar adecuadamente. Y toda esa gestión del Gobierno popular provocó las graves violaciones a los derechos civiles, que luego el Gobierno Federal les anuncio a ellos en julio de 2008, y que lo callaron en el Informe de Transición. Ese es el gobierno popular.

Y por si eso fuera poco, el cuatrienio pasado –y podríamos comparar el cuatrienio pasado con cualquiera de los de Pedro Rosselló o con el nuestro, con Luis Fortuño- los escalamientos en los cuarteles eran la orden del día, bajo Pedro Toledo, escalaban los cuarteles. Las agencias federales se fueron a la División de Sustancias Controladas allá en Mayagüez y arrestaron a los policías, porque precisamente por falta de supervisión, precisamente por la deficiencia en el reclutamiento y la capacitación se convirtieron en mafiosos bajo el Gobierno del Partido Popular. Y el Pueblo de Puerto Rico vio, bajo el Gobierno del Partido Popular, cómo un policía mataba a otro en un cuartel, y todos los atropellos que había en la Policía de Puerto Rico contra los propios policías; y no había gasolina y no había municiones y no había chalecos y no había patrullas para la Policía de Puerto Rico, ni aumentos de sueldo ni ajuste salarial. Ese es el récord popular y no lo pueden negar.

Y luego de esos ocho años en donde -para cerrar con broche de oro- el Comandante en Jefe de la Policía de Puerto Rico estaba acusado con veinticuatro cargos de corrupción. Y hay Senadores aquí hoy que hablan de combatir la criminalidad y le decían a Puerto Rico que votaran por un acusado federal, que era el jefe del Superintendente de la Policía y que era el jefe del Secretario de Justicia. Eso será lo que hacían los populares en el 2008, le decían, vota por éste que tiene veinticuatro cargos de corrupción a nivel federal. Y Puerto Rico tenía la vergüenza de tener un

Gobernador, que era el jefe de la Policía y el jefe del Secretario de Justicia, acusado criminalmente, y ellos pidiendo el voto para esa persona. Y hoy se atreven aquí decir que quieren combatir el crimen. Hoy se atreven decir aquí que tienen un plan anticrimen, cuando lo que el Presidente del Partido Popular radicó fue un proyecto para enmendar leyes que ni existían.

Si fuéramos a comparar, podemos comparar positivamente nuestra Administración con la Administración del Partido Popular. Cuando llegamos en enero de 2009 el Gobierno no tenía dinero para pagar, estaba totalmente endeudado y hubo que tomarse medidas para levantar a Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico fue una de las agencias, precisamente, que se excluyó de esas determinaciones para no privarla de recursos y elevamos, mediante legislación, de nuevo, los criterios de reclutamiento, de selección, de capacitación; y comenzamos a trabajar también en alianzas con el Gobierno Federal, que el Gobierno popular había roto todo vínculo con el Gobierno Federal, por razones obvias, su candidato a gobernación y su Gobernador estaba acusado con veinticuatro cargos de corrupción. Y cuando llegó el Partido Nuevo Progresista, esas alianzas, ¿qué logramos con esas alianzas? Bueno, en primer lugar, desarticular gangas de narcotraficantes; aquéllos más buscados, que bajo los gobiernos del Partido Popular no se encontraban, este Gobierno, con el Gobierno Federal, los arrestó; y los que abusan de los menores; y los que roban la identidad. Y ninguno de los compañeros del Partido Popular quiso hablar hoy de la cifra de los asesinatos. Bueno, pues, porque ha bajado. Eso se lo callaron.

Pero, compañeros y compañeras, veo mucha hipocresía en este tema, cuando gente que tienen un récord tan desastroso como gobierno y tan deficiente como Senadores de Minoría, se atreven alzar su voz contra un funcionario que viene a Puerto Rico -ahorita decía un compañero que él no sabe a lo que viene el señor Pesquera, yo sí-, viene a trabajar por Puerto Rico, porque es puertorriqueño; viene a defender a la familia puertorriqueña; viene a sacrificarse para combatir el crimen. A eso es que viene ese puertorriqueño. Y le reconocen las credenciales, pero le quieren votar en contra.

Y nuestra Administración, además de esas alianzas, comenzó con varias estrategias; golpe al punto, miles de personas encausadas criminalmente; la inspección de los furgones para el tráfico de armas y drogas. Que el candidato a Comisionado Residente del Partido Popular es el abogado en contra de que se inspeccionen los furgones. Miren, se oponen a eso, a que se inspeccionen los furgones.

Y que este Gobierno, precisamente por el planteamiento de violación a los derechos civiles que heredamos del Partido Popular, Pedro Toledo, Acevedo Vilá y Roberto Sánchez Ramos, entre otros, se comenzó a trabajar y ha habido gestiones en la dirección correcta para que se respeten los derechos civiles en Puerto Rico.

Y yo le pregunto a los puertorriqueños, y le pregunto a los compañeros y compañeras del Senado, si alguno de ustedes conoce de algún proyecto o de alguna propuesta específica que haya hecho la Minoría para combatir el crimen. La respuesta es, no. Porque han estado por ahí, como candidatos a la gobernación, proponiendo lo que le han votado en contra aquí en el Hemiciclo. Porque han estado diciendo que no se debía activar la Guardia Nacional en un momento y luego lo sugirieron como parte de su supuesto plan anticrimen. Y entonces creen que la gente en Puerto Rico no sabe quiénes son.

Y yo escucho aquí a los compañeros del Partido Popular diciendo que restan siete, nueve meses, y haciendo alardes de que van a lograr el gobierno. Eso dijeron la otra vez y perdieron. Y gobernar en Puerto Rico no se trata meramente de ganar una elección o de criticar al que está gobernando; gobernar en Puerto Rico requiere, primero, honestidad intelectual; y segundo, compromiso. Lo que no se ha demostrado aquí por la Minoría del Partido Popular en estos cuarenta

meses. Porque criticar es sencillo, oponerse a todo es sencillo; ¿dónde están las propuestas?, ¿dónde está la legislación que se ha presentado?, ¿cuándo se han insertado en la discusión pública de los asuntos para aportar alguna idea?

Hablan aquí también criticando el programa de “Los valores cuentan”. Y otros llegaron a decir aquí que se designó con el nombre del evangelista Yiye Avila una sala de un edificio de El Capitolio, del Senado. Y que interpretó ese Senador que el señor Pesquera está a favor de la pena de muerte. Aquí ha habido legisladores del Partido Popular que se han expresado a favor de la pena de muerte, varios, en esta Asamblea Legislativa y la anterior. Y es bien sencillo, compañeros y compañeras, es bien sencillo. Qué tiene que ver lo que pueda hacer la postura de una persona en particular si el ordenamiento jurídico establece unos criterios claros en Puerto Rico. Si fuera el caso que él estuviera a favor; que no lo contestó de esta manera, que es una interpretación equivocada, como suelen hacer los miembros del Partido Popular. Fraticelli también creía en la pena de muerte y compartía amigablemente con el senador García Padilla, en fotos posaban. Yo me imagino que no van a romper la amistad ahora por eso.

Así que cuando se habla de los valores que hay que inculcar y vemos que este Gobierno ha tratado de establecer, con éxito, varios frentes para combatir la criminalidad, en el salón de clases, los minutos de reflexión, que el Partido Popular aquí le votó en contra, porque primero dijeron que era que estaba entonces imponiéndose la religión. Falso; la reflexión no tiene nada que ver con religión, tiene que ver con valores, para que los niños y niñas, antes de iniciar cada día en el salón de clases reflexionen sobre cómo ser mejor ciudadano, mejor estudiante, mejor hijo, mejor vecino, mejor puertorriqueño, mejor puertorriqueña. Y le votaron en contra aquí el Partido Popular. Y nos sugirieron unas enmiendas, adoptamos las enmiendas y aún así le votaron en contra el Partido Popular. Ese es el récord del Partido Popular. Le votaron en contra a las medidas contra los agresores de la Ley de Violencia Doméstica, el grillete para los agresores, se opusieron a eso.

Y este Gobierno, además de procurar que los niños reflexionen al inicio de cada día escolar, en el deporte, en aquellas comunidades distantes, menos afortunadas económicamente, también se han desarrollado grandes iniciativas para atraer a los niños al deporte; en el área de la educación, para reducir la deserción escolar. Se reclutó el sector religioso para desarmar a los delincuentes y hasta hace unos días se habían sacado de circulación sobre ochocientas armas de fuego y sobre cincuenta mil municiones, en contraste con doce que se recogieron bajo la Administración popular. Y criticaron y criticaron, pero ahí está el resultado, una amnistía donde se ha desarmado o se han recobrado sobre ochocientas armas de fuego, que ya no están en la calle, y más de cincuenta mil municiones. Y tan reciente como hace unas semanas, el señor Gobernador de Puerto Rico compareció aquí al Capitolio, se reunió con los compañeros y compañeras de la Cámara, y también con los compañeros y compañeras de este Senado, y presentó siete medidas adicionales para combatir el crimen, y está proponiendo el señor Gobernador que aquéllos que cometen el delito de asesinato se sea mucho más rigurosos con la otorgación de una fianza, y el Partido Popular se opone a eso, se opone a eso; y enmiendas a las Reglas de Procedimiento Criminal, se oponen.

Entonces, si uno ve un Partido Popular equivocado, que se opone a los minutos de reflexión, que se opone a los programas de valores, que se opone a los programas deportivos, a los programas educativos para evitar la deserción escolar, que se opone a que se inspeccionen los furgones, que se opone a que se le restrinja la libertad a los que abusan contra la mujer, en los casos de violencia doméstica; si uno ve un Partido Popular que no quiere que se le ponga mayor rigor en la fianza a los que asesinan; si uno ve un Partido Popular que no le dio un solo aumento a los policías, que no le hizo el ajuste salarial a los policías, que no tenía equipo para los policías; si uno ve un Partido Popular que no tiene ideas, que no tiene propuestas, cómo uno va a esperar que el Partido Popular

respalde a un puertorriqueño que responde al nombre de Héctor Pesquera, que viene a aportar lo mejor de sí aquí en su patria, Puerto Rico.

Y se oponen a todo, compañeros y compañeras, si no quieren nada para Puerto Rico, lo que quieren es el poder por el poder mismo, lo que quieren es gobernar para volver a quebrar a Puerto Rico, para darle la espalda a las mujeres y a los hombres en Puerto Rico, como siempre lo han hecho. Ese es el récord del Partido Popular. Y utilizan como referencia la prensa internacional. Fidel Castro tal vez no esté muy contento con que confirmemos al señor Pesquera hoy. Y parece que Hugo Chávez, amigo de una Gobernadora de triste recordación, tampoco. Imagínense ustedes. ¿Ustedes quieren una mejor recomendación para esa persona? Anticomunista; un funcionario federal con unas credenciales incuestionables, que podría mantenerse en el retiro; él no necesita ser Superintendente; ha tenido una carrera profesional exitosa; puede estar en el retiro. ¿Pero qué lo motiva a soportar los insultos, las injurias y las insinuaciones de la Delegación del Partido Popular? Su amor por Puerto Rico, el amor a su gente, el deseo de servir, lo que no tienen los populares. Podría estar cómodamente en el retiro, allá en Miami o aquí en Puerto Rico. Y entonces hay que cuestionarlo, hay que votarle en contra y hay que seguir destilando el odio y el veneno que caracteriza al Partido Popular.

Y como hay un plebiscito pronto, pues, comenzaron hablando de Granma y de la prensa internacional y de que -¿verdad?- participó en unas cosas -¿verdad?- que se dice, como hacen siempre los compañeros del Partido Popular. Pero se dieron cuenta que en las propias huestes del Partido Popular, aquéllos que creen en la unión permanente, se dieron cuenta que son los mismos separatistas del 2008, los mismos izquierdosos del 2008, los mismos que querían el fideicomiso, los mismos que quieren apartarnos de los Estados Unidos, los mismos que dicen que el Tribunal Federal es un Tribunal de gente extraña en Puerto Rico y que no deberían estar; los mismos que siempre han criticado el Gobierno Federal porque no creen en la unión permanente.

Así que, compañeros y compañeras, es nuestro tercer Superintendente, pero hemos tenido una política pública desde el principio. El Partido Popular, bajo Sila, tuvo cuatro (4); uno de ellos engañó, no a la prensa internacional, a la prensa local. El licenciado Pierre Vivoni, en un operativo donde supuestamente estaban desarticulando gangas de traficantes de armas, a la prensa, no internacional, a la prensa local, les puso sobre una mesa varias armas de fuego para sacarse una foto y decirle a Puerto Rico, a través de los periodistas, no internacionales, locales, que habían sido exitosos. Y resulta que las armas que le mostraron a Puerto Rico como que las habían incautado eran del depósito de armas. Le mintieron a Puerto Rico, el licenciado Pierre Vivoni, Superintendente de Sila Calderón. Cuatro Superintendentes que tuvieron. Y la prensa, no internacional, local, tuvo bautizar ese operativo como el “operativo fatulo”. Y para que ustedes vean que son los mismos de siempre, lo acaban de designar como asesor del Partido Popular en la Comisión de Seguridad Pública, al del “operativo fatulo”, lo acaban de designar. Ese es el Partido Popular, los mismos que el Pueblo de Puerto Rico, y hasta los propios populares, rechazaron en el 2008, son los mismos.

Y aquí nuestro Gobernador, Luis Fortuño, ha estado estableciendo la política pública, buscando alianzas en todos los sectores, combatiendo cada día, con esfuerzo y dedicación, arreciando la lucha contra el crimen mientras otros se rindieron, mientras otros pues tienen el discurso de corte politiquero, sin sustancia y sin fundamento, para oponerse a todo, sencillamente, para tratar de ganar una elección y después nada.

Lo he dicho y lo repito, ésa es la diferencia entre el Gobierno del Partido Popular y mi Gobierno del PNP. Ellos siempre se preocupan por lo que hay que decir y criticar, y nosotros por lo que hay que hacer, y lo hacemos. Esa es la gran diferencia. Por eso hemos legislado, por eso hemos

adoptado medidas para dotar de tecnología, de recursos, hacer el ajuste salarial a los policías, procurar que tengan unas condiciones de empleo adecuadas, capacitarlos correctamente, apoyar moralmente al policía. Esa es la diferencia, compañeros y compañeras.

Y todos los Senadores y Senadoras de Mayoría que estuvieron a favor de los minutos de reflexión para que los niños comiencen en etapas tempranas a entender lo que es ser un buen estudiante, un buen vecino, un buen hijo, un buen ciudadano; todos los Senadores de Mayoría que apoyaron los programas de valores, de deportes; que apoyaron las iniciativas de nuestro Gobierno para establecer alianzas con todos los sectores, religiosos, ciudadanos, el Gobierno Federal y otros gobiernos en el Caribe; todos los Senadores de Mayoría que aprobamos legislación en contra de los agresores de la mujer puertorriqueña, víctima de la Ley 54; todos los Senadores de Mayoría que identificaron recursos para dotar de tecnología y lograr el dinero para los policías en el ajuste salarial; que hemos elevado los requisitos de reclutamiento y capacitación para nuestra Policía; que los hemos apoyado moralmente y el Senado, de hecho, construyó un monumento en reconocimiento de los policías; los que hemos estado aprobando el nuevo Código Penal para combatir directamente al criminal violento, las leyes penales especiales y las siete medidas que presentó el Gobernador; que hemos estado ahí consistentemente con una sola política pública, ir directo contra el criminal violento, votaremos a favor de la designación del señor Héctor Pesquera. Y yo estoy convencido que hará un excelente trabajo porque, a diferencia de los miembros de la Delegación del Partido Popular, el señor Pesquera puede hacer referencia a su récord de trabajo, puede hablar de lo que ha hecho en todos los puestos que ha ocupado a nivel estatal y federal, y privado también, en su carácter ciudadano. Los miembros de la Minoría no pueden hablar de eso.

Así es que hoy, luego de repasar toda la legislación, todas las iniciativas, la oportunidad que se dio de participar y nadie llamó para oponerse, nadie, y el Partido Popular dijo que esto salió en la prensa internacional. Yo creo que Fidel Castro y Hugo Chávez no tienen el teléfono del Senado, tal vez por eso no llamaron; pero no hubo ciudadanos que llamaron para oponerse. Y este Senado, a diferencia de otros senados, no tan sólo tiene la línea telefónica disponible, no tan sólo tiene las oficinas abiertas, no tan sólo en San Juan, sino en varios puntos en Puerto Rico, a diferencia de otros senados, sino que además tiene un portal cibernético donde cualquier ciudadano puede conectarse y participar. Y se advirtió públicamente hace muchos días y todo el que quería participar participó; nadie se opuso, nadie pidió comparecer, las puertas estuvieron abiertas.

Así que, mis queridos amigos, consistente con lo que ha sido nuestro deseo de erradicar al criminal violento, de proteger a las mujeres que son víctimas de la violencia doméstica, sin titubeos; consistente con lo que ha sido nuestro plan de sacar las armas de circulación en operativos reales y efectivos, no fatulos, y en alianzas con el sector religioso y el sector ciudadano; consistente con lo que ha sido trabajar en equipo con nuestro Gobernador, hoy confirmaremos al señor Héctor Pesquera para que entre en funciones de inmediato y para que comience a aportar, como lo quiere hacer, de manera positiva, para el pueblo puertorriqueño.

En mi carácter personal, quiero agradecerle al señor Pesquera su disponibilidad, como puertorriqueño, para combatir al criminal violento, para erradicar al delincuente, para que la vida de los puertorriqueños y puertorriqueñas en sus hogares y en los lugares de trabajo y áreas públicas sea más segura y placentera. Le agradezco a él y a su familia su disponibilidad porque, luego del sacrificio que hace —y yo estoy seguro que él está muy consciente de eso—, habrá personas ingratas y mezquinas que siempre criticarán y siempre se opondrán a todo; pero yo estoy convencido de que la inmensa mayoría de los puertorriqueños y puertorriqueñas ven en ese gesto del señor Pesquera amor patrio, liderato, deseo de ayudar a su gente y compromiso con Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, brevemente, quisiera hacer unas expresiones. Y es que me llamó mucho la atención el hecho de que hoy la única persona de la Delegación de la Minoría que estuvo en la totalidad de las vistas públicas esta mañana fue el senador García Padilla y ahora cuando asumieron, conforme a las Reglas de Debate, los treinta (30) minutos, la única persona que no se expresó con relación a este nombramiento fue el senador García Padilla. Eso yo lo dejo a la interpretación de cada uno; yo tengo la mía, que me la voy a reservar.

Pero más allá de esa interpretación, que yo creo que es clara, es contundente, tenemos ante nuestra consideración el nombramiento del señor Héctor Pesquera para ocupar el cargo de Comisionado de Seguridad y Protección Pública, y Superintendente de la Policía de Puerto Rico, y hubo unos argumentos que trajo la Delegación del Partido Popular que me parece que no tienen la fuerza moral para traerlos; uno de ellos, que nuestro Presidente argumentó, era el tiempo en que llevaba residiendo aquí en Puerto Rico. Y se olvidan ellos que bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá trajeron de la ciudad de Nueva York a Félix Matos para dirigir el Departamento de la Familia.

Otro argumento que trae la Delegación del Partido Popular es con relación al hecho de las facultades, de las cualidades, de las capacidades que admiten para el récord que tiene el señor Héctor Pesquera. Y el propio senador García Padilla manifestó esta mañana que -bajo esa hipótesis irreal, por las múltiples variables que yo expresé que tenía- de él convertirse en Gobernador que le iba a dar la oportunidad, si lo hacía bien. Y mi invitación al senador García Padilla es que no tenía que ampararse en esa hipótesis irreal, sino que tenía la oportunidad hoy, ahora, de darle a un puertorriqueño la capacidad de dirigir el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Y aparentemente al momento en que hablamos, desconocemos la posición del compañero García Padilla, aunque ya el Portavoz en funciones, el señor Bhatia Gautier, adelantó que iban a votarle en contra, sin poder sustentar ese voto en contra del señor Héctor Pesquera.

Otro argumento que trajeron –y es la ironía, es la falta de la fuerza moral- tenía que ver con relación al tiempo que estaba el señor Pesquera fuera de Puerto Rico. Y ellos pretenden y proponen que el Comisionado Residente, el que nos va a representar a todos los puertorriqueños en Washington, lleva tres elecciones en Puerto Rico que no vota aquí, que está totalmente desconectado de los asuntos de todos los puertorriqueños. Y ése es el que ellos le ofrecen al país, al señor Rafael Cox Alomar, que por las pasadas décadas ha estado vinculado y familiarizado con los pasillos de Oxford, de Cornell y de Harvard, desconectado totalmente con la realidad puertorriqueña.

Pero con relación al asunto de si el señor Pesquera conoce o no conoce los asuntos de la Policía de Puerto Rico, yo los invito a que lean el informe en la página 3, que dice: “En diciembre de 1991 fui designado como Subdirector de la Oficina del FBI en Puerto Rico; y en diciembre de 1995 tuve el honor de ser el primer puertorriqueño en ser seleccionado para dirigir la oficina del FBI en Puerto Rico. En dicha época trabajé expresamente con la Policía de Puerto Rico, función que involucró trabajos conjuntos en la realización de operativos e investigaciones. En esta lucha, la Policía y el FBI, trabajando mano a mano, lograron la eliminación de importantes organizaciones criminales. Es decir, que me consta personalmente la excelencia y el sentido de compromiso de los miembros de la Uniformada”.

Eso está ahí plasmado. El señor Héctor Pesquera conoce la operación, la función, la necesidad de nuestro Cuerpo Policiaco. Y a mí no me cabe la más mínima duda que esta designación por el Gobernador de Puerto Rico es una bien certera.

Y una preocupación que yo compartí con los compañeros y compañeras y con el pueblo puertorriqueño de que necesitaba una persona que brindara liderato, que brindara confiabilidad y que tuviese la energía, todas estas características se emanan de una mera interacción con el señor Héctor Pesquera.

Así que, señor Presidente, en estos momentos...

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: No, tengo algunos compañeros. Voy a reconocer a Melinda Romero y luego a Norma Burgos.

Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Muchas gracias, señor Presidente. Tenía que consumir un turno, principalmente, luego de leer la imitación de Informe de Minoría que se radicó en el día de hoy. Y me da lástima también escuchar a algunos compañeros de la Delegación del Partido Popular que han acogido como buenos los planteamientos que se establecieron aquí y que han formado su criterio, aparentemente, basado en la desinformación que ha suplido el Portavoz de la Minoría en la Comisión de Seguridad, que vertió, obviamente para el récord, en este Informe.

Y de momento, en un momento dado en la vista pública, y en el día de hoy -no sé cuántos de ustedes recordarán, para mí eran los favoritos, los episodios de Charlie Brown, pero de momento pensé que estaba en el salón de clase de Charlie Brown, que cuando la maestra habla ...-, que no se le entiende absolutamente nada lo que dicen los compañeros de la Delegación del Partido Popular. Y dicen unos entuertos y unos embustes que es que no se los puede creer absolutamente nadie, y después, para colmo, los vierten para el récord, por escrito. Y vamos al punto.

En la página 2 de su Informe el compañero García Padilla expone, como sus puntos para votar en contra del nombramiento, que el señor Pesquera desconoce sobre casos trascendentales de Puerto Rico, como lo fueron las masacres de Pájaros -jamás preguntó eso, jamás, en ningún momento-, de La Tómbola y de La Jungla.

Ahora bien, si el compañero supiera expresarse y hubiese preguntado sobre las masacres que ocurrieron en La Tómbola y la masacre de La Jungla, quizás el señor Pesquera hubiese podido recordar mejor los incidentes a los que se estaban haciendo alusión. Pero cuando uno pregunta, ¿qué usted tiene que decirme de La Tómbola y la Jungla?; fuimos muchos los que no entendimos cuál fue la pregunta, fuimos muchos. Porque hay que saber preguntar para uno entonces exigir respuestas adecuadas.

La realidad es que el conocimiento del señor Pesquera es bastante amplio, o mucho mejor que el que tenía yo sobre uno de los casos en particular y sobre muchos otros casos -¿verdad?-. Sería interesante que -¿verdad?-, ya que los medios de comunicación dieron tanta trascendencia a esa pregunta, que se le hiciera la pregunta al senador García Padilla, ¿qué usted tiene que decirme a mí de Jorge Sánchez Santiago y Benjamín Santiago Fragosa? Contéstenme ésa, porque estoy segura que ninguno de ustedes recuerda quiénes son, ninguno; dos policías asesinados en Puerto Rico por un delincuente que transportaban desde la cárcel hacia Bayamón. Pero eso pierde relevancia, porque para el Partido Popular, la Policía de Puerto Rico nunca ha sido relevante, siempre ha sido un obstáculo.

Alega el señor García Padilla, en este Informe, que Pesquera minimizó la correlación entre el esclarecimiento de crímenes y el presupuesto que se le otorga al Instituto de Ciencias Forenses y

otras agencias investigativas. Mentira; se lo dijo claramente allí, y le dijo que no es lo único, que sí tiene relevancia, pero que no es el único factor y que hay múltiples otros factores que inciden en el esclarecimiento de los casos; y eso lo sabe cualquiera.

Que no asumió posturas ni a favor ni en contra de la medicación, de la pena de muerte. Compañero, a él no le toca aplicar ninguna de esas cosas. La Policía de Puerto Rico está para enforzar la ley, y la ley la establecemos nosotros. Y es completamente inconsecuente si cree o no cree en la pena de muerte o si cree o no cree en la medicación, porque no la puede implementar porque está ahí para establecer la ley y el orden.

Demostró su desconocimiento del funcionamiento y operaciones administrativas de la Policía cuando, por ejemplo, manifestó que, a su entender, no se le debe dinero a los agentes del orden público. Miente otra vez, miente, porque eso no fue lo que se dijo allí. Y claramente le corrigió su planteamiento al senador García Padilla, Pesquera le dijo que ya, en el caso de los pagos por enfermedad, el dinero se había identificado y que estaba en el proceso de pago; lo corrigió allí mismo cuando usted le dijo esa conclusión, que no era correcta, de los planteamientos del señor Pesquera.

La Policía de Puerto Rico ha tenido su desacierto, es cierto, por muchos años, particularmente ocho años que los echaron a un lado, los desprestigiaron, no le dieron lo que se merecían, embrollaron a la Policía, hacían acuerdos con los narcotraficantes y con las organizaciones del bajo mundo, dizque para bajar los números de incidencia criminal. Y después tienen aquí el descaro, y ponen en la página 3: “Lo que ha quedado al descubierto del supuesto “Plan Fortuño” son las acciones improvisadas”. Caballero, son las actuaciones o las acciones improvisadas que le dieron muerte a la organización de “Angelo Millones” y de “Junior Cápsula” que ustedes dejaron por ahí a diestra y siniestra, haciendo lo que le daba la gana por ocho años; sabían en dónde estaban, sabían lo que hacían, pero negociaban con ellos para bajar los números de incidencia criminal. Y eso es lo que no se va a permitir aquí. Y eso es lo que le dijo a usted el señor Pesquera que no iba a tolerar, que va a respaldar al policía primero, que le va a dar el equipo, que le va a dar los entrenamientos, pero que le va a dar respaldo, cosa que ustedes no han hecho jamás. Y después vienen aquí a vanagloriarse y decir, ¡ah!, que hay que hacer esto, hay que hacer lo otro.

En el supuesto plan anticrimen que presentó García Padilla -que dicho sea de paso este Informe de Minoría habla más del supuesto plan anticrimen del Partido Popular que de la nominación de Pesquera-, en múltiples puntos habla de la importancia de FURA y de HIDTA; que si FURA necesita más equipos, que si le redujeron el presupuesto; eso alegan ellos. ¿Y quién creó aquí FURA y HIDTA? Se equivoca nuevamente, caballero, porque HIDTA vino aquí a crear a FURA y fue gracias a Héctor Pesquera que se estableció aquí en Puerto Rico y que se compraron los equipos y que se le dio el adiestramiento y que se hicieron las inversiones necesarias. Que ustedes no compraron garantías extendidas para esos equipos; se dejaron perder. Que ya van más de 300 millones de dólares en equipos abandonados e inservibles porque no se pueden reparar y hay que comprar nuevos, pero no se le asignaron dineros adicionales para comprar esos equipos nuevos. Esa es la gran diferencia.

Estamos corrigiendo el desmadre que dejaron por ocho años aquí y le estamos dando más, muchísimo más. ¿Qué todavía falta? Claro que falta, y nunca va a ser suficiente para responder al sacrificio eterno que hacen los miembros de la Policía de Puerto Rico. Pero una diferencia bien grande es el Partido Popular, que siempre le ha quitado y siempre ha desprestigiado al policía; y el Partido Nuevo Progresista, que siempre le ha dado las herramientas y siempre le ha dado la confianza de estar detrás de ellos en las buenas y en las malas.

Por eso es que hoy aquí la nominación de Héctor Pesquera se va a aprobar, muy a dolencia de ustedes, pero no tienen ni un solo argumento a favor de Puerto Rico para decirle que no a este nombramiento. Esto es lo que le conviene al policía, a la Policía de Puerto Rico y al Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar. Y vamos a cerrar con la senadora Lucy Arce.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico.

Definitivamente, nos encontramos ante una confirmación de una persona que no puede tener mejor hoja de servicio que más de treinta años directamente relacionados a aspectos de seguridad pública. Como él muy bien define, es cómo tiene que llamarse un plan. Tiene una hoja de servicio intachable en la esfera federal y en los distintos organismos, inclusive, representando a nuestra nación, a la Nación Americana, en embajadas en distintos países, para asesorar a otros países latinoamericanos, particularmente en la lucha contra el narcotráfico y contra el crimen.

Es preciso ver que una persona, un puertorriqueño que fue el primero, inclusive, en dirigir la oficina que tradicionalmente le decimos por las siglas de HIDTA, pero es el Programa de Alta Incidencia Criminal en el Tráfico de Drogas, el primero en ocupar esa posición, muy eficiente; el que ha tenido una experiencia como instructor en el FBI; el que ha servido también para implantar distintos programas en otras jurisdicciones en la Nación, que aquí la oposición anuncie que va a votarle en contra. Por eso es que ustedes han visto que en el transcurso de este debate no han podido traer argumentos contra sus cualificaciones, porque está extremadamente cualificado para la misma. Entonces, vienen con argumentos tan flojos y tan débiles, como decir que es que viene de fuera de nuestras costas porque lleva viviendo un tiempo en el estado de la Florida.

Y muy bien el compañero Seilhamer planteó el caso del Secretario, entonces de Familia, Félix Matos, que vino de Nueva York aquí a Puerto Rico y algunos legisladores que están aquí estuvieron en aquel momento y ninguno, al contrario, agradecían que se desplazara al señor Matos, precisamente, del estado de Nueva York aquí, a trabajar a Puerto Rico. Eso es para que ustedes vean la incongruencia de lo que esboza el liderato del Partido Popular Democrático.

Yo les tengo que decir a ustedes que nosotros tenemos que estar más que agradecidos de que él esté disponible para ocupar la posición y que aquéllos que cuestionan que si es el tercer funcionario, los datos están claros; el señor Presidente mejor no pudo hacer su exposición en este debate cuando le tuvo que recordar al Partido Popular que hubo un cuatrienio que tuvieron cuatro Superintendentes de la Policía.

Nosotros, y en el caso mío, particularmente, saben que yo tengo una sola regla, mi regla es de doce (12) pulgadas, ni es más ni es menos, ni es nueve ni es dieciséis, es estrictamente las pulgadas que lleva una regla. ¿Por qué? Porque no importa qué administración sea, qué nominado sea, bajo qué gobierno, voy a actuar de la misma manera. Y mi verbo y mi debate y mi voto tienen que ser consistentes con eso.

Por eso es que yo estoy más que agradecida de la disponibilidad de él de trabajar con nosotros en esta Administración, precisamente, del Gobernador Fortuño, que le ha metido el pecho directamente a bregar con los problemas de criminalidad, un problema principal de este país y que ha logrado ya, al día de hoy... Por eso es que ustedes vieron que tampoco en el debate traen argumentos sobre los delitos tipo I, ¿por qué?, porque han bajado los delitos. Y se le agradece al Gobernador Fortuño, a todo el equipo, a la Policía, y también al entonces Superintendente Emilio Díaz Colón, que yo lo quiero agradecer y consignarlo en el registro en el día de hoy. Igualmente, el agradecimiento por el esfuerzo también de haber logrado lo que mencionó también el Presidente, la

amnistía de armas, armas y municiones que fueron devueltas por personas que las tenían en su poder y que estaba violando la ley.

Yo sí les tengo que decir que el trabajo no es fácil, pero que en nosotros van a tener colaboradores de día a día para trabajar junto a él y al equipo de la Policía de Puerto Rico para seguir haciendo lo que hay que hacer; que somos parte del Senado que trabaja, que hacemos lo necesario para atender los problemas apremiantes de este país.

Y yo le digo a ustedes, y se lo mencioné a él cuando tuve la oportunidad de hablar con él antes de iniciar el debate en la tarde de hoy. Yo, que vivo en Caguas, que me preocupa significativamente lo que está pasando en el Distrito y particularmente el municipio que vivo, que no tiene el apoyo de un Alcalde saliente, cuando le retira treinta (30) efectivos de la Guardia Municipal, de trabajar mano a mano con la Estatal, y el Alcalde saliente le retira a la Policía de Puerto Rico esos efectivos, esos agentes, les da malos uniformes, porquería de vehículos dañados, y eso, a nivel municipal. Para que él sepa a lo que se tiene que seguir enfrentando; una Comandancia de toda la Región de Caguas que en la pasada Administración se hizo un proyecto para darle infraestructura física y ya ustedes han visto el edificio que hemos tenido que estar identificando recursos para poderlo equipar para corregir las deficiencias de la Comandancia de Caguas y que por eso no se ha podido abrir, por la manera en que lo trabajaron en la pasada Administración, un edificio tan importante como ése, y próximamente habrá de ser abierto para que pueda ser utilizado por la Comandancia de toda la Región y a nivel municipal.

Y que él sepa también, don Héctor Pesquera, que no va a tener el apoyo de la Minoría Parlamentaria que está aquí, algunos electos, y la mayoría están aquí sentados, como saben, no por el apoyo del pueblo, sino por la Ley de Minoría que los sentó aquí para que pudieran, pues, cobrar unas dietas y terminar este cuatrienio de esa manera. Pues ya ustedes saben. No va tener el apoyo de ellos ni del Presidente del partido de la oposición el señor Héctor Pesquera, porque sabe que ellos no están en posición de colaborar para combatir la delincuencia y la criminalidad en Puerto Rico. Que lo sepa bien el señor Pesquera con lo que tiene, en términos de la Minoría, porque el Partido Popular y su Presidente también le votó en contra a la asignación de 20 millones de dólares para hacerle justicia salarial a nuestros policías y cacarean sobre los beneficios de la Policía o aumentos de salario, cuando ellos no se lo dieron.

Se opusieron a la activación de la Guardia Nacional. Y es más, en un rotativo del país el Presidente del Partido Popular decía que los criminales están ganando la guerra y no pueden seguir tratando el tema con cambio de pintura y capota, como activar la Guardia Nacional; se oponen a eso también. Votaron en contra a 17 millones de dólares para el pago de beneficio a los policías, así como otros funcionarios, bomberos, guardias penales, Guardia Nacional, al NIE, al Cuerpo de Vigilancia, entre otros, le votaron en contra. Votaron en contra a seis 6.1 millones de dólares para aumento de doscientos (200) dólares a la pensión de los policías de Puerto Rico. Que sepa que con eso es que cuenta y eso es lo que le presenta al liderato del Partido Popular a combatir la criminalidad. Y cualquier iniciativa de este Gobierno progresista o del Senado que trabaja vienen aquí a oponerse.

Que sepa también el señor Pesquera que le votaron en contra al nuevo Código Penal, que da mayor protección a las víctimas del crimen y más castigo al criminal, que es el Proyecto del Senado 2021. Inclusive este Código, que tiene unas áreas importantes, que es precisamente sobre los delitos que se dan de los disparos entre un vehículo y otro, le votan en contra, entonces la plataforma que quieren presentar ahora en las elecciones lo tienen incluido como algo que hay que hacer; y ya nosotros lo tenemos ahí y ellos le votan en contra. Eso es para que sepan cómo son las contradicciones del liderato popular.

Le votaron en contra a que se pueda presentar una denuncia utilizando el seudónimo de “John Doe”, cuando se tiene evidencia del DNA, pero no se conoce el nombre de la persona. Le votaron en contra de que no se prescriban los delitos contra una persona de la que no se conoce su identidad, pero se tiene disponible el DNA. Votaron en contra, y su Presidente también, aquí – búsquense el récord legislativo, ahí está-, en contra de que se recopile el DNA a toda persona contra quien se encuentre causa para arresto por la comisión de ciertos delitos graves. Votaron en contra a algo tan sencillo, que ustedes lo ven en la calle, que se paran en las marchas y van a tribunas a hablar de ni una bala más al aire y le votan aquí en contra cuando se presenta legislación en ese sentido. Votan en contra de dar mayores poderes a la Policía Municipal para que combatan la criminalidad y el Presidente del Partido Popular, actual Senador aquí de la Minoría Parlamentaria, le vota en contra a esa medida para darle mayores poderes a la Policía Municipal.

Votaron en contra, como vota en contra Alejandro García Padilla también, a ampliar los poderes de la fiscalía del distrito y lograr más convicciones. Votaron en contra y vota en contra de preservar la integridad de los funcionarios municipales, y autorizar al Panel del Fiscal Especial Independiente a suspender alcaldes. Vota en contra de reforzar la Oficina del Inspector General, que es el Proyecto del Senado 2181. Le vota en contra también a reforzar la Oficina del FEI, Proyecto de la Cámara 2569. Le vota en contra de que el Panel del FEI también pueda investigar a funcionarios, ex funcionarios o empleados que hayan participado o conspirado en delitos imputados a otros funcionarios. Le vota en contra a ampliar la jurisdicción del FEI sobre otros funcionarios públicos. No quieren que les vayan arrestando y les sigan arrestando los suyos.

Le vota en contra a convertir en delito grave de segundo grado que una persona ocasione la muerte a la otra al operar un vehículo bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas. Le votan en contra a Mi Salud, que le da un trato salubrista a la adicción, precisamente con buprenorfina, pero quieren legalizar la droga con la medicación. Vota en contra de combatir también el que nosotros por ley podamos contratar confinados para realizar las actividades agrícolas, ornato, construcción, como parte de un proceso de rehabilitación, como cree nuestro partido, y en la reinserción a la libre comunidad; y le vota en contra. Vota en contra a la ley que ordena a las instituciones juveniles a implantar un programa de educación de valores; no conocen lo que es valores, pero tampoco quieren que se eduque y se trate el tema de valores en nuestra sociedad. Y le vota en contra también el Partido Popular y su Presidente a instalar el sistema de detección de metales en todos los planteles escolares que sean declarados no seguros, el Proyecto del Senado 103. Le vota en contra de que sea un delito grave de cuarto grado para introducir armas en escuelas o en los alrededores de éstas. Le vota en contra a la enseñanza de valores en la escuela, como herramientas para forjar buenos ciudadanos.

Siempre han estado en contra, compañeras y compañeros -y que lo sepa el Superintendente que habremos de confirmar hoy-, de, por ejemplo, la inspección de los contenedores para evitar la entrada de armas y drogas ilegales. Precisamente su director de campaña, Irving Faccio, es socio principal del bufete que fue el abogado de récord en la demanda que paró por meses estas inspecciones. Y su compañero de papeleta, Cox, es el abogado que firmó una segunda demanda para continuar tratando de detener la inspección de contenedores; llaman al Gobierno Federal, extranjero. Y se han opuesto a todo acuerdo o alianza entre el Gobierno Federal y las agencias de seguridad en la isla para procesar a los gatilleros y sicarios, sus cómplices, sus amigos en la comisión de delitos.

Por eso les digo a ustedes, compañeras y compañeros, que hay que votar aquí y va a votar la Delegación que trabaja, la del Partido Nuevo Progresista, apoyando a don Héctor Pesquera, a la

Policía de Puerto Rico, y seguiremos dándole más beneficios, mejores ayudas, mejor infraestructura, porque nuestras acciones están dando resultado, las estadísticas y la data así lo comprueban. Por eso es que tendremos en noviembre próximo el apoyo del pueblo puertorriqueño, porque el pueblo puertorriqueño no se arriesga con una Delegación del Partido Popular como la que tenemos aquí al lado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Arce Ferrer, quedan tres (3) minutos y medio.

SRA. ARCE FERRER: Seré breve y no repetitiva, señor Presidente.

Precisamente, tuvimos la oportunidad de estar esta mañana en la audiencia pública donde se terminó la evaluación del nominado. Y si algo dejó está vista pública, fue la admisión, precisamente, de que parte de la deuda que hay con nuestra Policía fue precisamente, como señaló el compañero senador García Padilla, producto de la pasada Administración y que esta Administración tuvo que no solamente atender los malabares que nos dejaron de presupuesto, sino cumplirle con el aumento a nuestra Policía. Pero si alguna duda había del conocimiento del nominado para la posición para la cual esperamos sea confirmado en esta tarde, es sobre lo que debe ser un plan de seguridad pública basado, precisamente, en la prevención del delito, la investigación y procesamiento del mismo, para evitar la impunidad y la rehabilitación de aquéllos que delinquen. Y como señaló el nominado, un plan de seguridad pública no puede ser reducido a una simple carpeta o a tres paginitas, pero tampoco así en páginas o tomos de libros que en nada reducen al crimen.

Y por otro lado, es precisamente la experiencia en el área de seguridad pública que le permiten estar bien consciente, que de la misma forma que la forma y manera –perdonando la redundancia- que cambian la forma de cometer crímenes, por lo tanto hay que estar evaluando constantemente y no cacareando y haciendo público lo que debe desconocer aquél quien queremos combatir. Por eso es que, sin lugar a dudas, estamos ante el mejor candidato con el conocimiento, la preparación y la experiencia para hacer el trabajo que hay que hacer en torno a la seguridad pública.

Por eso estaremos votando afirmativamente, votando a favor y disponibles, como lo hemos estado en este Senado, para ayudar acá en esa función y devolver la paz al Pueblo de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Héctor M. Pesquera como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor Héctor M. Pesquera como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Héctor M. Pesquera como Superintendente de la Policía.

Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Héctor M. Pesquera como Comisionado de Seguridad y Protección Pública.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor Héctor M. Pesquera como Comisionado de Seguridad Pública, los que estén a favor dirán que sí. En contra, dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Héctor M. Pesquera como Comisionado de Seguridad Pública.

Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que conste el voto de la Delegación del Partido Popular, en contra, en ambos nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar, según ha manifestado el señor Portavoz, que la Delegación del Partido Popular que está presente ha votado en contra en ambos nombramientos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para efectos de récord, solamente está ausente el senador Fas Alzamora, todo el resto de la Delegación está presente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar así.

Vamos a decretar un breve receso para que el señor Superintendente de la Policía, don Héctor Pesquera, pueda acceder al Hemiciclo. Pero mientras eso ocurre, el personal del señor Portavoz va a estar elaborando el Calendario de Votación Final, que ya está listo, para de inmediato votar, porque a las seis de la tarde (6:00 p.m.) tenemos en la Iglesia San Agustín una misa de recordación del compañero pasado Presidente, Roberto Rexach Benítez. Así que, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El Proyecto del Senado 2036, en su reconsideración; el Proyecto del Senado 2232; las Resoluciones del Senado 2368, 2666, 2670, 2671; los Proyectos de la Cámara 1966, 3478, 3854, en su reconsideración; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1176 y 1293. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Senador o Senadora que interese emitir algún voto explicativo o abstenerse en alguna medida?

Procédase con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2036 (rec.)

Para añadir un nuevo inciso (j) y denominar el actual inciso (j) como (k) al Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda”; enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 19-2011, “Ley

del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección”; a fin de compendiar e informar mediante Inventario en formato digital de las propiedades del Departamento de la Vivienda, para añadir un inciso (30) al Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2232

“Para añadir un sub-inciso (g) al Artículo 5 de la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas a Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de autorizar a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 para que en casos de emergencia o en los cuales se pueda establecer la necesidad, pueden obtener la información considerada necesaria y pertinente, incluyendo aquella considerada confidencial por su fuente, de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2368

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, alternativas de financiamiento viables, planificación, diseño y construcción.”

R. del S. 2666

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Joaquín Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores y Principal Oficial Ejecutivo del Grupo Hima San Pablo; y al señor Carlos M. Piñeiro, CPA, Presidente y Principal Oficial Operacional del Grupo Hima San Pablo, por haber recibido el Premio Manuel A. Casiano de la Cámara de Comercio de Puerto Rico 2012.”

R. del S. 2670

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico el más profundo deseo de restablecimiento de la salud del *S.Em^a.Rvdm^a. Cardenal Luis Aponte Martínez* y felicitarlo en la celebración de su aniversario número sesenta y dos como sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.”

R. del S. 2671

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia y seres queridos de nuestro amigo, Honorable Roberto Rexach Benítez, Ex Presidente del Senado.”

P. de la C. 1966

“Para denominar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto” en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.”

P. de la C. 3478

“Para crear la “Ley de hemograma completo para pacientes de cáncer”, a los fines de autorizar a los médicos especialistas en hematología-oncología a realizar hemogramas completos a los pacientes de cáncer en sus consultorios; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3854 (rec.)

“Para añadir un Artículo 1-A, enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) del Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la Ley.”

R. C. de la C. 1176

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, “Angelita Lind Soliberas”, por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.”

R. C. de la C. 1293

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios de viabilidad y financiamiento, en aras de determinar las alternativas viables para la construcción de una rampa en la intersección PR-185 en dirección del Municipio de Canóvanas hacia al Municipio de Río Grande que conecte con la Carretera Estatal PR-66, denominada autopista Roberto Sánchez Vilella.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 2036 (rec.); el Proyecto del Senado 2232; las Resoluciones de Senado 2368, 2666, 2670, 2671; los Proyectos de la Cámara 1966, 3478, 3854 (rec.); y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1176 y 1293, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Moción Núm. 6567

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar a la Misionera América Nieves Rivera, por sus cincuenta años en la obra misionera en Puerto Rico y en los Estados Unidos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 6567.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la senadora Vásquez Nieves y al senador Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Y a la compañera Soto, que se había excusado de antemano. Se excusa a los compañeros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pues, señor Presidente, para que recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, 10 de abril de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quería solicitarle un “ruling” claro de la Presidencia, en torno a la fecha de radicación de los Informes de Etica. Sabemos que son el día 15 y que cae domingo, y el lunes es el Día de José de Diego, es feriado.

SR. PRESIDENTE: Que se extienda hasta el 17.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entiéndase que entonces tendríamos hasta el 17 para poder radicarlo.

SR. PRESIDENTE: Correcto, sería hasta el 17. Y en esa misma línea, señor senador Dalmau Santiago, y compañeros y compañeras del Senado, el día miércoles, pasado mañana, miércoles, 11 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres, que es el que está aquí a la derecha, estará el señor Héctor Bladuell Viera, que es el Director Auxiliar del Area de

Auditoría de Informes Financieros de la Oficina de Etica Gubernamental, estará aquí con nosotros para ayudar a cualquier compañero o compañera que necesite información.

De nuevo, miércoles, 11 de abril, pasado mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.), aquí en el Salón de Mujeres Ilustres, estará el señor Héctor Bladuell Viera, Director Auxiliar del Area de Auditoría de Informes Financieros de la Oficina de Etica Gubernamental, ayudando a cualquier compañero que necesita ayuda. Y como lo planteó el compañero Dalmau Santiago, entonces el último día sería 17, que es el próximo día laborable.

No habiendo objeción a lo que planteó el señor Portavoz, y antes de concederle el remedio que solicita, invito a todos los compañeros a que estén en la Iglesia San Agustín, que vamos a estar en una misa de recordación al compañero Roberto Rexach Benítez.

Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 10 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, 9 de abril de 2012, las cinco y cuarenta y nueve (5:49).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE ABRIL DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2232	44952 – 44953
P. del S. 2405	44953 – 44954
P. de la C. 1966	44954 – 44955
P. de la C. 2979	44955 – 44956
P. de la C. 3478	44956
R. C. de la C. 1176	44956 – 44957
R. C. de la C. 1293	44957
R. del S. 2368	44957 – 44958
Primer Informe Parcial de la R. del S. 303	44958 – 44960
Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 365	44960 – 44965
Informe Final de la R. del S. 473	44965 – 44966
P. del S. 2036 (rec.)	44966 – 44969
R. del S. 2670	44972
R. del S. 2671	44973
P. de la C. 3854 (rec.)	44973 – 44976
Nombramiento del Sr. Héctor M. Pesquera	44977 – 45008